

52
2EJ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

ALUMNO: MONTES HERNANDEZ TOMAS CASILDO

**TESIS: LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LA CUESTION PALESTINA**

PROFESOR ASESOR: MARIA DE LOURDES SIERRA KOBEH

MAYO DE 1984

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

El presente trabajo esta dedicado en especial para la profesora María de Lourdes Sierra Kobeh por su incomparable apoyo y comprensión.

A mis padres y hermanos

A mis amigos y compañeros

y

Con el corazón

para

la monegasca Estefanía Grimaldi.

INDICE	PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO UNO: LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	
1.1.- Propósitos y Principios de la Carta Constitutiva	5
1.2.- El Consejo de Seguridad	9
1.3.- La Asamblea General	12
1.4.- La Secretaría General	14
1.5.- Conclusiones	15
CAPITULO DOS: GRAN BRETAÑA TRASPASA EL PROBLEMA DE PALESTINA A LAS NACIONES UNIDAS.	
2.1.- El Mandato Británico sobre Palestina	17
2.2.- La Situación Internacional de los años cuarenta y las contradicciones británico-sionistas	19
2.3.- El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	21
2.4.- El plan de partición y el apoyo de los Estados Unidos y la Unión Soviética en su calidad de Superpotencias	25
2.5.- La Posición Árabe y la Resolución 181	28
2.6.- La Guerra de 1948 y la Creación del Estado Israeli	31
2.7.- La Resolución 194 y los Acuerdos de Amisticio	33
2.8. Conclusiones	35

CAPITULO TRES: EL TRASLADO DE LA "GUERRA FRIA" A ORIENTE MEDIO Y EL ESTANCAMIENTO DE LA CUESTION PALESTINA EN LAS NACIONES UNIDAS.

3.1.- El fin del Condominio Británico-Francés en Medio Oriente y el Afianzamiento Norteamericano-Soviético	37
3.2.- La Doctrina Eisenhower y la Guerra Fría Inter-Arabe	42
3.3.- La Guerra de 1967 y la Resolución 242	45
3.4.- El Rechazo de los Países Arabes al Término "Un Problema de Refugiados"	49
3.5.- Conclusiones	51

CAPITULO CUATRO: LA NUEVA CONCEPCION DEL CONFLICTO BAJO LA POLITICA DE DETENTE.

4.1.- La Política de Détente y la Guerra de 1973	53
4.2.- La resolución 338 y la Conferencia Internacional de Ginebra.	55
4.3.- La Ofensiva Diplomática de la OLP y su Reconocimiento en la Asamblea General de las Naciones Unidas.	57
4.4.- Los Esfuerzos de las Naciones Unidas por solucionar la Cuestión Palestina	61
4.5.- Los Acuerdos de Campo David	66
4.6.- Conclusiones	72

**CAPITULO CINCO: EL REINICIO DE LA "GUERRA FRIA" Y EL
ESTANCAMIENTO DEL PROBLEMA PALESTINO.**

5.1.- La Situación Regional al Comienzo de los Ochenta y Reinicio de la "Guerra Fría"	74
5.2.- El Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de Emergencia de la Asamblea General.	76
5.3.- La Invasión del Líbano por Israel y el Consejo de Seguridad.	78
5.4.- La Reanudación del Séptimo Período de Sesiones de Emergencia	84
5.5.- La Conferencia Internacional y la Promoción de una negociación en un Marco Global del Problema Palestino bajo las Naciones Unidas.	86
5.6.- La Intifada y el 19 Congreso Nacional Palestino	90
5.7.- El 43 Período de Sesiones de la Asamblea General	94
5.8.- Conclusiones	97

**CAPITULO SEIS: DE LA CRISIS DEL GOLFO A LOS ACUERDOS DE
GAZA-JERICÓ**

6.1.- La Crisis del Golfo Pérsico y el nuevo papel jugado por los Estados Unidos en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	99
6.2.- La "Victoria Norteamericana" y el Término de la "Guerra Fría"	102
6.3.- "El Nuevo Orden Regional"	104
6.4.- La Apertura del Proceso de Paz en Madrid	106
6.5.- Las Negociaciones en Washington	110
6.6.- El Acuerdo de Osio	115
6.7.- Conclusiones	118
CONCLUSIONES GENERALES	120

BIBLIOGRAFIA

125

ANEXOS

133

INTRODUCCION

El objetivo de la presente investigación es analizar la actuación de la Organización de las Naciones Unidas en el caso del problema palestino y tratar de encontrar las razones que expliquen las causas de su supuesta ineffectividad para encontrar una solución a un problema que ha venido creciendo junto con ella y que parece haberla rebasado. Esto se ve fortalecido porque en el actual, proceso de paz las Naciones Unidas están jugando un papel más frágil que cuando se le planteó por primera vez la Cuestión Palestina en 1947.

Los supuestos en torno a los cuales se hace el estudio son los siguientes:

La Organización de las Naciones Unidas, ha sido testigo y reflejo de los cambios que se han dado en la correlación de fuerzas a nivel internacional y su actuación ha dependido, en última instancia de la voluntad política de los principales protagonistas, quienes actúan en función de sus propios intereses. Por consiguiente, su actuación ha estado condicionada tanto por los límites que le impone su propia estructura y organización como a la política de poder de las grandes potencias. En este sentido, cuando en febrero de 1947, la Organización de las Naciones Unidas tomó en sus manos el problema palestino, se enfrentó ante un problema que iría creciendo junto con ella, por lo que dicha relación ha sido testigo de los cambios que han transformado el clima internacional y regional. De ahí que sus principales resoluciones dedicadas a la Cuestión Palestina, obedezcan a esta dinámica.

Respondiendo a ello, la primera gran decisión de las Naciones Unidas para la Cuestión Palestina, fue el plan de partición (resolución 181 del 29 de noviembre de 1947, hecha por la Asamblea General), el cual se logró por el fuerte apoyo de las grandes potencias, que en esos momentos estaban interesadas en la creación de un Estado Judío en Palestina, aún cuando la aprobación de dicha resolución haya sido fuertemente cuestionada por la contraparte árabe en base al Derecho Internacional. Ello reflejó la nueva correlación de fuerzas a nivel internacional caracterizado por el surgimiento de los Estados Unidos y la Unión Soviética a la calidad de superpotencias ante el debilitamiento de las potencias coloniales europeas.

Posteriormente, el afianzamiento hegemónico de las grandes potencias estaría acompañado por el traslado de la "Guerra Fría" al Oriente Medio, la cual se reflejaría en las Naciones Unidas, al paralizar la aplicación de...

sus resoluciones y el consiguiente estancamiento político de la Cuestión Palestina, que estaría concebida dentro del enfrentamiento Este-Oeste y en donde el problema palestino sería considerado en términos de un "problema de reguñados", situación que prevalecería hasta principios de los años setentas.

Con la política de Détente iniciada por las Grandes Potencias a fines de los sesenta y principios de los setenta, y el ingreso de un buen número de países producto de la descolonización al seno de la Organización de las Naciones Unidas, se abren nuevos espacios de negociación que permiten darle un giro diferente a la Cuestión Palestina. Es en este contexto que se inscribe la nueva ofensiva diplomática de la Organización para la Liberación Palestina en diversos foros internacionales, lo cual la llevaría a su reconocimiento pleno dentro de esta organización.

Sin embargo, la fuerza moral que le fue proporcionada por la Asamblea General durante los años setentas, no se tradujo en una acción concertada tendiente a resolver el problema palestino. La incapacidad de la Asamblea para resolver conflictos internacionales y el abandono de la política de Détente a fines de dicha década y principios de los ochenta, imposibilitarían a las Naciones Unidas a tomar una acción más efectiva.

Así, durante la década de los ochenta el problema palestino fue relegado a un segundo término. La guerra del Líbano, el conflicto Irán-Irak y la lucha contra el terrorismo internacional desplazarían la Cuestión Palestina. Ante el abandono del problema palestino surgiría en los territorios ocupados la Intifada como un nuevo camino hacia la autonomía palestina. Sería la guerra del Pérsico, sin embargo, la que traería nuevamente el problema palestino a la agenda internacional, en virtud del énfasis puesto por el gobierno de Irak en vincular la Crisis del Golfo con la Cuestión Palestina.

El "Triunfo Norteamericano" en la guerra del Pérsico y la desaparición de la Unión Soviética y del bloque socialista como contrapeso a la influencia occidental, dejarían a los Estados Unidos con manos libres para ejercer su poder sobre la Organización de las Naciones Unidas e intentar erigir un "nuevo orden regional" bajo su égida.

Asimismo, dichos sucesos en el escenario global y las consecuencias que generaría ese conflicto en la región, orillarían a la OLP e Israel a firmar los Acuerdos de Oslo basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, donde las Naciones Unidas quedarían relegadas al papel de observadoras, imposibilitadas de cualquier participación en el problema palestino, salvo aquellas que le imponen su propia estructura organizativa.

El trabajo así planteado se desarrollará en los siguientes capítulos: En el primer capítulo, "La Organización de las Naciones Unidas" se analiza el papel de la máxima organización mundial como principal interesada en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, por lo que, trataremos los propósitos y principios de la Carta Constitutiva, para luego, estudiar los principales órganos del foro internacional. El Consejo de Seguridad, La Asamblea General y la Secretaría General.

El segundo apartado "Gran Bretaña traspassa el problema de Palestina a las Naciones Unidas, aborda los antecedentes inmediatos del problema palestino como marco para conocer las circunstancias en que se presenta la Cuestión Palestina en las Naciones Unidas. Ahí se expondrá la política de los Estados Unidos y la Unión Soviética hacia Palestina, en su nueva calidad de superpotencias, en sustitución de las expotencias coloniales europeas, la cual, las llevaría a apoyar el plan de partición. En secuencia lógica y como resultado de la violación de los derechos del pueblo palestino se distingue la posición árabe contra la aprobación de dicho plan. Asimismo ante la instrumentación de la Resolución 181 se trata la guerra de 1948 y sus consecuencias. La Res. 194 y los Acuerdos de Armisticio.

En el Tercer Capítulo "El Traslado de la Guerra Fría a Oriente Medio y el Estancamiento de la Cuestión Palestina en las Naciones Unidas". Comprende el estudio del afianzamiento norteamericano soviético en Medio Oriente y sus repercusiones a nivel regional. Ello con el fin de explicar el estancamiento de la Cuestión Palestina en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. También se trata bajo este contexto la guerra de 1967 y la aprobación de la Resolución 242.

"La Nueva Concepción del Conflicto Bajo la Política de Détente" es el cuarto capítulo. El estudio analiza el relajamiento de tensiones entre las superpotencias ya que es precisamente en este período en donde se presentan los nuevos espacios para la negociación diplomática hacia la solución del problema palestino.

Así se analiza la nueva ofensiva diplomática llevada a cabo por la OLP, luego de la guerra de 1967, pero principalmente a partir de 1973, la cual, la llevaría a un cambio en la concepción del conflicto y que se traduciría en el reconocimiento de la OLP en la Asamblea General de las Naciones Unidas. A partir de ahí se estudian los esfuerzos de la organización mundial para resolver la Cuestión Palestina que finalizan con los acuerdos de Campo David entre Egipto e Israel en marzo de 1979.

El Quinto Capítulo "El abandono de la Política de Détente y el Estancamiento del Problema Palestino". Se aboca al estudio de los efectos que tuvo el abandono de la política de Détente y el reinicio de la

Guerra Fría para la Cuestión Palestina así como los cambios operados a nivel regional. Ello con el fin de explicar la poca efectividad de la Organización de las Naciones Unidas para encontrar una solución al problema palestino en un marco global. Asimismo, se explica el surgimiento de la Intifada en los territorios ocupados como resultado del desplazamiento de la Cuestión Palestina ante la atención prestada a otras consideraciones locales, y la búsqueda de nuevos mecanismos para encontrar una negociación diplomática al problema palestino con el apoyo del máximo foro mundial.

El Sexto Capítulo "De la Guerra del Golfo a los Acuerdos de Gaza-Jericó". Aborda la crisis del golfo pérsico y las repercusiones que éste tuvo para reactivar el proceso de paz para Medio Oriente. Dentro de este contexto, se estudia el "triunfo norteamericano" en esa guerra y su interés por imponer un "nuevo orden" en la región, las propuestas pacificadoras para Oriente Medio y el papel jugado por Naciones Unidas. Así como la concretización de los Acuerdos de Oslo entre la OLP e Israel en septiembre de 1993.

Por último, se establecen las conclusiones a que se llegó después de revisar y analizar el desarrollo del problema palestino en las Naciones Unidas. Asimismo, se apuntan aportaciones de solución del mismo.

CAPITULO UNO:

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

1.1.- Propósitos y Principios de la Carta Constitutiva.

Durante la segunda confrontación mundial, los gobiernos de Estados Unidos, la Unión Soviética y Gran Bretaña acordaron crear un nuevo organismo mundial tan pronto como hubieran vencido a sus enemigos, y en los últimos años de la guerra, Roosevelt, Stalin y Churchill intercambiaron puntos de vista respecto a los principios y estructura de la organización propuesta. Decidieron que la posición especial que habían asumido sus gobiernos en el transcurso de la guerra debería reconocerse en el nuevo foro Internacional para el tiempo de paz.

Sobre la base de que la responsabilidad de mantener la paz y seguridad internacionales recaería sobre todo en los países más poderosos, los tres estadistas estuvieron de acuerdo en reservar su influencia decisiva para sus países en el organismo a crearse. Bajo dichas premisas la Organización de las Naciones Unidas, fue creada entre abril y junio de 1945 y entró en funciones el 24 de octubre del mismo año.(1)

La Carta de dicha organización, es un tratado Internacional, cuya estructura está compuesta de 111 artículos en XIX capítulos y es seguido por el texto del estatuto de la Corte Internacional de Justicia. (2)

Así la composición de la Carta Constitutiva, es de la siguiente forma:

- Capítulo I. Enuncia los propósitos y principios de la Carta;**
- Capítulo II. Se dedica a la admisión de miembros al organismo;**
- Capítulo III. Se refiere a los órganos que integran la organización;**
- Capítulo IV. Plantea la competencia de la Asamblea General;**
- Capítulo V. Describe la competencia del Consejo de Seguridad;**
- Capítulo VI. Fija los procedimientos y modalidades para el arreglo pacífico de las controversias;**
- Capítulo VII. Contiene los procedimientos para el mantenimiento de la paz cuando las disposiciones anteriores fuesen rebasadas;**

(1) Véase. Holbraad, Carsten. Las potencias medias en la política internacional. Ed. F.C.E. México. 1989., p-70

(2) Véase. Carta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública. N.Y. 1986

Capítulo VIII. Se refiere a los acuerdos regionales;
Capítulos IX al XIII. Se refiere a las normas sobre el problema del colonialismo y de las facultades del Consejo de Administración Fiduciaria;
Capítulo XIV. Fija las funciones de la Corte Internacional de Justicia;
Capítulo XV. Contiene la competencia de la Secretaría General;
Capítulo XVI. Fija las normas para el registro de tratados, capacidad jurídica y privilegios e inmunidades de la organización;
Capítulo XVII. Se refiere a perpetuar la calificación de enemigos a los ex-miembros del eje;
Capítulo XVIII. Fija el procedimiento de reformas a la Carta, y
Capítulo XIX. Fija los procedimientos para la firma y ratificación del tratado internacional. (3)

Bajo este contexto general de la Carta, procederemos a analizar los propósitos y principios que el máximo foro internacional persigue.

De acuerdo al documento, los propósitos de las Naciones Unidas son los siguientes:

"1.- Mantener la paz y la Seguridad Internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2.- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3.- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4.- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las Naciones Unidas por alcanzar estos propósitos comunes." (4)

(3) Ibidem.

(4) Ibid.

El primer propósito, se refiere al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Para ello prevé medidas coercitivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, las violaciones a ésta y los actos de agresión y, a llevar por medios pacíficos y de acuerdo con los principios de justicia y del Derecho Internacional, el ajuste de las situaciones internacionales que pudieran conducir a la guerra. Por tanto, se advierte la aplicación de un conjunto de medidas preventivas-protectivas a través de la compulsión militar y el fortalecimiento de una política pacifista internacional.

El segundo propósito se refiere al desarrollo de las relaciones amistosas y cordiales entre los países y pueblos del mundo sobre el principio de la igualdad de derechos y la autonomía de los Estados.

El tercer propósito opera tanto en el terreno jurídico como en el político, económico y social porque tiende a obtener la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de dicha naturaleza. Además se pronuncia por el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminaciones tanto de raza, sexo, idioma o religión.

El cuarto propósito tiene una connotación estrictamente política al enunciar que la organización mundial debe ser el centro que armonice los esfuerzos de las Naciones Unidas para alcanzar el logro de los fines comunes, es decir, los propósitos mencionados en los tres primeros párrafos.

A fin de lograr estos propósitos, el máximo foro internacional se rige por los siguientes principios:

"1.- La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros; (5)

2.- Los miembros de la Organización, a fin de asegurarse los Derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellas de conformidad con esta Carta;

(5) En la práctica, la ONU no está concebida según el principio democrático de igualdad sino en el principio aristocrático de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Ello en virtud del derecho de veto, lo cual les permite oponerse a cualquier medida que vaya en contra de sus intereses. Ver, Seara Vazquez, Modesto. Tratado General de la Organización Internacional. México, Ed. FCE, 1985, p-97

3.- Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la Seguridad Internacionales ni la Justicia;

4.- Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas;

5.- Los miembros de la Organización presentarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviese ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

6.- La Organización hará que los estados que no son miembros de las Naciones Unidas, se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la Seguridad Internacionales.

7.- Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que sean esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta, pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII". (6)

Esquemmatizando los principios de la Carta, los seis primeros apartados son de carácter político-jurídico, ya que prevén la actuación internacional de los países miembros de acuerdo a principios de Derecho Internacional que en sí son el ser y la base del máximo foro internacional.

El último principio, es el más conflictivo para su Interpretación. Ello porque aunque tiende a respetar la soberanía interna de los estados miembros, de hecho puede dejar de tener efecto en un momento dado al sufrir la aplicación de las prevenciones a que se refiere el capítulo siete de la misma Carta. (7)

(6) Véase, el Capítulo I de la Carta Constitutiva de la O. N. U.

(7) Dicho Capítulo trata sobre la acción de la ONU con respecto a las amenazas a la paz, las violaciones a la paz, o actos de agresión y para mayor información del discutido artículo siete. Ver Seara Vázquez, Modesto.

Q. p. Cit., p-105-107.

1. 2.- EL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Capítulo III de la Carta está destinado a enunciar los órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas que son, de acuerdo con el documento: La Asamblea General, El Consejo de Seguridad, El Consejo Económico y Social, El Consejo de Administración Fiduciaria, La Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.

Si bien el Consejo Económico y Social junto con varias Organizaciones Internacionales afiliadas al sistema de las Naciones Unidas (8) proporcionan ayuda económica, social y humanitaria en los territorios ocupados, formando así parte integral de nuestro tema, sólo nos ocuparemos del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Secretaría General.

Ello por su importancia dentro de la organización y porque históricamente han tenido mayor participación en dicho problema.

El Consejo de Seguridad, es el órgano más importante de las Naciones Unidas porque él puede tomar las decisiones principales del organismo. De hecho podríamos considerarlo como el órgano ejecutivo del máximo foro mundial. Consta de 15 miembros de los cuales cinco tienen asientos permanentes: Estados Unidos de América, República Rusa (en sustitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y China. (9) Todos ellos con derecho de veto. Lo que les garantiza su poder e influencia en las Naciones Unidas. De acuerdo con el artículo 24 de la Carta, corresponde al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Tal atribución la ejerce el Consejo en nombre de todos los miembros de las Naciones Unidas y sus decisiones son obligatorias para todos sus integrantes.....

(8) Tales como el Centro de Desarrollo Social y Humanitario de la Secretaría de las Naciones Unidas; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población; Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Organismo para Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina (OOPS) entre otras.
(9) Para más información sobre la estructura y organización del Consejo de Seguridad, ver Capítulo V de la Carta.

De esta manera, el Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas que posee el monopolio de la fuerza en las relaciones internacionales y los miembros de la Institución Universal deben abstenerse de recurrir no sólo al uso sino también a la amenaza de la fuerza, en el caso de agresión armada. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta, los miembros pueden recurrir a la fuerza en virtud del derecho de legítima defensa individual o colectiva con carácter provisional, hasta que el Consejo adopte las medidas apropiadas para el restablecimiento de la paz y seguridad internacionales.

Sus funciones son, en este sentido, la autoridad que le confiere el párrafo 2 del artículo 33 para pedir a las partes involucradas el arreglo de sus diferencias por los medios señalados en el párrafo 1 del mismo artículo que obliga a las partes de una disputa, cuya prolongación sea susceptible de poner en peligro la paz mundial, a buscar ante todo una solución basada en los procedimientos tradicionales del Derecho Internacional tales como la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su preferencia.

El artículo 34 faculta al Consejo de Seguridad investigar las disputas y determinar si su continuación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

El artículo 35 le confiere autorización para ocuparse de aquellas controversias que le sean presentadas. Dicha autoridad también le es otorgada a la Asamblea General.

De acuerdo con el artículo 36, el Consejo puede formular y recomendar los métodos o procedimientos apropiados para el arreglo pacífico de una controversia. (10)

El artículo 37, dispone que si las partes en conflicto no pueden llegar a solucionar sus controversias conforme a los medios comprendidos en el artículo 33 quedan obligados a llevarla ante el Consejo. Si dicho órgano considera que efectivamente la controversia puede poner en peligro la paz mundial, recomendará los procedimientos o métodos apropiados de arreglo, entre los que menciona el artículo 36, o bien los términos de arreglo que considere convenientes.

(10) Consúltese: Vallat, Francis. "Las Disputas Internacionales y la Carta de las Naciones Unidas". Foro Internacional. El Colegio de México. Octubre-Diciembre de 1970., pp-191-192.

Si dichas recomendaciones fuesen insuficientes, el artículo 39 señala al Consejo de Seguridad como el órgano capacitado para determinar la existencia de amenaza, quebrantamientos a la paz o actos de agresión y puede pedir a las partes que adopten medidas provisionales para evitar que se agrave la situación, tal como lo plantea el artículo 40, que a la letra dice:

"A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que se trata el artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales". (11)

Ahora bien, si las medidas provisionales de dicho artículo fuesen rebasadas, el Consejo puede llevar a cabo medidas coercitivas.

La primera comprende la ruptura de relaciones diplomáticas y económicas, así como la interrupción de todo medio de comunicación, sin recurrir al uso de la fuerza militar, (art. 41).

La segunda medida es más drástica ya que contempla el empleo de las fuerzas militares aéreas, marítimas y terrestres de los países integrantes de las Naciones Unidas, para así presionar hasta conseguir el restauramiento de la paz y seguridad mundiales, (art. 42).

Una vez que el Consejo haya decidido aplicar a algún país los artículos 41 ó 42, el artículo 43 compromete a todos los integrantes de la máxima institución universal a poner a la disposición del Consejo, a petición de éste y de conformidad con el acuerdo o acuerdos especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, inclusive el derecho de paso que sean necesarios a fin de contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. El compromiso se extiende a fijar el número, clase, grado de preparación y ubicación general de las fuerzas, así como la índole de las facilidades y de dicha ayuda que deberá proporcionarse.

Así todo plan para el uso de las fuerzas armadas por parte de la organización mundial, estará bajo el control y responsabilidad del Consejo de Seguridad que en todo momento deberá de contar con la unanimidad de los cinco miembros permanentes.

(11) Véase, el artículo 40 en el capítulo VII de la Carta.

Es precisamente este hecho, lo que nos lleva a analizar el sistema de votación de dicho órgano.

El privilegio del que gozan los cinco miembros permanentes en el Consejo de Seguridad es el derecho de veto, el cual les permite bloquear en cualquier momento, las resoluciones del propio Consejo y de hecho es uno de los factores que explican la paralización de la organización internacional, pero al mismo tiempo es una especie de garantía para los Estados más importantes y cuya eliminación provocaría que algunos de sus miembros abandonen la organización con los consecuentes efectos que ello tendría para la paz y seguridad internacionales.

En resumen, dicho privilegio otorgado a los países más poderosos ha provocado diversas situaciones como es la falta de unanimidad entre los miembros permanentes en los momentos cruciales del Consejo, conduciendo irremediamente al deterioro y prolongación de aquellos conflictos que le son presentados. Asimismo, esta inmovilidad del Consejo de Seguridad lo ha desprestigiado y desacreditado ante los integrantes de la Máxima Institución Universal, llevándolos a elegir a la Asamblea General como el órgano que discuta y enfrente los complejos problemas de la Comunidad Internacional.

Si bien el veto puede ser modificado o abolido, según el artículo 108 de la Carta, se necesita además de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, el consenso de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por ello, dicho procedimiento no puede ser considerado como una posibilidad lógica en la práctica.

1.3.- LA ASAMBLEA GENERAL

Se suele señalar que la Asamblea General es el órgano democrático de la organización porque está integrada por delegaciones de todos los países miembros, los cuales gozan de igualdad de voto, teniendo la fuerza moral de representar a la inmensa mayoría de los países y pueblos del mundo.

En efecto, ello ha sido así por el surgimiento a la independencia política de un buen número de estados que estaban bajo dominación colonial. Esta situación planteó nuevos problemas que estos países llevaron a la organización, dándoles una fuerza de la que individualmente carecían. Si bien sus declaraciones, recomendaciones o resoluciones no tienen un valor obligatorio, es un órgano en donde los países del mundo, tanto grandes como pequeños pueden hacerse oír y permite especialmente a los países....

débiles unir fuerzas para aumentar su peso específico en la discusión de los problemas que lo atañen. De hecho y en la práctica, las resoluciones de la Asamblea General, no tienen eficacia más que las pudiera adoptar el Consejo de Seguridad.

Seara Vázquez, escribe al respecto:

"Un fenómeno de fácil observación en las Naciones Unidas es la importancia creciente de la Asamblea General; debido tanto a los defectos del Consejo de Seguridad como a su propia naturaleza. En efecto, el Consejo de Seguridad, al no poder actuar nunca en las cuestiones cruciales por culpa de la oposición de los miembros principales, ha hecho perder la fe en él y ha obligado a los pueblos a volver los ojos a la Asamblea General, donde pueden adoptarse decisiones que a falta de otra fuerza, tienen la moral de representar a la inmensa mayoría de los pueblos de la tierra". (12)

La Asamblea General es presidida por un presidente, apoyado por 17 vicepresidentes que fungen como tal para un período que la misma Asamblea establezca. (13)

Los períodos de la Asamblea General se clasifican en dos categorías:

- 1) Ordinarias, que empiezan el tercer martes de Septiembre y finalizan en la fecha que se indica en la misma sesión, cuya convocatoria es anual.
- 2) Extraordinarias, que son aquellas sesiones convocadas por el Consejo de Seguridad o por la mayoría de los países miembros de las Naciones Unidas, y que resultan de situaciones urgentes, y de la necesidad inmediata para ser discutidos dentro del seno de la Asamblea.

Las facultades que la Asamblea General tiene a su cargo con respecto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, son las siguientes:

De acuerdo al artículo 10, la Asamblea General puede examinar y formular recomendaciones sobre todas aquellas situaciones que caigan dentro de los límites de la propia Carta. Por tanto, ello le confiere a la Asamblea, una autoridad generalizada que incluye naturalmente cuestiones o asuntos relativos con la paz y seguridad internacionales.

(12) Seara Vázquez, Modesto. Op. cit. p-148

(13) Ver, el Capítulo IV de la Carta de Naciones Unidas.

El párrafo 2 del artículo 11 faculta a la Asamblea General para examinar y formular recomendaciones sobre cualquier asunto relacionado al mantenimiento de la paz que presenten a su consideración cualquier integrante del foro universal o el Consejo de Seguridad.

El artículo 13 otorga a la Asamblea General la facultad de iniciar estudios y formular recomendaciones con la intención de promover el intercambio y la cooperación internacional específicamente en el campo político. Asimismo la Asamblea General está autorizada para recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación que independientemente de su origen parezca afectar las relaciones amistosas entre los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Si bien el artículo 14 es el único artículo que le confiere autoridad a la Asamblea General para ocuparse de situaciones diferentes a aquellas relacionadas con la paz mundial, en la práctica no ha sido una dificultad para que los Estados miembros de la organización puedan presentar una disputa a la consideración de la Asamblea General. (14)

En tanto el artículo 35 de la Carta, dispone que todo miembro de la máxima institución internacional puede llevar a la atención de la Asamblea General (o al Consejo de Seguridad) cualquier disputa o controversia que sea susceptible de conducir a una fricción internacional. (15)

La Asamblea General también recibe informes tanto del Secretario General como del Consejo de Seguridad sobre las medidas relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

1.4.- LA SECRETARIA GENERAL

El Secretario General también tiene facultades para intervenir en los conflictos internacionales. Ello está planteado en los artículos 98 y 99 de la Carta.

Así el artículo 98 determina que el Secretario General lo será a su vez de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria.

Asimismo tendrá que asumir las funciones que dichos órganos le encomienden y presentará un informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Organización.

(14) Véase. Vallat, Francis. Op Cit., pp.189-191.

(15) Ver. El capítulo VI de la Carta Constitutiva.

El artículo 99 es más concreto al señalar que el Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Seara Vázquez escribe sobre lo anterior:

"En este terreno, las facultades otorgadas al Secretario General de las Naciones Unidas son superiores a las que habían sido concedidas al Secretario General de la Sociedad de las Naciones". (16)

En la práctica al Secretario General se le considera, además de ser considerado como el funcionario administrativo más importante de la organización, como el intermediario en los conflictos internacionales que en la mayoría de las ocasiones, trasmite las decisiones de las Grandes Potencias a las partes en disputa y cuya actividad sólo está limitada por la Carta de la Organización y por las posiciones de los principales Estados miembros.

"La situación en la que se encuentra el Secretario General, quien se limita al papel de mediador y a ofrecer sus buenos oficios, en parte se debe al procedimiento que la Carta establece para su elección, debiendo contar para ello con el apoyo mayoritario de la Asamblea General (dos terceras partes de los votos), y con la recomendación del Consejo de Seguridad, donde es factor esencial la unanimidad de los cinco miembros permanentes... la competencia mancomunada de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para seleccionar al Secretario General se reduce, por último al acuerdo que exista entre los miembros permanentes, pero sobre todo, entre las dos superpotencias. De ahí que el Secretario General electo se halle en una posición delicada balanceándose de un extremo a otro para no comprometerse con un bloque determinado ni comprometer la labor de la organización". (17)

1.5 CONCLUSIONES.

De nuestra breve reseña sobre los principales objetivos y estructura de la organización, podemos concluir que los medios de que se le ha dotado para la consecución de fines tan ambiciosos no permiten esperar de ella grandes logros. Si bien es una institución política, jurídica, militar, social y económica con seis órganos que le sirven como instrumentos destinados a encarar fenómenos tan complejos como los de la Sociedad Internacional, la Organización Mundial, sin embargo se ha visto encajonada a esquemas de poder.

(16) Seara Vázquez, Modesto. Op.Cit., p-244

(17) Zepeda Herrera, Myriam. Las Alternativas de la ONU como máxima institución mundial. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales. F.C.P.y S., U.N.A.M. México, 1979. p-26

Elo está representado específicamente en el seno del Consejo de Seguridad, órgano que posee el monopolio de la fuerza en las relaciones internacionales, y en donde las cinco naciones que tienen el poder de veto, privilegio que actúa como garantía para dichos Estados y cuya eliminación provocaría que algunos de sus integrantes abandonen las Naciones Unidas con los consecuentes efectos que dicha decisión ocasionaría para la paz y seguridad mundiales, pueden impedir que se emprendan acciones contra sus intereses, utilizando para ello al Secretario General de las Naciones Unidas como su portavoz.

De ahí que dichos atributos del Consejo sean algunos de los factores que explican la paralización de la organización internacional.

Asimismo, esta situación ha provocado que la Asamblea General a pesar de no ser un órgano resolutorio y cuya fuerza moral radica en que aglutina a la inmensa mayoría de los países del mundo, adquiera mayor importancia dentro del máximo foro internacional, al ser elegida por dichos miembros como el foro que discuta aquellos problemas que son llevados al organismo mundial sin el temor de que pueda anteponerse al veto.

Es por todo lo anterior que los supuestos en los que se basa la organización y los objetivos que se le atribuyen dan a entender que la Organización de las Naciones Unidas, fue una organización de los vencedores que reflejó las condiciones imperantes en la correlación de fuerzas a nivel internacional.

En este sentido, las Grandes Potencias pusieron en práctica un sistema oligárquico con el objetivo de proteger y afianzar su hegemonía, premisas que permiten explicar porqué la actuación de las Naciones Unidas está condicionada tanto por los límites que le impone su propia naturaleza organizativa como por la política de poder de dichas superpotencias.

Así de esta forma, bajo el contexto del presente estudio, se analizará la participación de la Organización de las Naciones Unidas ante la Cuestión Palestina, empezando con sus antecedentes.

CAPITULO DOS

GRAN BRETAÑA TRASPASA EL PROBLEMA DE PALESTINA A LAS NACIONES UNIDAS

2.1.- El Mandato Británico sobre Palestina y las Repercusiones de la Colonización Sionista.

Con la derrota del Imperio Otomano, al término de la Primera Guerra Mundial, sus dominios territoriales fueron repartidos entre las principales potencias vencedoras. Tal decisión significó para el pueblo árabe la imposibilidad de obtener su independencia política, no obstante que ésta ya había sido prometida por las mismas potencias a través de una serie de declaraciones y correspondencias conjuntas. (1)

De esta manera, el 25 de abril de 1920 en la conferencia de San Remo la administración de Palestina quedó bajo control británico y en 1922 la Sociedad de las Naciones, un organismo "sui generis" establecido por los Estados vencedores para imponer su concepción de orden en las relaciones internacionales, ratificó bajo el sistema de mandatos la tutela inglesa sobre Palestina.

Si bien en el mandato se reconocía la creación de instituciones de autogobierno, en el preámbulo se especificaba que su objetivo principal era la aplicación de la Declaración Balfour aprobada por las autoridades británicas en 1917 en donde se manifestaba el apoyo de ese gobierno "al establecimiento en Palestina de un Hogar Nacional Judío".

Asimismo, el artículo 4 pedía el reconocimiento de la Organización Sionista, la cual se encargaría de asesorar a la administración y cooperar con ella en todas las cuestiones relacionadas al establecimiento del Hogar Nacional Judío y a los intereses de la población judía en Palestina.

Otras disposiciones del Mandato obligaban a la potencia mandataria a facilitar la inmigración judía a territorio palestino, a promulgar leyes relativas a la nacionalidad para la pronta obtención de la ciudadanía palestina a los inmigrantes de origen judío y, a implantar un sistema de suelo que intensificara la colonización sionista en el país, entre otras cosas. En todas estas cuestiones, la Organización Sionista debía ser consultada.

(1) La Declaración inglesa del 7 de junio de 1918, la declaración conjunta anglo-francesa del 7 de noviembre de 1918 y el Mensaje Hogarth de Enero del mismo año.

CAPITULO DOS

GRAN BRETAÑA TRASPASA EL PROBLEMA DE PALESTINA A LAS NACIONES UNIDAS

2.1.- El Mandato Británico sobre Palestina y las Repercusiones de la Colonización Sionista.

Con la derrota del Imperio Otomano, al término de la Primera Guerra Mundial, sus dominios territoriales fueron repartidos entre las principales potencias vencedoras. Tal decisión significó para el pueblo árabe la imposibilidad de obtener su independencia política, no obstante que ésta ya había sido prometida por las mismas potencias a través de una serie de declaraciones y correspondencias conjuntas. (1)

De esta manera, el 25 de abril de 1920 en la conferencia de San Remo la administración de Palestina quedó bajo control británico y en 1922 la Sociedad de las Naciones, un organismo "sui generis" establecido por los Estados vencedores para imponer su concepción de orden en las relaciones internacionales, ratificó bajo el sistema de mandatos la tutela inglesa sobre Palestina.

Si bien en el mandato se reconocía la creación de instituciones de autogobierno, en el preámbulo se especificaba que su objetivo principal era la aplicación de la Declaración Balfour aprobada por las autoridades británicas en 1917 en donde se manifestaba el apoyo de ese gobierno "al establecimiento en Palestina de un Hogar Nacional Judío".

Asimismo, el artículo 4 pedía el reconocimiento de la Organización Sionista, la cual se encargaría de asesorar a la administración y cooperar con ella en todas las cuestiones relacionadas al establecimiento del Hogar Nacional Judío y a los intereses de la población judía en Palestina.

Otras disposiciones del Mandato obligaban a la potencia mandataria a facilitar la inmigración judía a territorio palestino, a promulgar leyes relativas a la nacionalidad para la pronta obtención de la ciudadanía palestina a los inmigrantes de origen judío y, a implantar un sistema de suelo que intensificara la colonización sionista en el país, entre otras cosas. En todas estas cuestiones, la Organización Sionista debía ser consultada.

(1) La Declaración inglesa del 7 de junio de 1918, la declaración conjunta anglo-francesa del 7 de noviembre de 1918 y el Mensaje Hogarth de Enero del mismo año.

Fue así como la instauración del Mandato británico sentó las bases estructurales del proyectado Estado Judío.

Una vez establecido el régimen de Mandato, la alianza británico-sionista logró impulsar la colonización judía en Palestina lo que provocaría violentos altercados entre los nacionalistas palestinos y los judíos.

Debido a ello, el gobierno británico creó una comisión para investigar estos incidentes y presentar sus conclusiones, que fueron las siguientes:

- a) La decepción de los árabes tras la frustración de las promesas de independencia hechas durante la guerra;
- b) La convicción árabe de que la Declaración Balfour implicaba la negación del derecho de auto-determinación y
- c) Su temor de que el establecimiento de un Hogar Nacional Judío significara un incremento considerable de la inmigración judía, que traería consigo su dependencia económica y política respecto a ellos". (2)

La potencia mandataria reaccionó ante todas estas consideraciones y dió ciertas concesiones a los nacionalistas palestinos, entre las que sobresalían, la restricción de la inmigración judía a Palestina, la cesión de tierras a los campesinos nativos del país, así como planes futuros de autonomía interna, pero en la mayoría de estas ocasiones el gobierno británico abandonaría tales medidas debido a la presión de la Agencia Judía.

Como era de suponerse el Reino Unido preocupado principalmente por cular sus intereses en la zona siguió una doble política colonial, al otorgar su apoyo tanto a los árabes como a los sionistas, poniendo en práctica el viejo sistema colonial "dividir para reinar".

En tanto, los cambios políticos en Europa y las consecuencias de la crisis capitalista sobre la población judía de Europa Oriental trajeron consigo una sucesiva Inmigración de judíos a Palestina hecho que daría como resultado un gran movimiento de capitales hacia el país, castigando fuertemente a la economía palestina.

Bajo este contexto, hacia finales del decenio de 1930 Palestina se convirtió nuevamente en el escenario de un estallido popular en gran escala, cuyo objetivo era conseguir su independencia nacional.

(2) Sierra Kobeh, María de Lourdes. "El problema palestino: planteamiento histórico general" en Revista Relaciones Internacionales. U.N.A.M., F.C.P.y S., No. 28. Vol. VII., Enero-Marzo de 1980., p-35.

En efecto, los nacionalistas palestinos comenzaron una rebelión contra el gobierno inglés y en 1938 llegaron a controlar casi todo el país, obligando al gobierno británico a poner en práctica una gran operación militar para restablecer su autoridad.

Dicha rebelión palestina, sin embargo, fue aprovechada por los sionistas para ocupar posiciones claves en el ámbito político y económico del país y estrechar sus relaciones con el gobierno británico.

Como consecuencia del agravamiento de la situación, el gobierno inglés creó una nueva Comisión para investigar a fondo los disturbios. El informe de la Comisión Real presidida por el ex secretario de Estado para la India, Lord Robert Peel, recomendó la partición de Palestina entre las dos comunidades y la adquisición del 60% de las tierras palestinas a los judíos que constituían en ese año el 30% de la población total del país, en tanto que los árabes palestinos que constituían la mayoría de la población eran reducidos a las áreas más marginales.

La recomendación de la partición fue aceptada por las autoridades inglesas en el Libro Blanco publicado en julio de 1937, que decía lo siguiente:

"Al apoyar una solución del problema de Palestina mediante la partición el gobierno de su Majestad está muy impresionado por las ventajas que ofrece tanto para los árabes como para los judíos. Los árabes obtendrían su independencia nacional y en esa forma podrían cooperar en un plano de igualdad con los árabes de los países vecinos en la causa de la unidad y el progreso árabes. Por otra parte, la partición aseguraría el establecimiento del hogar nacional judío". (3)

Sin embargo, dicha recomendación sería rechazada tanto por los palestinos como por los sionistas. Por su parte, la Comisión de Mandatos de la Sociedad de las Naciones también se opuso al plan de partición y aconsejó la simple prolongación del mandato británico.

2.2.- La Situación Internacional de los años cuarenta y las contradicciones británico-sionistas.

La realización del proyecto sionista de establecer un Hogar Nacional Judío en Palestina entró en contradicciones con el gobierno inglés, cuando éste, meses antes de comenzar la Segunda Guerra Mundial y ante la creciente fuerza del Nacionalismo Árabe al interior de sus colonias

(3) Organización de las Naciones Unidas. Orígenes y evolución del problema palestino 1917-1988. Nueva York., p-55.

árabes, decidió tomar en cuenta las aspiraciones del pueblo palestino como una medida para proteger sus intereses en la zona.

Efectivamente, tanto la delicada situación en Europa como la inestabilidad política en sus demás dominios territoriales en el Medio Oriente (Egipto, Iraq y Transjordania, principalmente) causada por el robustecimiento del Nacionalismo Árabe al Interior de estos pueblos que también al igual que los palestinos reclamaban su independencia política y la emancipación social, llevaron al gobierno británico a renunciar a sus compromisos con la Organización Sionista al publicar el Libro Blanco en Mayo de 1939, en donde se descartaba cualquier intención de establecer un Estado judío, se rechazaban las pretensiones árabes de que Palestina se independizara como Estado árabe, y se preveía la terminación del Mandato para 1949 con la independencia política para Palestina, en la cual judíos y palestinos compartirían el gobierno. Se suspendería la inmigración judía, después de la admisión de 72 000 nuevos inmigrantes de ese origen al país. Asimismo, la potencia mandataria reglamentaría la transferencia y venta de tierras.

Ello con el objetivo de proteger sus intereses en la región. Por tal motivo, estalla la revuelta sionista contra las autoridades inglesas, sin embargo, el comienzo de la segunda guerra mundial no permitiría dicha confrontación y el Libro Blanco de 1939 sería suspendido.

En tanto, los crímenes nazis contra los judíos y el contexto internacional de esta situación, afianzó la fuerza política del sionismo a nivel internacional, principalmente en los Estados Unidos.

"Los dirigentes sionistas, ...presintieron la importancia cada vez más grande de los Estados Unidos en el Medio Oriente, y decidieron obtener el apoyo del gobierno norteamericano, a través de sus poderosos grupos de presión en los medios económicos y financieros norteamericanos. En 1942, los sionistas americanos adoptaron un programa político en el hotel Biltmore que haría pública la voluntad de crear un Estado judío en toda Palestina, así como su rechazo al Libro Blanco de 1939". (4)

Por su parte, el gobierno estadounidense, obedeciendo a sus intereses y sometido a intensas presiones sionistas, adoptaría a partir de ese momento una política favorable a la causa sionista.

(4) Sierra Kobeh, María de Lourdes. "El problema palestino: planteamiento histórico general". Op.Cit., p-37

Debido a ello, la Gran Bretaña se vió sometida a profundas presiones provenientes de los Estados Unidos que permitieron la inmigración judía sin restricciones a Palestina. No obstante las protestas del pueblo palestino en este sentido.

"La reanudación de la inmigración clandestina a una escala sin precedentes provocó los primeros incidentes: la intercepción de barcos de inmigrantes ilegales desencadenaron las represalias de las brigadas sionistas contra la presencia británica. Las acciones de sabotaje y atentados terroristas se sucedían día a día, apoyada por una eficaz propaganda exterior". (5)

Bajo este contexto, sin embargo, en un último intento por salvar su raquítica posición como potencia hegemónica en Oriente Medio, el gobierno del Reino Unido debilitado y ensangrentado por la Segunda Guerra Mundial, presentó una última propuesta para llegar a un acuerdo entre las partes: Palestina debería permanecer bajo tutela inglesa en un lapso de 5 años e inmediatamente después se formaría un Estado unificado dividido en cantones, después de dos años se decidiría sobre la inmigración judía al país.

El Alto Comité Árabe rechazó la propuesta debido a que seguía planteándose la cuestión del mandato, cuando el pueblo palestino exigía su independencia política.

En tanto que, la Organización Sionista Mundial, decidida a establecer un Estado judío independiente en Palestina, se negó a aceptarla y más aún al contar con un ejército bien equipado con las mejores técnicas y estrategias militares existentes hasta esa época, asumió una actitud verdaderamente hostil, hacia la propuesta británica.

Frente a esta situación, Gran Bretaña se encontró imposibilitada de resolver el problema de Palestina, viéndose en la necesidad de capitular en 1947 cuando anunció que traspasaría el problema a la Organización de las Naciones Unidas y que no realizaría recomendación alguna para el futuro gobierno de dicho país.

2.3.- El Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General.

A la decisión de plantear, el problema de Palestina ante las Naciones Unidas adoptada por el gobierno británico, seguirían varios meses de intensos debates en la Asamblea General en donde se presentarían varias propuestas, entre ellas, el plan de partición.

(5) Ibidem., p-38

En efecto, en febrero de 1947 el gobierno de Gran Bretaña llevó el problema de Palestina a las Naciones Unidas para que fuera discutido en la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General (1947), precisando que ésta deberá de conformidad con el artículo 10 de la Carta, hacer recomendaciones sobre el régimen futuro de Palestina y sugiere, asimismo, citar a sesión extraordinaria a la Asamblea General para constituir una comisión encargada de preparar un estudio preliminar que él examinaría en oportunidad de la sesión ordinaria siguiente.

Con tal fin, el 22 de abril de 1947 se reunió la Asamblea General en Nueva York para su primer periodo extraordinario de sesiones, y una vez reunida surgió una proposición de los países árabes de Egipto, Irak, Líbano, Arabia Saudita y Siria denominada "la cesación del mandato británico y la declaración de independencia de Palestina" para que fuera igualmente examinada en la sesión extraordinaria. Sin embargo, dichos Estados no consiguieron incluir la propuesta en el orden del día al ser rechazada por 24 votos en contra, 15 a favor y 10 abstenciones. (6)

Debido a ésta decisión de las Naciones Unidas, los Estados árabes y particularmente los palestinos comenzaron a asumir una actitud de desconfianza hacia el Organismo Mundial, el cual continuaría tratando el problema de Palestina en "estricto" apego a sus procedimientos internos.

En este sentido, el 15 de mayo de 1947 la Asamblea General aprobó la resolución 106 mediante la cual estableció la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina (UNSCOP) compuesta por 11 Estados miembros (7) y a la cual le fueron concedidos los más amplios poderes para asegurarse de los hechos y registrarlos, así como para investigar sobre todos los asuntos y todos los problemas relacionados con el Problema de Palestina. Para ello debería visitar tanto el territorio palestino, Siria y Transjordania como los campamentos de refugiados judíos en Europa Oriental.

De esta forma, tenía la tarea de preparar para la Asamblea General y antes del 1 de Septiembre de 1947, un informe en el cual debía presentar las proposiciones apropiadas para la solución del problema en cuestión.

(6) Naciones Unidas. Documentos Oficiales de la Asamblea General, primer periodo extraordinario de sesiones plenarios, serie general. Documento A/286, 31 sesión, pp-81 y 82.

(7) Australia, Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, India, Irán, Holanda, Perú, Suecia, Uruguay y Yugoslavia, Ver. U.N. YEARBOOK 1947-1948., P-27.

Ese mismo día, la Asamblea General adoptó la resolución 107, dirigida particularmente hacia los habitantes de Palestina para que no recurrieran a la fuerza o a la amenaza, así como a toda forma de acción que fuera incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y que pudiera comprometer una solución justa y rápida del conflicto.

Si bien la Agencia Judía cooperó con la Comisión Especial de las Naciones Unidas en sus investigaciones y deliberaciones, los líderes palestinos del Alto Comité Árabe decidieron no participar, fundándose en que las Naciones Unidas se habían negado a considerar la cuestión de la independencia de su país, considerándola simple y vagamente como "Cuestión Palestina" y no había separado el problema de los refugiados judíos de Europa, cuando los derechos naturales de los árabes palestinos eran evidentes y debían ser reconocidos, sin que continuaran siendo objeto de investigación.

Por su parte, los dirigentes sionistas sostuvieron ante la Comisión Especial que las cuestiones referentes a un Estado Judío en Palestina y la inmigración sin restricciones estaban inextricablemente entrelazadas.

Dada la actitud asumida por la contraparte judía, los árabes palestinos representados ahora por la Liga Árabe buscaban por todos los medios diplomáticos posibles, la creación de un Estado Palestino Independiente sin llegar a tener éxito.

El 31 de agosto de 1947 terminó la labor de la Comisión Especial y al no concluir la unanimidad para una solución única, presentó a la Asamblea General dos planes diferentes.

El plan de mayoría, adoptado por siete miembros de la Comisión Especial: Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Los Países Bajos, Perú, Suecia y Uruguay recomendó que Palestina se dividiera en un Estado árabe y un Estado judío, dando un estatuto internacional especial a la ciudad de Jerusalén bajo la autoridad administrativa de las Naciones Unidas.

El plan de minoría, presentado por la India, Irán y Yugoslavia propuso una estructura federal independiente que comprendiera un Estado árabe, un Estado judío y Jerusalén como capital. Australia, el otro miembro permanente de la Comisión Especial se abstuvo en la votación de cualquier plan, porque opinaba que las recomendaciones antes expuestas excedían las atribuciones de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina.

Al comenzar el segundo período de sesiones de la Asamblea General, ésta se constituyó en una Comisión Ad Hoc encargada de estudiar el problema de Palestina y particularmente para la investigación de las siguientes propuestas: la proposición árabe de cesación del mandato con la inmediata proclamación de la Independencia de Palestina y el informe de la Comisión Especial, es decir, el plan de partición. Para ello la Comisión Ad Hoc designó en su propio seno un grupo de conciliación y dos subcomisiones. (8)

Sin embargo, la Comisión Ad Hoc sólo examinó para su posterior votación, el Informe de la primera subcomisión. Ello porque consideró que el plan de partición de la UNSCOP y ahora presentado por dicha subcomisión, representaba la mejor solución para el problema palestino. Mientras tanto, el informe de la segunda subcomisión ya había sido rechazado por la misma Comisión, al contener argumentos que cuestionaban la competencia jurídica tanto de las Naciones Unidas como de la Asamblea General y a la vez se inclinaba por la creación de un Estado Palestino Independiente.

El plan de partición fue aprobado por 25 votos contra 13, habiéndose abstenido 17 miembros y estando 2 Estados ausentes. (9)

(8) Subcomisión Núm. 1: Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos, Guatemala, Hungría, Polonia, Sudáfrica, URSS y Venezuela.

Subcomisión Núm. 2: Afganistán, Arabia Saudita, Colombia, Iraq, Líbano, Pakistán, Siria y Yemen.

Ver Naciones Unidas. Orígenes y evolución del problema palestino. *Op. Cit.* p-129.

(9) Votos a favor: Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Islandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Polonia, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista

Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Arabia Saudita, Cuba, Egipto, India, Irán, Iraq, Líbano, Pakistán, Siam, Siria, Turquía y Yemen.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Colombia, China, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Liberia, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Yugoslavia.

Ausentes: Filipinas y Paraguay.

Ver. *Ibidem.*, pp-131-132.

Si bien dicho resultado fue favorable para la causa sionista, de todos modos no parecía indicar que el informe de la primera subcomisión obtendría la mayoría requerida de dos tercios en la sesión plenaria de la Asamblea General, dado el número tan impresionante de abstenciones en la Comisión Ad Hoc, incluida la abstención de Gran Bretaña. No obstante la adhesión de las Grandes Potencias al plan de partición, dicho plan estaría a la espera de su ratificación en la segunda sesión ordinaria del mencionado órgano.

2.4 El plan de partición y el apoyo de los Estados Unidos y la Unión Soviética en su calidad de Superpotencias.

Al abstenerse el gobierno inglés en las deliberaciones sobre el problema de Palestina en las Naciones Unidas, serian los Estados Unidos y la Unión Soviética, los que determinarían finalmente la ratificación del plan de partición. Ello, debido principalmente a la incapacidad británica para mantenerse como potencia colonial dominante en la región y por el surgimiento de dichos países a la categoría de superpotencias; quienes actuando de acuerdo a sus respectivos intereses geoestratégicos en Oriente Medio decidieron apoyar la creación de un Estado judío en Palestina.

En efecto, la ratificación del plan de partición por parte de los Estados Unidos obedecía al declive colonial británico en la región. Washington se encontraba sumamente interesado en ocupar las posiciones inglesas en la zona cuyo valor geoestratégico, después de la segunda confrontación internacional, se vió fuertemente incrementado debido al rápido desarrollo de la producción petrolera en países como Kuwait, Arabia Saudita y los Emiratos Arabes del Golfo Pérsico. Para ello encontró en la causa sionista una valiosa oportunidad para lograr sus propósitos. Asimismo, no hay que olvidar la importancia del voto sionista en la política interna de los Estados Unidos.

En este sentido, el presidente norteamericano, Harry Truman, no ocultó el hecho en sus Memorias:

"No podía a once meses de las elecciones presidenciales Norteamericanas renunciar al precioso apoyo de los votos sionistas que nos garantizan la presencia de los Estados Unidos en una zona vital para los intereses de nuestra nación por este motivo América apoya el plan de partición". (10)

(10) Coloquio de Juristas árabes sobre el problema palestinese. Argel. 22-27 de julio de 1967. Ed. De la justicia. 1968, p-102.

Sin embargo, para que los objetivos tanto de judíos como de norteamericanos se pudieran concretizar, el plan de partición necesitaba la mayoría de los dos tercios en la Asamblea General que en la Comisión Ad Hoc no logró reunir.

Por tal motivo, los Estados Unidos y especialmente la Agencia Judía ejercieron incontestables presiones sobre numerosas delegaciones representadas en la organización internacional.

Es así como Bélgica, Francia, Haití, Luxemburgo, Los Países Bajos, Nueva Zelanda, Paraguay y Filipinas debieron revisar su voto en favor de la causa judía, en medio de una atmósfera muy cargada.

En este sentido, el presidente de los Estados Unidos, Harry Truman, reconoció que el organismo mundial había soportado un verdadero hostigamiento por parte de la Agencia Judía y que incluso Washington no había escapado a tales presiones, las cuales, sin embargo, no disminuyeron su entusiasmo en sustituir al Reino Unido en la región e impulsar así mismo su pujante hegemonía a nivel internacional.

Por su parte, el interés de la Unión Soviética por apoyar el plan de partición se hizo evidente cuando el representante soviético en las Naciones Unidas, Andrei Gromyko, había declarado que:

"...El quid de la cuestión es el derecho a la libre determinación de cientos de miles de judíos y árabes que viven en Palestina; el derecho de los árabes, tanto como el de los judíos, de Palestina, a vivir libremente y en paz en un Estado propio..." (11)

La realización de este plan era de particular importancia para el gobierno soviético, si consideramos que la Unión Soviética no poseía influencia determinante en Medio Oriente, la cual al igual que los Estados Unidos, percibían como una zona geoestratégica de dimensiones ilimitadas. Si bien en 1921 había firmado algunos tratados de amistad y cooperación con Irán y Turquía en 1937, los mismos Estados más Irak y Afganistán firmaron la Entente Saadabab dirigida implícitamente contra la infiltración soviética en la región. Dicha tendencia se acentuó en 1939 cuando Irán y Afganistán estrecharon sus relaciones con Alemania, mientras que Turquía hizo lo mismo con Gran Bretaña y Francia. Solamente con Arabia Saudita y Yemen los líderes soviéticos entablaron relaciones amistosas en 1926 y 1928 respectivamente.

(11) Ver. Naciones Unidas. Orígenes y evolución del problema palestino. Op. Cit. p-127.

Asimismo, la Unión Soviética consideraba que el problema de Palestina era una oportunidad inmejorable para explotar las diferencias anglo-norteamericanas y lograr la salida y la pérdida de influencia del gobierno inglés en la región.

Finalmente, el desagrado de las autoridades soviéticas por los contactos existentes entre las burguesías de los Estados árabes con la Gran Bretaña y la creencia de que un Estado judío podría llevar a la instauración de un proyecto de corte socialista en la región. Todos estos factores llevaron a Moscú a la ratificación del plan de partición.

Bajo este contexto, la Asamblea General ratificó el plan de partición al recibir 33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones. (12)

El plan de partición, un documento detallado en cuatro partes adjunto a la Resolución 181, disponía que Palestina debía dividirse en un Estado judío y otro árabe con Jerusalén Internacionalizada. Inglaterra debía retirarse antes del 1 de agosto de 1948 y en ningún caso después del 1 de febrero del mismo año. Ponia a disposición del recién establecido Estado Sionista una zona que incluyera un puerto de mar para facilitar e impulsar la inmigración.

Durante el período de transición que comenzaría en noviembre de 1947 las Naciones Unidas se harían responsables de la administración de todo el territorio palestino, que se ejercería por intermedio de una Comisión creada por ella, y el poder se traspasaría a los dos Estados el día de la Independencia a más tardar el 1 de octubre de 1948.

Dichos Estados estarían asociados por una unión económica.

(12) Votos a favor: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Islandia, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Arabia Saudita, Cuba, Egipto, Grecia, India, Iraq, Líbano, Paquistán, Siria, Turquía y Yemen.

Abstenciones: Argentina, Colombia, Chile, China, El Salvador, Etiopía, Honduras, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Yugoslavia.

Ver. Ibidem. p-138.

Se dividió al territorio palestino en ocho partes, se adjudicaron tres divisiones a los judíos y tres a los árabes. La séptima la ciudad de Jaffa formaría un enclave árabe dentro del territorio judío.

El Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas administraría el régimen internacional para Jerusalén, la octava división por un período inicial de 10 años, al cabo de los cuales el Consejo de Seguridad volvería a examinar el régimen de Jerusalén y los residentes de la ciudad tendrían entonces toda la libertad para expresar, mediante la celebración de un plebiscito, sus decisiones acerca de las posibles modificaciones al mencionado régimen.

El plan también detalló las medidas previas a la independencia que se referían a la ciudadanía, tránsito, límites, la unión económica y una declaración que habría de hacer el gobierno provisional a cada propuesto respecto al acceso a los lugares santos y religiosos y los derechos de la minoría y solicitó al Consejo de Seguridad que tomase las medidas del caso para ejecutar el plan de partición. (ver anexo I)

Al final de la sesión ordinaria, el Organismo Judío aceptó la resolución a pesar de no estar satisfecho sobre ciertos puntos, como la inmigración de judíos de Europa y los límites territoriales para el propuesto Estado judío, no así los países árabes, quienes rechazarían la resolución 181.

2.5 La Posición Árabe y la Resolución 181.

Los árabes palestinos y los Estados árabes no aceptaron el plan de partición, negando toda validez jurídica a la existencia de Israel manifestando que violaba las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la que daba al pueblo palestino el derecho de decidir acerca de su destino.

En efecto, los países árabes sostuvieron que la Asamblea General de las Naciones Unidas al adoptar la resolución 181 había actuado contrariamente a los artículos 10 y 14, que le daban el poder de recomendar y no tomar decisiones, asimismo, había violado el principio contenido en el artículo 1 párrafo 2 de la Carta, que consagra el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

Agregaron que la Asamblea General podía ciertamente sobre la base del artículo 14 hacer recomendaciones a los países, incluso Estados no miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, la resolución 181 iba más allá de una simple recomendación ya que preveía la creación de una Comisión Especial y la administración de Palestina por esta Comisión durante un período transitorio.

Por ello, la Asamblea General si bien era competente para formular recomendaciones al Reino Unido, no lo era en forma alguna para transferir la administración de Palestina a una Comisión creada por ella. Por tanto la administración de las Naciones Unidas de un territorio con la intención de establecer allí dos estados no podía entrar en la competencia de ningún órgano de dicha organización.

Expusieron que la Asamblea General habría podido tomar en cuenta la opinión de los habitantes de Palestina por medio de una consulta previa a toda recomendación. Sin embargo, no sólo esa consulta no había tenido lugar sino que una proposición tendiente a solicitar de la Corte Internacional de Justicia un informe consultivo sobre la competencia de las Naciones Unidas en este sentido había sido rechazada. (13) Asimismo, recordaron que todos los mandatos sobre los países árabes incluida Palestina fueron considerados como Mandatos de la Clase "A" aplicados a territorios cuya independencia había sido provisionalmente reconocida en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, de conformidad con el artículo 22 de dicho pacto. (14)

En este sentido, en base al derecho internacional los Estados árabes declararon que no se considerarían obligados por la recomendación de la Asamblea General, puesto que entendían que se oponía tanto a la Carta de las Naciones Unidas como a los deseos del pueblo palestino.

A continuación se incluye un resumen de una declaración por parte de la delegación libanesa, que da la pauta del clima imperante en la Asamblea General.

"A juzgar por las noticias de prensa que llegan regularmente cada dos o tres días, fácilmente me imagino a que presiones, a qué maniobras ha de haber sido expuesto, durante las últimas 36 horas, vuestro sentido de justicia, de la equidad y de la democracia.

(13) El debate sobre la competencia de la Asamblea General y de la propia Naciones Unidas sobre la Cuestión Palestina aparece en: H. Kelsen. The Law of United Nations. Londres, 1951.

(14) Las disposiciones pertinentes del Pacto de la Sociedad de las Naciones (artículo 22) se referían a estos territorios diciendo que "ciertas comunidades que pertenecieron en otro tiempo al imperio otomano han alcanzado un grado de desenvolvimiento tal, que su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente a condición de que la ayuda y los consejos de mandatos guen su administración, hasta el momento en que sean capaces de dirigirse a sí mismos. Para la elección de mandatarios, se tendrán en cuenta, en primer término, los deseos de dichas comunidades".
Ver. Naciones Unidas. Orígenes y evolución del... Op. Cit. p-20.

Me imagino también la resistencia que habréis opuesto a todas esas tentativas, con el fin de conservar lo que tenemos de más sagrado y de más caro en esta Organización a fin de mantener intactos los principios de la Carta, a fin de salvaguardar la democracia, así como las prácticas democráticas de nuestra Organización. Amigos míos, pensad en estas prácticas democráticas, en la libertad del voto, que es sagrada para cada una de nuestras delegaciones, si a ella se substituye el sistema tiránico de ir a buscar a cada delegación en su cuarto de hotel, en la cama, en los pasillos, en las antecámaras, para obligarla, bajo la amenaza de sanciones económicas o mediante el alluciente de una promesa cualquiera, a votar en un sentido o en otro, pensad en lo que sería el porvenir de nuestra organización." (15)

Ante este caluroso escenario los países árabes concluyeron que la Asamblea General debió adoptar lo siguiente:

O bien la continuación de la administración de Palestina por las Naciones Unidas por aplicación del régimen de mandato o tutela previsto por la misma Carta.

O también confiar esa administración a un tercer país celebrando con él un acuerdo de tutela con la finalidad de establecer un Estado Palestino Independiente.

Una vez aprobado el plan de partición, la violencia se incrementó en Palestina. Como respuesta contra la división de su país el Alto Comité Árabe Palestino hizo un llamamiento a la huelga general. Proliferaron los enfrentamientos entre palestinos y sionistas a medida que, al iniciar prematuramente su retirada las fuerzas inglesas, se intensificaba la libertad de acción de las fuerzas paramilitares sionistas. El sabotaje, los ataques a bases militares y la captura de armamento británico por esos grupos se convirtieron en elementos característicos de la situación en territorio palestino, al igual que la intensificación de los ataques entre judíos y palestinos.

Debido a esta situación, el gobierno norteamericano reconsideró su apoyo al plan de partición cuando en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrada del 16 de abril al 14 de mayo de 1948, propuso poner temporalmente a Palestina bajo el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas (16), como una medida para detener la violencia y dar a los árabes palestinos y a los judíos la oportunidad de llegar a un....

(15) Naciones Unidas. Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, sesiones plenarias, Vol. II, 125 sesión, p-1341.

(16) La propuesta ya había sido presentada por Estados Unidos, en la 271 sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de marzo de 1948.

arreglo sobre el futuro gobierno de ese país. (véase documento A/C 1/277)

"...en Washington ya se había dado por sentado que, teniendo en cuenta los "hechos", había que realizar una revisión fundamental y aplazar -quizá indefinidamente- la decisión de noviembre, o incluso revocarla del todo..." (17)

Sin embargo, dicho proyecto de resolución no prosperó debido a la presión sionista sobre la Casa Blanca, y los judíos continuaron intensificando sus ataques y actos terroristas contra la población civil palestina.

El gobierno británico, por su parte, anunció que pondría término a su mandato el 15 de mayo de 1948, varios meses antes de lo programado en el plan de partición.

Bajo este contexto, se llevaría a cabo la división de Palestina, la cual daría lugar al enfrentamiento de las comunidades --árabe y judía-- en la guerra de 1948.

2.6 La Guerra de 1948 y la Creación del Estado de Israel.

Con la guerra de 1948 el pueblo palestino perdió su patria, al vencer las fuerzas armadas sionistas al movimiento nacionalista palestino, logrando así consolidar el Estado de Israel.

En efecto, ante la ausencia de una fuerza internacional de las Naciones Unidas que lograra imponer el plan de partición así como el anuncio de la retirada de las fuerzas inglesas de Palestina, se presentó la oportunidad para que el líder sionista, Ben Gurión, proclamara la creación del Estado de Israel el 14 de mayo de 1948 (18), y pudiera controlar la situación en dicho país al contar con una poderosa organización política y militar, la cual le permitía emprender con éxito la empresa soñada por Teodoro Herzl. (19)

Los árabes palestinos, por su parte, no contaban con una estructura de tal magnitud para defenderse de las agresiones sionistas, debido a que su movimiento se encontraba debilitado luego de la represión ejercida por el gobierno británico sobre él durante la revuelta de 1939.

(17) Naciones Unidas. Orígenes y evolución del. Op. Cit., p-145.

(18) El Estado de Israel fue inmediatamente reconocido por los Estados Unidos y la Unión Soviética.

(19) Para más información, ver. Walid Khalidi. "Plan Dalet. El Plan General Sionista para la Conquista de Palestina". Middle East Forum. Vol. XXXVII No. 9, Nov. 1961.

La guerra envolvió a toda la región cuando los ejércitos de Egipto, Líbano, Transjordania y Siria atacaron al recién proclamado Estado Israelí. Sin embargo, los ejércitos árabes no pudieron evitar la derrota frente al fuerte ejército sionista que con la combinación de avanzadas técnicas psicológicas y militares logró importantes victorias al destruir importantes ciudades palestinas, tales como Deir Yasine -en su totalidad- Haifa, Jaffa y Acre. Ello traería consigo el primer éxodo de palestinos hacia los países vecinos. De esta forma, el pueblo palestino perdía su patria.

La contienda duró prácticamente del 16 de mayo de 1948 al 25 de enero de 1949, en que el conflicto pasó a competencia del máximo foro mundial.

En efecto, el 20 de mayo de 1948 la Asamblea General escogió como mediador de las Naciones Unidas al Conde Folke Bernadotte, Presidente de la Cruz Roja Sueca; el cual fue enviado a Palestina para que pudiera conseguir un cese al fuego y lograra concertar un acuerdo pacífico entre las partes.

El Conde Bernadotte consiguió que se estableciera una tregua temporal del 29 de mayo al 9 de julio de 1948 con la asistencia del grupo de observadores militares internacionales al que se le llegó a conocer como el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) creado por el Consejo de Seguridad, y presentó sus primeras sugerencias sobre el régimen futuro de Palestina, proponiendo una unión compuesta de dos miembros, uno árabe y otro judío. El plan proponía algunos ajustes territoriales en las líneas fronterizas, el regreso de todos los refugiados y algunas limitaciones a la Inmigración Judía.

Ambas partes rechazaron el plan e Israel se opuso, en particular a las propuestas relativas a la inmigración. Al expirar la primera tregua, el mediador recomendó otra tregua por tiempo indefinido que fue ordenada por el Consejo de Seguridad el 15 de julio de 1948.

Sin embargo para ese mismo tiempo, el movimiento sionista ya había alcanzado importantes victorias militares, al conquistar gran parte del territorio del Estado árabe palestino. Debido a ello, los Estados árabes rechazarían una oferta israelí de negociación directa, transmitida por el mediador de las Naciones Unidas, el Conde Bernadotte, quien presentó nuevas recomendaciones, fundadas en las premisas de que los palestinos y los países árabes debían aceptar la existencia del Estado Israelí.

El nuevo plan preveía la creación de un Estado árabe que abarcaría a Transjordania y a la mayor parte del territorio asignado al Estado árabe en el plan de partición, pero con ajustes territoriales de mucho mayor envergadura que consolidarían el territorio árabe mediante la inclusión del Negev, en tanto que Israel adquiriría Galilea. Jerusalén quedaría bajo la administración de las Naciones Unidas.

Sin embargo, dicho plan sería rechazado tanto por los -Estados árabes a excepción de Transjordania como por Israel.

El Conde Bernadotte había propuesto otras medidas pero, antes de que las Naciones Unidas pudieran adoptar medida alguna fundada en sus sugerencias, fue asesinado, según fuentes oficiales por el grupo terrorista israeli Stern.

Bajo esta situación se celebraría el tercer período de sesiones de la Asamblea General (1948).

2.7 La Resolución 194 (111) y los Acuerdos de Armisticio.

Debido a los acontecimientos ocurridos durante la contienda militar, en su tercer período ordinario de sesiones, el 11 de octubre de 1948, la Asamblea General aprobó la resolución 194 (111), que delineaba la manera de contribuir a resolver el problema palestino, de acuerdo con sugerencias contenidas en un informe preparado por el Conde Bernadotte antes de su muerte. La Asamblea declaró que los refugiados palestinos que desearan regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos deberían recibir permiso de hacerlo en la fecha más cercana posible y que los que prefirieran no regresar se les tendría que compensar por sus bienes. (ver anexo!!)

La resolución 194 (111) disponía también la creación de una Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina compuesta de tres miembros, que había de asumir las funciones encomendadas al mediador de las Naciones Unidas. Para ello, instruyó a la Comisión para que ayudara a las partes interesadas a lograr un arreglo final de todas las cuestiones pendientes y facilitara la repatriación, los asentamientos, así como la rehabilitación económica y social de los refugiados palestinos.

Posteriormente, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión a los Estados Unidos, Francia y Turquía.

La Comisión de Conciliación trató de resolver tres cuestiones principales relativas a los territorios, los refugiados y el régimen jurídico. Ello, mediante conversaciones separadas con los Estados árabes, Egipto, Transjordania, Líbano y Siria e Israel en una reunión celebrada en Lausana, Suiza en abril de 1949.

Ahi obtuvo un protocolo firmado separadamente por cada lado en el que se acordaba usar las fronteras establecidas en la resolución de partición como base para las discusiones. Hecho que motivó el ingreso de Israel a las Naciones Unidas. (20)

Si bien, las reuniones de la Comisión de Conciliación terminaron sin resolución, pues los Estados árabes exigían el retorno de los refugiados como primera medida e Israel insistía en que se diera prioridad al asunto territorial, el mediador interino de las Naciones Unidas, Dr. Bunche, logró concertar acuerdos de armisticio entre Israel, por una parte y Egipto, Transjordania, Libano y Siria por la otra, acuerdos que fueron firmados en la ciudad de Rodas en julio de 1949.

En esos acuerdos se señalaban concretamente, entre otras cosas, que el armisticio entre las fuerzas armadas era un paso indispensable hacia la terminación del conflicto armado y la restauración de la paz en la región, y se reconocía el principio de que no debía lograrse ventaja política o militar alguna.

Por ello, dicho arreglo no perjudicaba por tanto la postura de las partes en cuanto al arreglo definitivo de la Cuestión Palestina, ni mucho menos daba al gobierno israelí derecho legal alguno sobre los territorios conquistados durante las hostilidades más allá de las líneas fronterizas del plan de partición, dado que al firmarse los acuerdos de armisticio, el Estado Sionista había aumentado su territorio de 14,500 km., que estipulaba la resolución de partición a 20,500 km. Incluyendo la parte occidental de Jerusalén quedando únicamente del propuesto Estado árabe, Gaza, cuyo territorio se encontraba bajo el dominio militar egipcio y Cisjordania que en 1950 sería anexada por el rey Abdullah de Transjordania para crear el reino hachemita de Jordania. Hechos que transformaron el pueblo palestino en un pueblo de refugiados. (21)

Por tal motivo, la Asamblea General estableció el Organismo de Ayuda de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina (UNRPR), el cual durante su breve existencia canalizó asistencia urgente, a través de....

(20) En el preámbulo de la resolución 273 (111) por la que se aprobó el ingreso de Israel en las Naciones Unidas, se hizo mención concreta del compromiso de Israel de aceptar las resoluciones 181 (11) y 194 (111), las dos resoluciones que formaban el centro de la Cuestión Palestina en dicho organismo mundial.

(21) El número de refugiados en 1948 es controvertido, pero de acuerdo al informe del UNRPR, el 4 de noviembre de 1949, el número fue de 940,000 palestinos, Citado en G. Lencowski. Middle East in World Affairs. Ithaza Corneli University Press, 1980., p-410.

Ahí obtuvo un protocolo firmado separadamente por cada lado en el que se acordaba usar las fronteras establecidas en la resolución de partición como base para las discusiones. Hecho que motivó el ingreso de Israel a las Naciones Unidas. (20)

Si bien, las reuniones de la Comisión de Conciliación terminaron sin resolución, pues los Estados árabes exigían el retorno de los refugiados como primera medida e Israel insistía en que se diera prioridad al asunto territorial, el mediador interino de las Naciones Unidas, Dr. Bunche, logró concertar acuerdos de armisticio entre Israel, por una parte y Egipto, Transjordania, Libano y Siria por la otra, acuerdos que fueron firmados en la ciudad de Rodas en julio de 1949.

En esos acuerdos se señalaban concretamente, entre otras cosas, que el armisticio entre las fuerzas armadas era un paso indispensable hacia la terminación del conflicto armado y la restauración de la paz en la región, y se reconocía el principio de que no debía lograrse ventaja política o militar alguna.

Por ello, dicho arreglo no perjudicaba por tanto la postura de las partes en cuanto al arreglo definitivo de la Cuestión Palestina, ni mucho menos daba al gobierno israelí derecho legal alguno sobre los territorios conquistados durante las hostilidades más allá de las líneas fronterizas del plan de partición, dado que al firmarse los acuerdos de armisticio, el Estado Sionista había aumentado su territorio de 14,500 km., que estipulaba la resolución de partición a 20,500 km. incluyendo la parte occidental de Jerusalén quedando únicamente del propuesto Estado árabe, Gaza, cuyo territorio se encontraba bajo el dominio militar egipcio y Cisjordania que en 1950 sería anexada por el rey Abdullah de Transjordania para crear el reino hachemita de Jordania. Hechos que transformaron el pueblo palestino en un pueblo de refugiados. (21)

Por tal motivo, la Asamblea General estableció el Organismo de Ayuda de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina (UNRPR), el cual durante su breve existencia canalizó asistencia urgente, a través de.....

(20) En el preámbulo de la resolución 273 (111) por la que se aprobó el ingreso de Israel en las Naciones Unidas, se hizo mención concreta del compromiso de Israel de aceptar las resoluciones 181 (11) y 194 (111), las dos resoluciones que formaban el centro de la Cuestión Palestina en dicho organismo mundial.

(21) El número de refugiados en 1948 es controvertido, pero de acuerdo al informe del UNRPR, el 4 de noviembre de 1949, el número fue de 940,000 palestinos, Citado en G. Lencowski. Middle East in World Affairs. Ithaca Corneli University Press, 1980., p-410.

órganos voluntarios internacionales, en los campamentos de refugiados palestinos dispersos en los países vecinos.

Como se desvanecían las esperanzas de un arreglo inmediato de los refugiados a sus hogares, la Asamblea General estableció un órgano permanente llamado, el Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

Sin embargo, dicho organismo serviría también y principalmente como instrumento para tener cautivos a los palestinos y hacerlos enteramente dependientes de la caridad, control y supervisión del exterior restándole al movimiento palestino su carácter nacional-Independiente.

2.8 CONCLUSIONES

Como hemos visto a lo largo de este capítulo, los orígenes del problema de Palestina como cuestión internacional se remontan a hechos ocurridos hacia finales de la Primera Confrontación Internacional. Tales acontecimientos hicieron que la Sociedad de Naciones adoptase la decisión de colocar a Palestina bajo la administración de Inglaterra como su potencia mandataria, de conformidad con el sistema de mandatos adoptado por dicha organización mundial. En principio se tenía la intención de que el Mandato constituyera una fase transitoria hasta que Palestina lograra la condición de país plenamente independiente; condición reconocida provisionalmente en el Pacto de la Sociedad, pero de hecho la evolución histórica del Mandato Británico no desembocó en la aparición de Palestina como nación Independiente.

Tras un cuarto de siglo de ejercicio del Mandato, Gran Bretaña debilitada y ensangrentada por la Segunda Guerra Mundial traspasó el problema de Palestina a la Organización de las Naciones Unidas basándose en que hacía frente a obligaciones conflictivas que habían resultado irreconciliables. En aquel momento, cuando las Naciones Unidas tenían apenas dos años de existencia, propusieron la partición de Palestina en dos Estados independientes, uno árabe palestino y el otro judío con Jerusalén Internacionalizada.

Dicha decisión fue aprobada por el fuerte apoyo de las Grandes Potencias, quienes actuando de acuerdo a sus respectivos intereses geoestratégicos en la región decidieron apoyar el establecimiento de un Estado judío en Palestina. Ello reflejó la nueva correlación de fuerzas a nivel mundial caracterizado por el surgimiento de los Estados Unidos y la Unión Soviética a la calidad de superpotencias, luego del debilitamiento del Imperio Colonial Británico y las demás potencias coloniales europeas.

La instrumentación de dicho plan, sin embargo, llevaría inevitablemente al enfrentamiento entre las dos comunidades -árabe y judía- en la guerra de 1948, en donde el pueblo palestino perdería su patria ante la bien organizada ofensiva sionista.

Si bien, las Naciones Unidas intentaron controlar la situación no pudieron evitar la expansión territorial del Estado Israelí en agravio de los árabes palestinos, quienes buscaron refugio en los países vecinos lo que se convirtió en el primer éxodo del pueblo palestino.

Debido a ello, la Asamblea General de la Organización Internacional aprobó la resolución 194 (111), mediante la cual pedía la recuperación de los derechos del pueblo palestino. Asimismo, el máximo foro mundial impulsó la firma de los Acuerdos de Armisticio y adoptó una serie de acciones en el terreno humanitario y social, con la creación de organismos afiliados a su estructura los cuales, sin embargo, le restarían al movimiento palestino su carácter nacional-independiente.

CAPITULO TRES:

EL TRASLADO DE LA GUERRA FRIA A ORIENTE MEDIO Y EL ESTANCAMIENTO DE LA CUESTION PALESTINA.

3.1.-El fin del Condominio Británico-Francés en Medio Oriente y el afianzamiento Norteamericano-Soviético.

La Segunda Guerra Mundial trajo consigo un cambio en la correlación de fuerzas a nivel internacional. Este nuevo orden mundial de la postguerra estuvo caracterizado por el surgimiento a la categoría de superpotencias de los Estados Unidos y la Unión Soviética, cada una de ellas con sistemas económicos, políticos, ideológicos, sociales y militares antagónicos buscando ampliar sus respectivas zonas de influencia. Asimismo, trajo consigo un debilitamiento de Europa como centro del mundo político internacional y el acceso a la independencia de un buen número de países de África y Asia.

El inicio de la guerra fría y la conformación de los bloques de poder a nivel internacional traería consigo el traslado de la confrontación Este-Oeste a las zonas periféricas, en donde las superpotencias se enfrentarían de manera indirecta por el control económico, político y militar del mundo especialmente en aquellas regiones como el Medio Oriente consideradas geoestratégicamente esenciales para sus intereses. (1)

Fue precisamente a partir de la primera guerra árabe - israelí cuando la guerra fría se trasladó a la región convirtiéndola en una zona de confrontación indirecta entre los intereses soviéticos y estadounidenses.

(1).- Silva Michelena, José A. Política y Bloques de Poder. Ed. Siglo Veintiuno. México. 1987. p-33.

En efecto, las dos superpotencias iniciaban poco después de la crisis bélica árabe-israelí de 1948, la disputa por el control económico y político de la región dejando de lado el problema palestino, el cual quedó relegado a un papel secundario, viéndose exclusivamente como un problema más de la problemática regional.(2)

Hay que recordar que hasta ese momento, la región había sido una zona de influencia predominantemente británico-francesa. El debilitamiento de estas dos potencias tradicionales luego de la Segunda Guerra Mundial alentarían a los Estados Unidos a llenar el vacío de poder dejado por dichos países europeos. Al mismo tiempo, el comienzo de la guerra fría y la amenaza que representaba para los intereses occidentales la expansión del campo socialista a dicha zona, impulsó a Washington a forjar una serie de alianzas y pactos militares con los Estados de la región para contener el avance soviético.

Por tal motivo, los Estados Unidos comenzaron en 1953 a promover la creación de un organismo defensivo de carácter regional, al estilo de la Organización del Atlántico Norte que sirviera como un instrumento eficaz de la política norteamericana de contención hacia la URSS en el Medio Oriente. De ahí que los estadounidenses hicieran grandes esfuerzos para invitar a los países árabes a formar parte en la propuesta organización militar, que según los planes norteamericanos abarcaría todo el Oriente Medio.

Sin embargo, la respuesta de los Estados árabes liderados por Egipto fue negativa. En su lugar el presidente egipcio Nasser, adoptó su política llamada "El Neutralismo Positivo" que fue adoptada como modelo a seguir por un buen número de países árabes.

Las principales razones por las que los Estados árabes se opusieron a la propuesta norteamericana fueron las siguientes:

(2).- En los informes Anuales de las Naciones Unidas, la Cuestión Palestina apareció en sus publicaciones de 1947 a 1951; de 1952 a 1956 quedó insertada bajo el título "Cuestiones concernientes del Medio Oriente"; en 1957 volvió a aparecer el título "La Cuestión Palestina"; pero de 1958 hasta 1966, se le llamó "Cuestiones Concernientes del Medio Oriente" con el primer subtítulo "La Cuestión Palestina"; y de 1967 a 1973 tuvo un nuevo título llamado "Situación en el Oriente Medio".

"En primer lugar, a los líderes árabes les parecía bastante sospechosa la asociación de este país con una ex potencia colonial como la Gran Bretaña, lo cual les hacía temer que el plan estaba encaminado a la creación de un sistema neocolonialista, en segundo lugar, los líderes árabes consideraban la posibilidad de una amenaza soviética como algo muy remoto, mientras que abrir las puertas a las potencias occidentales para que establecieran ejércitos en la región era considerado como una amenaza seria a su independencia, en tercer lugar, los nacionalistas árabes alegaban que la creación de dicha organización podría significar la posibilidad de que sus países se vieran convertidos en campos de batalla... y en cuarto, los países árabes se encontraban muy molestos con el apoyo que Europa Occidental y los Estados Unidos habían proporcionado a la creación y subsecuente desarrollo del Estado de Israel".(3)

A pesar de ello, el gobierno norteamericano siguió con su proyecto e impulsó la creación del Pacto de Bagdad en 1955, el cual fue firmado por Gran Bretaña, Irán, Irak, el único país árabe con la influencia necesaria para formar parte en el organismo militar, Pakistán y Turquía. Por su parte, los Estados Unidos no se unieron oficialmente a la organización debido a la preocupación de Washington de agravar sus relaciones en el mundo árabe, pero mantuvo una participación activa en los comités del Pacto de Bagdad.

El rechazo de Egipto de participar en dicha organización, llevaría a un deterioro gradual en las relaciones del régimen de Nasser con los Estados Unidos. En efecto, una primera consecuencia de esta situación fue la negativa norteamericana de venderle armas a Egipto, lo cual llevaría al régimen nasserista a estrechar sus lazos con la URSS a través de la compra de armamento militar, paso que sería seguido muy de cerca por el régimen sirio, rompiendo de esta manera, con el monopolio que los países occidentales tenían como proveedores de armamento de la región.

(3).- Isla Lope, Jaime. "Algunas consideraciones sobre la política norteamericana en el Medio Oriente". Revista Relaciones Internacionales, vol. no. 7. Oct-Dic. 1974., pp-61-62. U.N.A.M. F.C.P.Y.S.

"Paradójicamente,el Pacto había sido creado con el objeto principal de evitar que la URSS se infiltrara en la zona,pero fue precisamente su creación la que permitió a los soviéticos establecer por primera vez fuertes lazos con dos países árabes,Egipto y Siria.La Unión Soviética aprovechó la oportunidad magistralmente presentando una imagen que se identificaba plenamente con las aspiraciones del nacionalismo árabe".(4)

Otra consecuencia importante de esta situación fue la oposición estadounidense a otorgarle el apoyo económico y financiero para la construcción de la presa de Asuán,la cual,fue reforzada,a su vez por la presión ejercida por los productores norteamericanos de algodón,ya que veían en este proyecto una amenaza a sus intereses,y de hecho varios miembros del gabinete norteamericano empezaron a dudar sobre la realización y costo final de una obra de tan grandes proporciones.

Esta actitud de los Estados Unidos ofreció al gobierno soviético una nueva oportunidad para formalizar sus relaciones con Egipto,al ofrecerle su ayuda para la financiación de dicho proyecto,lo cual traería un mayor enfriamiento en las relaciones del régimen egipcio con las potencias occidentales.Serian la nacionalización del Canal de Suez y la guerra de 1956,sin embargo,las que traerían la salida definitiva de las potencias europeas de la región y el afianzamiento del condominio soviético-norteamericano.

"Durante esa crisis,la política común anglo-norteamericana hacia el Medio Oriente se hizo insostenible debido a que ambas potencias se encontraban alineadas en bandos contrarios.Gran Bretaña y Francia se opusieron rotundamente a la nacionalización del Canal efectuada por Nasser y decidieron invadir Egipto con el propósito de que el llder se los devolviese".(5)

En dicha invasión llevada a cabo por Francia y Gran Bretaña se unió el gobierno israelí tratando de obtener ventajas que ofrecía la situación.Fue así como el ejército sionista ocupó Gaza y la península del Sinaí y logró capturar el Sharm Al Sheik controlando en esta forma los estrechos del Tirán y la entrada del Golfo de Aqaba.

(4).- Isla Lope,Jaime.op.Cit.,p-62

(5).- Ibidem,p-63.

Debido al agravamiento de la Crisis de Suez, La Asamblea General, se pronunció contra la invasión de Egipto y pidió a Israel el retiro de sus tropas de dichos territorios. Tal decisión fue acatada tanto por el gobierno británico como el francés no así por el lado israelí que puso una serie de condiciones para devolver Gaza y El Sharm Al Sheik, tales como la supresión de los ataques palestinos provenientes de territorio egipcio y la libre navegación por los estrechos del Tirán. (6)

Por su parte, el gobierno norteamericano al darse cuenta de la indignación que dichos hechos habían provocado entre la comunidad internacional y preocupado en dañar aún más sus relaciones con los Estados árabes, se inclinaron, ante el asombro general, del lado árabe junto con la Unión Soviética, ya que de lo contrario hubiera ofrecido una oportunidad inmejorable a los líderes soviéticos de controlar totalmente el Medio Oriente. Ello porque dicho gobierno había ofrecido su apoyo desde un principio al gobierno egipcio, llegando inclusive a amenazar con armas nucleares a los países invasores. (7)

La posición asumida por las grandes potencias de apoyar firmemente al régimen egipcio desprestigió a tal grado a los británicos y franceses que estos tuvieron que retirarse de la zona perdiendo gran parte de la influencia que aún tenían sobre ella. De esta forma, la "sociedad anglo-francesa-norteamericana" en Oriente Medio fue disuelta, dando lugar al condominio soviético-estadounidense en Oriente Medio.

Al finalizar esta crisis, la máxima organización internacional apoyada por las superpotencias, decidió enviar la primera fuerza de emergencia de las Naciones Unidas (FENU) para que estuviera acantonada en territorio egipcio y en Gaza.

El envío de esa fuerza, sin embargo, no detuvo los ataques del ejército israelí hacia los campamentos refugiados palestinos establecidos en los Estados árabes vecinos (8) los cuales recibían ayuda en forma de alimentos, ropa, vivienda y salud por el Organismo de Obras Públicas y Socorro para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente de las Naciones Unidas (OOPS).

(6).- Ibidem., p-63

(7).- Ver. Polk William R. The United States and the Arab World. Harvard University Press. Cambridge Mass. 1965, 320 p.

(8).- Dichos ataques fueron condenados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones del 18-V-1951; 24-11-1953; 29-11-1955; 19-1-1956 y 9-1V-1962; y por la Asamblea en sus resoluciones del 2-11-1956; 4-11-1956 19-1-1957 y 2-11-1957. Véase: Coloquio Internacional de Juristas Arabes, p-137.

Este organismo, vió fortalecido su papel dada la política intransigente del Estado judío que siguió rehusándose a la repatriación del pueblo palestino a sus hogares y propiedades, tal como lo exigían diversas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas(9), acentuándose así la imagen de dicha organización y el carácter humanitario de la ayuda proporcionada al pueblo palestino, el cual fue visto cada vez más por la comunidad mundial como un problema de refugiados.

Debido a este panorama, hubo un incremento de la conciencia nacional palestina, la cual se expresó en la creación de grupos políticos que se afiliaron a organismos árabes como el partido Baath y la Hermandad Musulmana, con el propósito de encontrar en la unidad árabe el camino hacia la liberación de Palestina. Un gran número de árabes palestinos se unieron a Nasser sobre todo después de 1956.

3.2.- La Doctrina Eisenhower y la Guerra Fria-Interárabe.

Una vez consolidado el condominio soviético-norteamericano con sus respectivas esferas de influencia en Oriente Medio, éste estaría acompañado de pugnas inter-árabes. Todo ello reafirmaría el estancamiento del problema palestino y su consiguiente abandono en el máximo foro Internacional.

Efectivamente, la rivalidad entre las Grandes Potencias por el control económico y político de la región trajo consigo la división de los Estados árabes, a pesar de la disposición principalmente de Washington de mejorar sus relaciones con el mundo árabe. Ello debido a los siguientes factores:

"En primer lugar, la determinación norteamericana de seguir apoyando abiertamente al Estado de Israel, debido sin duda, a razones de orden moral y de simpatía hacia ese Estado, pero sobre todo, a motivos relacionados con la política interna norteamericana, en segundo lugar, la preocupación de Washington por la penetración conseguida por los soviéticos en el mundo árabe, hizo que los Estados Unidos adoptaran medidas para evitar que la influencia soviética, localizada en Siria y Egipto, se expandiese al resto de los Estados árabes...y, en tercer lugar

(9).- Se trata de las siguientes resoluciones de la Asamblea General: Res.302 del 8-XI-1949; Res.303 del 9-XI-1949; Res.394 del 14-XI-1950; Res.512 del 26-1-1952; Res.513 del 26-1-1952; Res.614 del 6-XI-1953; Res.818 del 4-XI-1953; Res.916 del 3-XI-1955; Res.018 del 28-11-1957 y Res.1315 del 12-XI-1958. Del Consejo de Seguridad: Res.48 del 23-IV-1948. Ver. Coloquio Internacional. Op.Cit. p-136.

no cabe duda que el resentimiento que se formó dentro de la opinión pública norteamericana en contra de los Estados árabes nacionalistas- debido a la renovada hostilidad de estos últimos hacia Occidente, después de la crisis de Suez- influyó en la administración en la adopción de una línea más dura en contra de estos Estados".(10)

Dichos factores llevarían al presidente norteamericano Eisenhower a hacer una declaración ante el congreso estadounidense en enero de 1957, y que posteriormente sería bautizada como "Doctrina Eisenhower", la cual definía la posición de Washington hacia el Oriente Medio y enfatizaba que los Estados Unidos por medio de sus fuerzas armadas, defendería la independencia e integridad territorial de cualquier país de la región que fuese atacado por ejércitos provenientes de cualquier país controlado por el "comunismo Internacional".(11)

La Doctrina Eisenhower, sin embargo, fue vista por los nacionalistas árabes como un instrumento de oposición a cualquier fuerza revolucionaria y radical dentro de sus Estados, incluyendo a la resistencia palestina que en esos momentos se identificaba con el gobierno nasserista.

Los Estados árabes radicales quedaron convencidos de ello cuando los Estados Unidos intervinieron en la guerra civil del Líbano, creyendo que se trataba de un "complot" organizado y patrocinado por el "comunismo internacional". Dicha posición estadounidense provocó que su prestigio se deteriorara aún más en la región, y lo llevó a creer que todo estaba perdido para los Estados Unidos en el Oriente Medio, aunque no era así precisamente. El golpe de Estado dirigido por el General Abdul Karim Kassim en Iraq y que derrocó al gobierno conservador monárquico pro-occidental del rey Faisal II, pronto entraría en contradicción con otros Estados de la zona al asumir su propio proyecto y competir por el liderazgo en el mundo árabe.

(10).- Isla Lope. Op.Cit., p-64.

(11).- Ibidem, p-64.

Ante esta situación, los Estados Unidos se dieron cuenta de que el nacionalismo árabe y el "comunismo internacional" no formaban una alianza monolítica ni actuaban coordinadamente. Debido a ello, la Casa Blanca llegó a la conclusión de que el objetivo soviético por extender su influencia en el área era su principal preocupación, pero el propósito fundamental seguía siendo el mejorar sus relaciones con los Estados árabes, aunque tal empresa no era fácil. Los países árabes se encontraban en un proceso de confrontación y de diferencias internas conocido entre los estudiosos del tema como la "guerra fría-Interárabe", cuya base eran doctrinas ideológicas propias del enfrentamiento "Este-Oeste".(12)

Por un lado estaba la corriente reformista radical formada por Egipto, Iraq, Siria y Yemen y por el otro, el eje conservador en el que se encontraban las monarquías tradicionalistas de Arabia Saudita, Jordania, Kuwait, Libia y Marruecos, así como un grupo de países conformado por Líbano, Sudán y Túnez que adoptaron una línea más neutral.

Dichas pugnas inter-árabes, se basaban concretamente en la diferencia de puntos de vista respecto a la política regional que se debía de seguir tanto para impulsar el desarrollo político, social y económico de sus países como en su opinión particular para resolver el prolongado conflicto árabe-israelí. En el plano de las superpotencias, los revolucionarios se alineaban del lado soviético, en tanto que los conservadores del lado norteamericano, aunque seguían manteniendo cierta hostilidad hacia el Estado Sionista. Su política pro-occidental, se basaba en las grandes ganancias que percibían por concepto de la explotación, comercialización, compra y venta de hidrocarburos a Occidente. Por ello evitaban a toda costa ensombrecer sus relaciones con la Casa Blanca, quién a su vez proporcionaba ayuda a los países conservadores para enfrentar el bloque revolucionario y evitar su expansión en la región.

Ante estos hechos, el problema palestino se estancó y perdió importancia en la agenda regional. Situación que se reflejó en la Organización de las Naciones Unidas.(13)

(12).- Véase Kerr, Malcom. The Arab Cold War 1958-1967. London 1967.

(13).- Ver. Tomeh, George. "When the UN dropped the palestinian question". en Journal of Palestine Studies. Vol IV. No. 1. Autumn. 1974., p-15-30.

La guerra fría-interárabe se prolongó hasta 1967, tiempo que aprovecharon los Estados Unidos para estrechar sus relaciones con algunos Estados árabes de la región. Asimismo, intentó aumentar el número de aliados con el objetivo de asegurar sus intereses políticos, económicos y geoestratégicos de tal forma que se conservara el "statu quo" en la región para así evitar la penetración soviética en dichos países.

Pero aunque la política estadounidense de contención hacia la Unión Soviética se endureció, no pudo evitar el golpe de Estado del partido Baath en Siria (1966), y la fuerza que por este hecho ganó el campo revolucionario. Ante este panorama político árabe, los Estados Unidos decidieron apoyar enteramente a los conservadores, mientras que la Unión Soviética otorgó su apoyo al campo "reformista radical". De esta forma, la tensión cubrió el clima regional y Egipto aprovechó la situación para oponerse una vez más a los estadounidenses, al apoyar firmemente a la guerrilla palestina en su lucha contra Israel. Dicho apoyo lo llevaría a la guerra de 1967.

3.3.-La Guerra de 1967 y la Resolución 242.

A finales de la década de los sesenta, la división político-ideológica de los países árabes se acentuó, al definir sus ideas que iban desde el comunismo hasta el panarabismo y el fundamentalismo musulmán, cada una de las cuales buscando adoptar como suya la causa palestina subordinándola a sus propios intereses. Ante tales circunstancias estalla la guerra árabe-israelí el 5 de junio de 1967, cuyos resultados fueron desastrosos para el problema palestino. Debido a ello, las Naciones Unidas vuelven a ocuparse de dicho problema después de varios años de ausencia. Esta vez al adoptar entre otras resoluciones, la resolución 242, como respuesta a la crisis bélica de junio de 1967.

Efectivamente, el panorama político del mundo árabe en vísperas de la guerra de 1967, se encontraba en plena guerra fría-interárabe, sin embargo, este contexto no disminuyó el ánimo de los fedayines palestinos (nombre que reciben los palestinos y que significa, los que se sacrifican por su patria), a continuar y fortalecer su política de abierto desafío hacia Israel. Ello obedeció porque el Movimiento Palestino fundado en 1956, se había fortalecido y se llamaba ahora Movimiento Nacional de Liberación Palestina, más conocido como Al-Fatah (14), de donde más tarde sería líder Yasser Arafat.

(14).-Movimiento Nacional de Liberación Palestina. Fatah resulta de la inversión de sus siglas en idioma árabe Harakar Al-Filantini. ver. Quintana, Santiago. La resistencia palestina: estrategia táctica y clases sociales. México. Era. 1980. p-63-79.

Ante esta situación y, a instancias de Nasser, durante la cumbre árabe de 1964, se crea la Organización para la liberación de Palestina (O.L.P.) como una medida para controlar a la guerrilla palestina, dadas sus continuas incursiones en territorio israelí. Tal decisión nasserista también obedeció a la rivalidad del régimen egipcio por el liderazgo del mundo árabe.

Dicho reconocimiento, sin embargo, ligó al Movimiento Nacional Palestino a la estrategia convencional panárabe, cuya lucha quedó subordinada a los intereses particulares de cada Estado árabe. Ello debido fundamentalmente, a la dispersión geográfica de la población palestina y a su dependencia del apoyo logístico, financiero, político y diplomático de los Estados árabes. Asimismo, el incremento del apoyo popular a la guerrilla palestina y el aumento de sus acciones llevaría al presidente egipcio Nasser a reconocer el legítimo derecho del pueblo palestino a luchar por la liberación de su patria.

Bajo este contexto, se incrementaron las tensiones entre Israel y los Estados árabes. En abril de 1967 Israel atacó aviones sirios. Egipto por su parte, respondió retirando de su frontera con Israel, la primera fuerza de paz de las Naciones Unidas (FENU/I) y bloqueó el estrecho del Tirán desde la fortificación del Sharm Al Sheik. Tras estos hechos, las hostilidades comenzaron el 5 de junio de 1967, cuando el Estado israelí inició una rápida y espectacular ofensiva contra los ejércitos de los Estados árabes. En la llamada "guerra de los seis días", venció a los ejércitos de Jordania, Egipto y Siria.

Como respuesta a la escalada militar, las Naciones Unidas adoptarían una serie de resoluciones tales como: la 233 (XXII) del 6 de junio de 1967; 234 (XXII) del 7 de junio de 1967; 235 (XXII) del 9 de junio de 1967, en donde el Consejo de Seguridad demandó un inmediato cese al fuego y una cesación de todas las actividades militares en la zona.

En vista de la gravedad de la situación en la región, la URSS se pronunció por la convocatoria a una sesión especial de la Asamblea General (la quinta sesión especial de dicho órgano), que fue celebrada del 17 de junio al 18 de septiembre de 1967 en la cual, hizo un llamado a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, para brindar asistencia humanitaria de emergencia a los afectados por la guerra, resolución 2252 (ES.V.) del 4 de julio de 1967 y adoptó 2 resoluciones acerca de la ciudad de Jerusalén, negando toda validez jurídica a las medidas tomadas por Israel para cambiar su estatuto, resoluciones 2253 (ES.V.) del 4 de julio de 1967 y la resolución 2254 de la misma fecha. (15)

Sin embargo cuando se aprobó el cese al fuego el 10 de junio, Israel había ocupado el Sinaí, la Franja de Gaza, Cisjordania con Jerusalén Oriental y los Altos del Golán Sirio. Su territorio de había triplicado.

Tras la guerra, un nuevo éxodo de palestinos buscó refugio en los Estados árabes; con ello el movimiento palestino perdía la oportunidad en esta ocasión de liberar su patria, ahora ocupada en su totalidad por el ejército israelí.

"En efecto la mayoría de los palestinos de Cisjordania y la Franja de Gaza quedaron convertidos en refugiados, muchos de ellos por segunda vez, tras haber buscado refugio en esas regiones durante el primer éxodo de 1948... A raíz del conflicto bélico de 1967, casi la mitad huyeron de sus hogares, con lo que quedaron aproximadamente 900.000 palestinos en las zonas que había pasado a ocupar recientemente Israel, es decir, había un total de 1.2 millones bajo control israelí. Había 1.5 millones de refugiados en exilio, en países distintos del suyo propio, pues su patria había quedado sometida al control del Estado Judío". (16)

Asimismo, la derrota árabe dejó al descubierto todas las debilidades del orden árabe imperante, principalmente en el aspecto organizativo y estructural.

En este sentido, la derrota de junio de 1967 trajo un cambio en la conciencia de las masas árabes, sobre todo en la resistencia palestina.

(15).- Ver. Lall, Arthur. The United Nations and the Middle East Crisis 1967. Columbia. N.Y. 1968, 350 pp.

(16).- ONU. Orígenes y Evolución del problema palestino. Op. Cit., p-155.

Los gobiernos revolucionarios de Egipto y Siria fueron fuertemente criticados, por su incapacidad militar frente a Israel y por su fracaso en liberar a Palestina. Contrariamente a lo ofrecido, no solamente no recuperaron dicho territorio, sino que Israel amplió su extensión territorial a costa de territorio árabe.

Por ello Nasser y el Baath se encontraban sometidos a juicio ante las masas árabes.(17)

En virtud del estallido de la guerra árabe-israelí de junio de 1967, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 242 (XXII) del 22 de noviembre de 1967. Dicha resolución fue la adopción de la política de las grandes potencias en el área. Fue su instrumento ideal para no verse envueltas directamente en el conflicto árabe-israelí.

En efecto, inmediatamente después del inicio de las hostilidades, los Estados Unidos y la Unión Soviética se pusieron de acuerdo y decidieron conjuntamente no verse envueltas directamente en la guerra, ya que ninguna de las dos superpotencias estaba dispuesta a participar en una confrontación por defender a sus socios en el Medio Oriente, de tal manera que no corrieran riesgos sus intereses políticos, estratégicos y económicos en la región. Para ello, proporcionarían bases para un arreglo global en Oriente Medio.(18). De ahí nacería el marco para un arreglo pacífico en el Levante, que la resolución 242 adoptó.

La resolución estipulaba que el establecimiento de una paz justa y duradera incluiría la aplicación de dos principios:

"Retiro de las fuerza armadas israelíes de los territorios ocupados durante el reciente conflicto" y "Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza". La resolución también garantizaba la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y pedía "una solución justa del problema de los refugiados".

(17).- Ajami, Fouad. Los Arabes en el mundo moderno. México. F.C.E, 1983. 377 pp.

(18).- Isla Lope. Op.Cit., p-68.

Afirmaba la necesidad de garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la región.(19) Sin embargo, las fórmulas contenidas en dicha resolución inmediatamente recibirían diversas interpretaciones por las partes involucradas.

3.4.-El Rechazo de los Países Arabes al término "Un problema de Refugiados".

La resolución 242 proporcionó las bases sobre las cuales se orientaron todos los planes y los esfuerzos por conseguir la paz en Medio Oriente. Sin embargo, dicha resolución fue objeto de muy diversas interpretaciones por parte de los países involucrados. Asimismo, la consideración del problema palestino como "Un problema de Refugiados", provocaría el rechazo inmediato de los países árabes a dicho término.

En efecto, la resolución 242 se convirtió en uno de los más controvertidos puntos de discusión en el proceso pacificador del Oriente Medio. Se usó (y sigue usándose) según la conveniencia de las partes y la ambigüedad de sus elementos generaron diversas discusiones.

Ljubomir Radovanovic, en el análisis que realizó sobre esta cuestión consideró que aunque la resolución contenía elementos de solución, carecía de un verdadero significado legal puesto que no poseía bases políticas y jurídicas para un acuerdo definitivo.(20)

Según dicho autor, sólo se elaboraron vagas recomendaciones que llevaron a conflictivas recomendaciones. Ello, porque si bien se mencionaba de que el retiro israelí se iba a llevar a cabo sobre las bases de fronteras seguras y reconocidas, no se consideró la inexistencia de fronteras reconocidas entre los Estados árabes e Israel.

(19).- Véase. Resolución 242 del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967.

(20).- Radovanovic, Ljubomir. "Reflections on the November Resolution". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies. Vol. 2, no. 1. Spring 1972, 9-11-13

Este hecho condujo al surgimiento de diversas interpretaciones, principalmente por parte del Estado judío que se negó a salir de los territorios conquistados en la guerra de junio de 1967 argumentando la ambigüedad del término "territorios ocupados"(21) y no abandonó el estado de beligerancia que la resolución preveía.(De hecho nadie lo hizo,por considerarlo estratégicamente necesario para su seguridad e integridad territorial).

Egipto y Jordania aceptaron dicha resolución y pidieron a Israel que se retirara de todos los territorios ocupados como condición previa a las negociaciones árabe-israelíes. Asimismo, subrayaron su oposición al término "refugiados" para definir el problema palestino. Siria rechazó la acción del Consejo de Seguridad fundándose en que había supeditado la cuestión principal de la retirada israelí a concesiones que se impondrían a los Estados árabes. En tanto que la OLP criticó enérgicamente los puntos de la misma resolución por contener un reconocimiento implícito de Israel y sobre todo, porque no hablaba de los derechos palestinos, sino que los reducía a un problema de refugiados y excluía de toda participación a la OLP al hablar sólo de Estados. A partir de ese momento, los Estados Unidos e Israel condicionaron la participación de la OLP en el proceso de paz, hasta que ésta reconociera explícitamente a Israel y la resolución 242 del Consejo de Seguridad.

Debido a esta conflictiva situación, las diferentes iniciativas diplomáticas llevadas a cabo para encontrar una solución al conflicto árabe-israelí, tales como la Misión Jarring y el Plan Rogers (22), ambas fundadas en dicha resolución, fracasaron y el estado de beligerancia continuó.

(21).- Ver. Neff, Donald. "The Differing Interpretations of Resolution 242". Middle East International. London. Summer 1991. No. 408., p-16-17.

(22).- Dichas iniciativas de paz fueron dirigidas conjuntamente por las Naciones Unidas y los Estados Unidos en 1967 y 1970 respectivamente.

Ante este panorama, la OLP radicalizó la lucha palestina que se expresó en el incremento de las actividades de los comandos palestinos contra objetivos israelíes dentro y fuera de los territorios ocupados por este país en la guerra de 1967, tratando de esta manera, de que su problema no quedara olvidado en el contexto regional e internacional donde seguía siendo visto como un problema de refugiados.

Sería bajo la política de Détente de los años setenta que la OLP y los Derechos del Pueblo Palestino lograrían su reconocimiento a nivel diplomático en la máxima organización mundial.

3.5 CONCLUSIONES

En resumen, podemos concluir que el afianzamiento hegemónico de los Estados Unidos y la Unión Soviética a nivel internacional, una vez terminada la segunda guerra mundial, estuvo acompañado por la aparición de la "guerra fría" entre dichas potencias.

Tal rivalidad norteamericana-soviética se trasladó al Oriente Medio, considerada por las superpotencias como una región geoestratégica para sus intereses políticos, económicos y militares. Ello se reflejó en el máximo foro internacional, al paralizar la aplicación de aquellas resoluciones relacionadas con la Cuestión Palestina, la cual estuvo concebida dentro del enfrentamiento Este-Oeste y en donde el problema palestino fue considerado como "Un problema de Refugiados". Situación que se acentuó con el estallido de la guerra árabe-israelí de 1967.

Dicha crisis bélica fue desarrollada bajo un contexto regional dominado por pugnas inter-árabes propias de la guerra fría, en donde el ejército israelí ocupó la Franja de Gaza y Cisjordania, entre otros territorios árabes. Tal hecho provocó que el pueblo palestino se encontrara ahora en el exilio total.

Ante esta situación los regímenes revolucionarios representados por Egipto y Siria, se encontraban sometidos a juicio ante las masas populares árabes.

Si bien la organización de las Naciones Unidas reaccionó de inmediato a la confrontación armada de 1967 al adoptar la resolución 242, dicha

resolución sería un instrumento de las Grandes Potencias para no verse envueltas directamente en el conflicto árabe-israelí. Ello debido al contexto internacional prevaleciente en esos momentos, que apuntaba hacia una política de acercamiento entre los superpoderes.

De ahí la inconsistencia de las fórmulas contenidas en la resolución 242, tales como la consideración del problema palestino como un "problema de refugiados", calificativo que sería rechazado por los países árabes y en especial de la O.L.P.

En este sentido, la guerrilla palestina lucharía para cambiar tal consideración y conseguir al reconocimiento de sus legítimos derechos naturales. Para ello aprovecharía la nueva coyuntura internacional que se presentaría en los años setenta.

CAPITULO : C U A T R O

LA NUEVA CONCEPCION DEL CONFLICTO BAJO LA POLITICA DE DETENTE.

4.1.- La política de Détente y la Guerra de 1973.

A finales de los años sesenta y principios de los setenta, las Grandes Potencias se enfrentaban a problemas internos y externos que hacían imperativo un acercamiento entre ambas, para poner en orden sus respectivos bloques de poder y lograr un relajamiento de las tensiones internacionales, esta nueva correlación de fuerzas a nivel mundial es conocida como la política de Détente. En las zonas periféricas ella no eliminaba la confrontación indirecta, pero sí reducía el riesgo de un enfrentamiento directo entre Washington y Moscú, al desalentar dichos polos hegemónicos a sus aliados regionales a iniciar conflictos. No obstante, y a pesar de ello, los Estados árabes provocarían la guerra de 1973 con el objetivo de abrir espacios de negociación que impulsaran el proceso de paz en el Medio Oriente.

En efecto, la "Détente" término francés equivalente a distensión, buscaba ser la antítesis de la Guerra Fría, es decir, un proceso estructurado que creara sobre la base de la confianza política mutua un acercamiento entre las dos superpotencias del esquema internacional fundado en la urgente necesidad de convivencia y cooperación, cuando menos temporal, entre ambos sistemas antagónicos.(1)

(1).- Ver. Silva Michelena, José A. Op.Cit., p-132, e insulza José Miguel. "La Primera Guerra Fría: Percepciones Estratégicas de la Amenaza Soviética" 1945-1968. Cuadernos Semestrales CIDE, E.U., Perspectiva Latinoamericana (De aquí en adelante CSCIDEUPL). México. No.12 . Sem. 1982., pp-211-12.

Así la Détente puede ser catalogada como un fenómeno global que antes de proponer posibles proyectos estratégicos previos por parte de alguno de los dos bloques, proponía el marco propicio para que las Grandes Potencias encararan con carácter hegemónico las contradicciones que en cada campo se presentaban. En el caso del bloque capitalista, éste atravesaba por una grave crisis económica, experimentaba el surgimiento de Europa Occidental y Japón como nuevos centros económicos y financieros internacionales y la creciente competencia que se produjo por este hecho al interior del bloque. En cuanto al mundo socialista, la URSS y los países de Europa Oriental necesitaban la activa colaboración de los Estados Occidentales, debido principalmente por los problemas económicos que se vivían en el sistema, el cual se encontraba dividido por las disputas chino-soviéticas. Todo ello bajo un contexto caracterizado por el incremento y proliferación de arsenales atómicos, estratégicos y convencionales a escala mundial.

Tales factores obligaban gradualmente a las superpotencias y sus aliados a llevar a cabo una serie de contactos de tipo económico y político y llevaron a las Grandes Potencias a la mesa de negociaciones para elaborar varios tratados tendientes a controlar la carrera armamentista, así como la dispersión de las armas nucleares, de tal manera que fortalecieran la seguridad europea y disminuyeran el riesgo de un conflicto nuclear. (2)

Esos propósitos, sin embargo, no impidieron que la competencia entre las superpotencias se trasladara de su contexto original: de Europa hacia el Tercer Mundo, el cual, era visto en la lógica bipolar, como una área libre de acuerdos y tratados y por lo tanto, susceptible de incrementar su influencia.

En las zonas periféricas, la distensión no eliminaba la confrontación indirecta entre los dos polos hegemónicos ni comprometía sus intereses políticos, económicos, geoestratégicos y militares, pero sí trataba de evitar un enfrentamiento directo, desalentando a sus respectivos socios regionales a provocar posibles conflictos internacionales.

(2).- Silva Michelena, José A. Ibidem, e Insulza, José Miguel. Op. Cit., pp-211-12.

Sin embargo, en esos momentos el Medio Oriente se encontraba bajo un estado de no guerra no paz, después de la escalada militar de 1967, y al mismo tiempo se habían suscitado cambios importantes en su panorama político, tales como la muerte de Nasser y el ascenso de Anwar El Sadat en Egipto, la llegada al poder en Siria de Hafez Al Assad y la derrota palestina en Jordania, los cuales, creaban nuevas condiciones para que los Estados árabes pudieran dar algún tipo de solución a las demandas populares de sus pueblos, especialmente al problema palestino agravado por la derrota frente al ejército israelí en la guerra de los seis días.

Ante este contexto, y no obstante, la política adoptada por las Grandes Potencias, los países árabes iniciaron la guerra de 1973 con el propósito de abrir espacios de negociación que impulsaran el diálogo árabe-israelí, así como de equilibrar la balanza de poder en la región y recuperar el prestigio interno, cuyo liderazgo representaba ahora Arabia Saudita, utilizando para ello el embargo petrolero contra los intereses occidentales. (3)

Dichos objetivos se vieron cristalizados cuando los Estados Unidos cambiaron su política de total apoyo a Israel, hacia una actitud más neutral en las negociaciones árabe-israelíes y acordaron con Moscú copatrocinar la Primera Conferencia Internacional de Paz para Medio Oriente bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la cual reuniría al Estado judío y varios Estados árabes.

4.2.- La Resolución 338 y la Conferencia Internacional de Ginebra.

Al objetivo de los países árabes durante la guerra de 1973 de abrir espacios de negociación que permitieran romper el "statu quo" prevaleciente en Medio Oriente habría de reflejarse en la Organización de las Naciones Unidas en la adopción de diversas resoluciones, por parte de ella.

En efecto, como consecuencia de la guerra de 1973, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 338 (1973), la cual reafirma la necesidad de encaminar la negociación hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en Medio Oriente (réplica de la resolución 242) e introduce la idea de convocar a una conferencia internacional para encontrar una solución durable y garantizar la paz en la región. Asimismo, el 25 de octubre de 1973, el Consejo de Seguridad adopta la resolución 340 (1973),

(3).- Spanier, John. American Foreign Policy Since World War II. Ed. Rinehart and Winstay. 1980., PP- 196-198.

con la cual envía la fuerza de emergencia de las Naciones Unidas (FENU/II) a la frontera egipcio-israelí. Y el 15 de diciembre, de ese mismo año, aprueba la resolución 344 (1973), en donde se especifica la convocatoria para la celebración de dicha reunión de paz internacional.

Una vez aprobadas tales resoluciones, la Conferencia Internacional se celebró el 21 de diciembre de 1973 en la ciudad de Ginebra con el patrocinio de las Naciones Unidas y la presidencia conjunta de los Estados Unidos y la Unión Soviética. Asistieron a ella Egipto, Israel y Jordania. Siria no participó (4) y la OLP no sería invitada por Washington.

Bajo estas circunstancias, después de tres sesiones, la Conferencia se levantó "sine die". Antes de levantarse, sin embargo, convino en que continuaría la labor pacífica en la región por intermedio de un Grupo de Trabajo Militar. Mismo que posteriormente desempeñó un papel importante en la concertación de acuerdos bilaterales de paz (5), promovidos por el Secretario de Estado Norteamericano, Henry Kissinger, dentro de su política de "paso a paso" (6), entre Egipto e Israel en enero de 1974, y entre el Estado judío y Siria en mayo del mismo año (7), los cuales, pretendían asegurar los intereses norteamericanos en la zona y aislar a la URSS de ella.

Por otra parte, aunque la Conferencia Internacional de Paz para el Oriente Medio aprobada por el Consejo de Seguridad se "olvidó" de invitar a los árabes palestinos, la Asamblea General adoptó la resolución 3089 del 7 de diciembre de 1973, en donde se reconoce la importancia de reconocer los Derechos del Pueblo Palestino para el logro de la paz en la región, los cuales serían reconocidos durante su XXIX (1974) periodo de sesiones.

(4).- La negativa siria de no participar en dicha conferencia, obedeció a su rechazo a las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

(5).- Conocidos como Sinaí 1 y Sinaí 11. Ver. C.H. Buebring, Edward. *The U.N. the U.S. and Palestine. Journal of Palestine Studies*. Institute of Palestine Studies. Summer 1979, No. 33., pp-435-441.

(6).- Ver. Kissinger, Henry. *American Foreign Policy*, New York, w.w. Norton and company. 1977, 445 p.

(7).- Mediante el, Siria recuperó el pueblo de Quneitra, y el Máximo Foro Internacional organizó la Fuerza de las Naciones Unidas de observación de la Separación (FNUOS) para vigilar dicho acuerdo.

4.3- La Ofensiva Diplomática de la OLP y su reconocimiento en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La coyuntura Internacional proporcionada por la Détente se tradujo en el inicio de una ofensiva diplomática de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), llevada a cabo tanto en foros regionales como en el seno de las Naciones Unidas, la cual condujo finalmente al reconocimiento de los Derechos del Pueblo Palestino en dicha organización.

Efectivamente, desde mediados de los años sesenta, la Organización para la Liberación de Palestina siguió una política dirigida a lograr su reconocimiento regional e internacional. Para ello, dicha organización palestina renovó su cuerpo estructural. Tal transformación fue llevada a cabo desde la celebración del V Congreso del Consejo Nacional Palestino celebrado en El Cairo en febrero de 1969, en donde se aprobó la Carta Nacional Palestina (es decir su constitución) y la nueva estructura Interna. Se eligió un Comité Ejecutivo y un nuevo presidente, Yasser Arafat (líder de Al-Fatah), quien también recibió el nombramiento de comandante en jefe de las fuerzas armadas de la OLP. (8)

(8).- La OLP tiene la estructura de un Estado moderno con las variantes que su condición le impone, es decir un gobierno en el exilio, cuenta con su Carta Nacional que funge como Constitución, y una Ley Fundamental con carácter secular. La máxima organización palestina está compuesta por tres cuerpos principales:

I.- El Organismo Legislativo, que incluye el Consejo Nacional Palestino como máximo órgano parlamentario y el Consejo Central, como cuerpo consultivo.

II.- El Organismo Ejecutivo, que está formado por el comité Ejecutivo similar a un gabinete de gobierno con Yasser Arafat como presidente y los departamentos especializados como Ministerios de Estado.

III.- El Organismo Judicial, el cual es un elemento sui generis, ya que como es comprensible, no puede actuar activamente. Su pueblo es refugiado en otros países, donde tiene que someterse a sus leyes. Ver. Sami Favez, Musallam. O.L.P. Estructura Institucional. México, OLP 1987., pp-16-24.

La organización palestina transformó su estructura en la convergencia de los diferentes grupos político-guerrilleros palestinos, para adquirir una auténtica representatividad del pueblo palestino.(9).

Todo ello le valió un triunfo político significativo al ser reconocida por los países árabes como legítima representante e los Derechos del Pueblo Palestino en la cumbre de Rabat de 1974 e ingresar de manera formal a la Liga Árabe.

En el plano internacional, trajo como consecuencia una nueva concepción del conflicto. A lo largo de más de veinte años, desde que las Naciones Unidas adoptaron la partición de palestina, el problema palestino fue tratado como un "problema de refugiados" y sólo se tomaban en cuenta otras cuestiones relacionadas con la problemática regional. Pero con el inicio del proceso de descolonización en Africa y Asia, la Asamblea General comenzó a adoptar diversas resoluciones en favor de los pueblos más desfavorecidos.

Es dentro de este contexto en que tal organismo aprueba la resolución 2535-B (1969), donde reconoce que el problema de los refugiados árabes palestinos tiene su origen en que se niegan los derechos naturales de su pueblo que posee en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). También adopta la resolución 2628 (1970), la resolución 2672-C (1970) y la resolución 3089 (1973), en ese sentido.

(9).- La Organización para la liberación de Palestina no es un ente monolítico y racionalmente unificado, sino que en ella convergen diferentes doctrinas de los grupos que la forman. Los mecanismos del proceso político son: el pluralismo o multipartidismo y un ejecutivo de coalición. A pesar de las diferencias políticas, estratégicas, ideológicas (existen agrupaciones marxistas, radicales, moderados, etc), hay unanimidad de los objetivos: la liberación de Palestina y la formación de su Estado Independiente. Ver. Sami Fayez. Op. Cit. pp-16-24

Finalmente, en 1974 durante su XXIX período de sesiones ordinarias, la Asamblea General reconoció los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino, y a la Organización para la Liberación de Palestina como su única y legítima representante. Ello en virtud de sus resoluciones 3210, 3236 y 3237, proporcionándole al problema palestino una nueva concepción ante la comunidad mundial. Hecho sin precedente en la historia de la O.N.U. (10)

El reconocimiento de los Derechos del Pueblo Palestino en las Naciones Unidas tuvo resonancia en todo el mundo. Varias organizaciones internacionales, tales como la Organización de la Unidad Africana, los No Alineados y la Comunidad Económica Europea (CEE), adoptaron resoluciones en favor del pueblo palestino.

El reconocimiento de los Derechos del Pueblo Palestino se clasifica en la siguiente manera:

- a) **Derecho de Retorno:** el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y propiedades.
- b) **Derecho de Libre-Determinación:** el derecho a determinar libremente su futuro sin injerencia del exterior y el derecho a la soberanía e independencia nacional.

Los documentos que sirvieron de referencia a la Asamblea General para aprobar tal hecho fueron los siguientes:

Para el Derecho de Retorno: los cuatro convenios de Ginebra

(10).- Ver. Recomendación. Mallinson, W. Thomas and V. Mallinson, Sally. "The Right of Return". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies Vol. IX, No. 35. Autumn 1979., pp-125-136. y Mallinson, W. Thomas and V. Mallinson, Sally. "the National Rights of the People of Palestine". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies. Vol. IX, No. 36. Summer 1980. pp-119-130.

de 1949 (11) y las resoluciones: 194 (111), 513 (VI), 2452 (XXIII), 5235 (XXIV) y 2936 (XXVII), que mencionan la repatriación palestina.

De esta forma, la resolución 3236 (XXIX) reafirma el pago de las indemnizaciones al pueblo palestino y su derecho a regresar a sus hogares y propiedades. (12)

Para el Derecho de Libre-Determinación: la Asamblea General se remitió a la Carta de las Naciones Unidas en su artículo I párrafo segundo, donde se establece que para fomentar el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, debe existir el respeto al principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos; en la resolución 1514 del 14 de Diciembre de 1960, que es la declaración que demanda la aplicación de la independencia política a los países y pueblos coloniales; asimismo en las resoluciones: 181 (11) el plan de partición, 2672-c (XXV) y (XXV111), que reclaman la libre determinación del pueblo palestino a crear su Estado Independiente. Ahora ratificado en la resolución 3236 (XXIX).

A partir del reconocimiento de los Derechos del Pueblo Palestino, las Naciones Unidas reafirmarían su apoyo a la solución de la rescatada-Cuestión Palestina-.

(11).-Las cuatro convenciones de Ginebra son las siguientes:

1.- Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y de las fuerzas armadas en campaña.

11.- Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos náufragos de las fuerzas armadas en el mar.

111.- Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra.

IV.-Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra.

Véase. Naciones Unidas. Treaty Series, Vol. 75 No.973 1949, pp-180-190.

(12).-Para más información ver. Sharif, Regina. "the U.N. and Palestinian Rights". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies, otoño 1979, No.23, p- 21-24.

4.4.- Los Esfuerzos de las Naciones Unidas por Solucionar la Cuestión Palestina.

Es bajo la política de Détente, en donde las Naciones Unidas logran sus mayores esfuerzos por solucionar la Cuestión Palestina, después de que fueron reconocidos los Derechos del Pueblo Palestino.

En este sentido, en su trigésimo período de sesiones (1975) la Asamblea General empezó a adoptar medidas para la aplicación de los Derechos del Pueblo Palestino. Para ello aprobó la resolución 3375 (XXX), con la cual reafirmaba su apoyo a la O.L.P. y manifestaba su deseo de celebrar una Conferencia Internacional para Medio Oriente en donde estuvieran representados todos los Estados de la región, incluyendo a la O.L.P. y las Grandes Potencias.

Ese mismo día (10 de Noviembre de 1975), la Asamblea aprobó la resolución 3376 (XXX), que dió origen al Comité para el Ejercicio de los Derechos del pueblo Palestino y le pidió que recomendara un programa que permitiese al pueblo palestino ejercer sus derechos naturales.(13)

Las recomendaciones del Comité preparadas en 1976, estaban divididas en dos partes: la primera se refería al derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, y la otra trataba de sus derechos a la libre-determinación, la independencia nacional y la soberanía.(14)

Las recomendaciones sobre el derecho de regresar preveían en la primera etapa, el retorno de los desplazados en la guerra de 1967, asimismo el Consejo de Seguridad pediría la aplicación inmediata de su resolución 237 (XXII) en donde garantizaba la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se habían llevado a cabo operaciones militares y dar facilidades para el regreso de los refugiados.

(13).- La resolución 3379 (XXX) que define al Sionismo como una forma de racismo y discriminación racial también fue aprobada en esa fecha.

(14).- Kane, Falilou. "Palestinians explore new options" Middle East International. London. Winter 1987., pp- 291-292.

La segunda etapa proyectaba el retorno de los habitantes desplazados entre 1948 y 1967. Mientras se estuviera ejecutando la primera etapa, la organización mundial en cooperación con los Estados interesados y la O.L.P., tomarían las medidas necesarias para permitir que los refugiados desplazados entre 1948 y 1967 ejercieran su derecho de regresar. Los árabes palestinos que prefiriesen no retornar recibirían compensación económica justa y equitativa.

En la segunda parte de las recomendaciones, el Comité recomendaba que el retiro israelí de los territorios ocupados era una condición indispensable para que los palestinos ejercieran sus derechos naturales inalienables. Asimismo, pedía que el Consejo de Seguridad creara un plan para el retiro total de las fuerzas sionistas de las zonas ocupadas en 1967, y le prohibiría a Israel establecer nuevos asentamientos judíos en los territorios ocupados y le exigiría retirarse de los asentamientos establecidos desde 1967.

A Israel se le pediría también que declarase, en tanto que se efectuara su retiro rápido, que reconocía la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. El máximo foro internacional se haría cargo de los territorios ocupados para entregarlos posteriormente a la Organización para la Liberación de Palestina como legítima representante del pueblo palestino. Apenas se estableciera el Estado Palestino Independiente, las Naciones Unidas adoptarían nuevas medidas para la plena realización de los derechos naturales del pueblo palestino, la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en Medio Oriente. La organización mundial proporcionaría también asistencia económica y técnica necesaria para la consolidación de la entidad palestina independiente.

El presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos del Pueblo Palestino, Medoune Fall (Senegal), al presentar sus conclusiones al Consejo en junio de 1976 informó que la situación por la que atravesaba el mundo árabe requería que el Consejo de Seguridad estudiara cuidadosamente las recomendaciones presentadas a él con el fin de encontrar una solución justa y rápida a la Cuestión Palestina. Tal estudio era tanto más que apropiado porque las Naciones Unidas debían aceptar gran parte de la responsabilidad por la tragedia que el pueblo árabe de Palestina experimentaba. (15)

(15).- Kane, Faliluo. Op. Cit., p-291-292.

El Consejo de Seguridad examinó el informe del Comité, pero no pudo llegar a una decisión debido al veto de los Estados Unidos, miembro permanente del Consejo, quien se negó terminantemente a la propuesta presentada por el Comité para el Ejercicio de los Derechos del Pueblo Palestino, en razón de su política pro-israelí y su indiferencia hacia la O.L.P. (16)

Tal posición norteamericana en las Naciones Unidas permitió que el Estado Judío siguiera endureciendo su política hacia los territorios ocupados (17) y los países árabes vecinos, mostrando así un claro desafío al máximo foro mundial, el cual, sin embargo, en la 31 sesión anual de la Asamblea General, hizo suya la resolución 31/61 (9 de diciembre de 1976) sobre la situación en el Medio Oriente.

En dicha resolución recomendaba al Consejo de Seguridad, tomar las medidas apropiadas para la implementación de todas las resoluciones tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General. Asimismo, dicho órgano adoptó la resolución 31/62, en donde se pronunciaba por la Celebración de una Conferencia Internacional de paz para el Medio Oriente a más tardar en marzo de 1977, también recomendaba al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kurt Waldheim, a iniciar consultas con los representantes de las partes involucradas y de los dos patrocinadores (Estados Unidos y la Unión Soviética).

Por tal motivo en febrero de 1977, el Secretario General de la organización mundial, viajó a Egipto, Siria, Arabia Saudita, Líbano, Jordania e Israel, y tuvo una entrevista con el líder palestino, Yasser Arafat.

(16).- Hasta ahora el Consejo no ha adoptado decisiones basadas en las recomendaciones del Comité. La Asamblea por otra parte, ha hecho suyas las recomendaciones considerando que proporcionan una base para la solución de la Cuestión Palestina, en periodos sucesivos de sesiones a partir de 1976.

(17).- La situación en los territorios ocupados se agravó, luego de que Israel se negó a cumplir las resoluciones 3092 A y B (XXVIII) y 2546 (XXIV), en donde llama a Tel Aviv que cumpliera con el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y condena el establecimiento de asentamientos judíos en Cisjordania y Gaza; Hechas por la Asamblea General.

El 28 de febrero de 1977, elaboró un informe para el Consejo de Seguridad, en el cual describía la posición de las partes, empezando con los puntos de organización, que comenzaban con la petición, términos de referencia, agenda y la organización en general del trabajo de la propuesta Conferencia Internacional de Paz para el Medio Oriente.

En marzo de 1977, el Consejo de Seguridad consideró la situación en el Medio Oriente de acuerdo con el reporte presentado por el Secretario General, pero no pudo llegar a ninguna decisión. En los siguientes meses los esfuerzos se realizaron en varios niveles para alcanzar un acuerdo sobre las modalidades para la celebración de la Conferencia Internacional. El 10. de octubre de 1977, después del intercambio en los puntos de vista sobre la situación en el Medio Oriente, el Secretario de Estado Norteamericano, Sr. C. Vance y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética (18), Sr. A. Gromyko, como los copatrocinadores de la futura conferencia internacional de paz, elaboraron un comunicado conjunto:

(18).- En enero de 1977 la URSS expuso su propio plan de paz:

- a) Salida de todas las tropas israelíes de los territorios ocupados.
- b) Derecho de los árabes palestinos a tener un Estado Independiente.
- c) Derecho de todos los países del Medio Oriente, incluyendo Israel, de vivir en paz y con seguridad.
- d) Terminación del estado de beligerancia entre Israel y sus vecinos. Ver. Roberto o. Freedman. The Soviet Union and the Arab-Israeli Conflict. Citado por Bradley, C. Paul. The Camp David peace Process, pp-13-14.

"Los Estados Unidos y la Unión Soviética creen que en el marco de un arreglo general del problema del Oriente Medio deben resolverse todas las cuestiones concretas del arreglo, inclusive cuestiones claves como el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados en el conflicto de 1967, la solución de la Cuestión Palestina, incluido lo relativo a asegurar los derechos legítimos del pueblo palestino, la terminación del estado de guerra y el establecimiento de relaciones pacíficas normales sobre la base del reconocimiento mutuo de los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política".(19)

El mismo día , el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kurt Waldheim, elaboró un informe considerando la declaración conjunta de las grandes potencias, que también fue apoyada por otros pronunciamientos, entre ellos el de la Comunidad Económica Europea.

Bajo este contexto, todo apuntaba hacia un gran logro de las Naciones Unidas. Sin embargo, las decisiones y resoluciones de la Asamblea General y otras expresiones de apoyo a la O.L.P. por lograr su reconocimiento pleno no lograron concretizarse, debido a que el gobierno de Jimmy Carter manifestó que rechazaba el comunicado conjunto norteamericano-soviético, el cual creaba un marco propicio para la resolución de la Cuestión Palestina.(20)

Tal decisión norteamericana indicaba el final de la política de Détente entre las Grandes Potencias, lo cual llevaría al subsecuente apoyo de los Estados Unidos a la iniciativa de paz del presidente egipcio Anwar-Sadat y a la firma de los acuerdos de Campo David. Desde entonces la eficacia de la O.N.U. sería limitada.

(19).- N.U. Orígenes y Evolución del problema Palestino. Op. Cit., p-174.

(20).- Steven J. Rosen y F. Fukuyama. Egipt and Israel After Camp David. Current History. January.,pp-1-2.

4.5.- Los Acuerdos de Campo David.

Con la llegada al poder en Egipto de Anwar El Sadat, el país experimentó una transformación interna que se proyectó a nivel internacional con la redefinición de la política exterior que estaría encaminada a lograr un acercamiento con Israel y Washington. Ello conduciría a la firma de los acuerdos de Campo David, los cuales, señalarían el fin de la política de distensión entre las superpotencias. Hecho que abriría una nueva etapa en el proceso de paz para la región.

Efectivamente una vez que Sadat asumió la presidencia de Egipto, emprendió una serie de cambios destinados a solucionar los graves problemas económicos y políticos del país, que a nivel interno se referían a la introducción de una economía de mercado y a una gradual liberación política para permitir que las diferentes tendencias se expresaran activamente en la toma de decisiones, y a nivel externo, el líder egipcio realizaba un cambio de alianzas tácticas, alejándose de la URSS (las relaciones egipcio-soviéticas se agravaron tras la expulsión de Egipto de los asesores militares soviéticos) para acercarse a Occidente, en tanto que buscaba un entendimiento con el Estado Judío para acordar una paz entre ambos países.(21)

Con ese propósito, Sadat viajó a Jerusalén en noviembre de 1977 para declarar ante el Knesset Israelí que deseaba un acuerdo de paz con Israel basado en:

"Primero: en la finalización de la ocupación israelí de los territorios árabes ocupados en 1967. Segundo: la consecución de los derechos fundamentales del pueblo palestino y sus derechos a la autodeterminación incluyendo su derecho a establecer su propio Estado. Tercero: el derecho de todos los estados en el área para vivir en

(21).- Mortimer, Edward. "The Sadat Initiative: A Terminal Case. Middle East International. London. No.87. september 1977., p-4.

paz dentro de sus fronteras, las cuales deben ser aseguradas y garantizadas a través de procedimientos que deberán ser acordados, que proporcionarán la seguridad apropiada a las fronteras internacionales, así como también garantías internacionales apropiadas. Cuarto: el compromiso de todos los Estados de la región para administrar las relaciones entre ellos de acuerdo a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, particularmente los principios concernientes al no recurrir al uso de la fuerza y la solución de las diferencias entre ellos por medios pacíficos. Quinto: finalización del estado de beligerancia en la región."(22)

En diciembre del mismo año, el primer ministro israelí, Menahem Beguin, se entrevistó con el líder egipcio en Ismailia, en donde intercambiaron opiniones acerca del propuesto tratado de paz para el Oriente Medio.

En tanto que, tales contactos judío-egipcios recibirían la condena unánime de los países árabes (Siria, Líbano, Argelia, Libia y la O.L.P.).

Bajo esta atmósfera política creada por la visita del Sadat a Israel, los Estados Unidos aprovecharon tal situación y propusieron una iniciativa de paz trilateral entre Egipto, El Estado Israelí y Norteamérica.

La nueva fórmula propuesta por el gobierno norteamericano dejaba fuera de juego a Moscú e incrementaba la responsabilidad de Washington en el proceso de paz para la región.

Con esa decisión la Casa Blanca reafirmaría el abandono de la política de Détente, para crear una política norteamericana independiente para Medio Oriente.

Sin embargo, para fortalecer dicha política los Estados Unidos chocarían con los principios del ministro judío, Menahem Beguin, quien seguía una línea dura hacia el problema palestino al pretender cambiar la relación demográfica de los territorios ocupados, por medio del establecimiento y la extensión de los asentamientos judíos. Ello por los supuestos "derechos históricos" de Israel sobre Cisjordania y Gaza.

(22).- Bernard Reich y Elizabeth L. Conroy. "Peace and proposals for arab-israeli conflict". Middle East Review. winter 1977-1978., p-15.

Estas contradicciones norteamericanas-israelíes se acrecentaron con la suspensión de la entrega de un paquete de armamento norteamericano para el ejército israelí (como consecuencia de la política israelí en los territorios ocupados) y la venta de 60 aviones F-15 de fabricación estadounidense a Arabia Saudita, con lo que el Estado judío alegaba un cambio desfavorable en la balanza bélica de la zona. Por último, la invasión del ejército israelí de seis millas al sur del Líbano en marzo de 1978 en persecución de la guerrilla palestina (23), sin consultar la opinión de Washington, llevaron las relaciones entre Israel y Estados Unidos a una de las etapas más difíciles en la historia de esa relación. Tales dificultades, sin embargo, no disminuyeron el interés de los Estados Unidos por concluir un tratado de paz entre Israel y Egipto, el cual se manifestó al convocar a las reuniones de Campo David.

Dicho tratado de paz significaba una gran oportunidad de recuperar y fortalecer la hegemonía de los Estados Unidos en Oriente Medio y en el resto del mundo.

Sobre lo anterior, Robert Tucker señala:

"El Golfo Pérsico es la llave para la defensa de la posición estadounidense global". En verdad, no hay duda de que el dominio de Estados Unidos en el periodo de la posguerra está estrechamente ligado al control de las principales reservas energéticas del mundo, que deben seguir bajo su control si quiere mantener su "posición global". La primera prioridad, es pues, para el resurgimiento estadounidense, " la restauración de su poder en todas partes y, sobre todo, en el Golfo Pérsico".(24)

(23).- Hecho que condenó el Consejo Seguridad en la resolución 425, en donde pedía el respeto estricto a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas y pidió a Israel que retirara sus fuerzas del territorio libanés.

(24).- Tucker Robert. " Los propósitos del poder estadounidense". citado por Chomsky, Noam. "El resurgimiento estadounidense". Nexos. México.No.41 p-34.

Bajo este contexto, se iniciaron las negociaciones de Campo David. Las conversaciones comenzaron en septiembre de 1978, y se desarrollaron en sesiones a diferentes niveles. Finalmente el 17 de ese mismo mes los gobiernos de Egipto, Israel y los Estados Unidos firmaron dos acuerdos marco titulados "Acuerdo Marco para la Paz entre Egipto e Israel" y "Acuerdo Marco para la Paz en Medio Oriente".

El tratado fue oficialmente ratificado en Washington el 26 de marzo de 1979, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Consta de un preámbulo, nueve artículos y tres anexos.(25)

El Acuerdo de paz entre Egipto e Israel se basó en el principio de cambiar territorios por paz. De esta forma el gobierno israelí obtuvo el reconocimiento egipcio y Egipto recibió el Sinaí, además se establecieron relaciones diplomáticas, económicas y culturales entre ambas partes.

En el Acuerdo Marco para la Paz en Medio Oriente, el gobierno israelí aceptaba otorgar una "Autonomía Administrativa" a los habitantes de Cisjordania y Gaza permaneciendo las fuerzas israelíes en esos territorios, cuyo status definitivo se negociaría entre Israel, Egipto, Jordania y los palestinos de los territorios ocupados, en un período transitorio de 5 años. Así la autonomía palestina se efectuaría de acuerdo a tres procesos de negociación:

1) El gobierno Jordano sería invitado junto con Egipto y el Estado Judío en las negociaciones sobre el período transitorio, considerando los principios de autogobierno palestino y la legítima seguridad de dichas delegaciones.

2) Las partes, incluyendo a los palestinos "aceptables" de Cisjordania y Gaza (incluidos en las delegaciones de Egipto y Jordania) establecerían las medidas para las elecciones de las autoridades de autogobierno, al tiempo que empezaría la evacuación de las fuerzas judías hacia puntos específicos.

(25).- Documento: The Egyptian-Israeli Peace Treaty. En Jureidini, Paul and McLaurin, R.D. Beyond Camp-David pp-122-148.

3) El período transitorio de cinco años empezaría a partir de la elección de las autoridades de autogobierno y no después del tercer año de iniciado dicho período transitorio. De esta forma, comenzarían las negociaciones sobre el status definitivo de los territorios ocupados y la firma de un tratado de paz y cooperación entre Jordania e Israel.

Ahora bien, el acuerdo hablaba de autoridades de autogobierno, pero no preveía una auto-determinación completa, que llevara a la creación de un Estado Palestino Independiente. La autonomía administrativa era una de las cuestiones más ambiguas de dicho acuerdo.

En efecto, el gobierno israelí la interpretaba como autonomía palestina en ellos mismos, es decir, en base en sus actividades, labores, pensamientos, costumbres, etc. Mientras que Egipto la enfocaba sobre sus territorios y recursos naturales, con lo que el Estado Sionista se veía impedido de seguir extendiendo sus asentamientos en los territorios ocupados. (26)

Los poderes y responsabilidades de las autoridades de autogobierno fueron dejados abiertos a una negociación a futuro. Ello porque el Estado judío quería poderes muy limitados, cuyas funciones fueran esencialmente administrativas; mientras que Egipto pedía poderes políticos y legislativos reconocidos en su totalidad. (27)

En cuanto al status de la ciudad de Jerusalén, éste fue dejado abierto a la negociación (con el libre acceso a los lugares santos para las tres religiones: judaísmo, cristianismo e islamismo), e Israel la consideró como innegociable. (28)

Finalmente, el acuerdo marco hablaba de la actuación palestina, conjuntamente con las representaciones de Egipto y Jordania, pero se refería a palestinos "aceptables" y comúnmente convenidos entre las partes. Ello se traducía en palestinos "aceptables" para el Estado judío, con los que quería dialogar y no incluía a la O.L.P., ni a cualquiera de sus miembros. De esta forma el gobierno israelí pretendía negociar con representantes que no reflejaban el consenso popular palestino. (29)

(26).- Bernard Reich y Elizabeth L. Conroy. Op.Cit., pp-7-17.

(27).- Quintana, Santiago. Op. Cit., 339p.

(28).- Peck, Juliana. The Reagan Administration and the Palestinian Question. The First Thousand Days. Washington. The Institute for Palestinian Studies. 1984 pp-12-146

(29).- Quintana, Santiago. Ibidem.

Los Acuerdos de Campo David fueron enérgicamente rechazados por los países árabes y la O.L.P. Su alegación era que tales acuerdos violaban el derecho de autodeterminación e independencia del pueblo palestino y legalizaba la ocupación israelí. Además el tratado de paz violaba el consenso árabe, por lo Egipto fue aislado de la política regional y suspendida su membresía de la Liga Árabe.

Por su parte, la Asamblea General, reafirmó que los Acuerdos tendientes a resolver el problema palestino debían concertarse dentro del marco de las Naciones Unidas y sus resoluciones; asimismo, consideró "que todos los acuerdos parciales y los tratados por separado, constituían una violación flagrante de los derechos del pueblo palestino". Resolución 34/65 B del 29 de noviembre de 1979.(30)

"En el plano de las alianzas con las superpotencias, este período marcó el debilitamiento del condominio soviético norteamericano en la región y el fortalecimiento relativo de la hegemonía diplomática norteamericana. Egipto que desde 1956 había constituido la piedra angular de la política soviética hacia la región, se pierde. Expulsada de Egipto, la URSS tuvo que asistir casi impotente al advenimiento del decenio americano".(31)

(30).- Otras resoluciones que la Asamblea General había aprobado para reafirmar los Derechos del Pueblo Palestino fueron: resoluciones 31/15 A y D del 23 de noviembre de 1976 y 33/28 A del 7 de diciembre de 1978.

(31).- Sierra Kobeh, María de Lourdes e Isla Lope, Jaime. "Medio Oriente: Procesos y Tendencias Contemporáneas Revista Relaciones Internacionales. No.54. F.C.P.Y.S U.N.A.M. 1989. p-52.

4.6.- CONCLUSIONES

Como hemos analizado en el desarrollo del presente capítulo a finales de los años sesenta y principios de los años setenta se da un clima de mayor cooperación a nivel internacional entre las Grandes Potencias. Es dentro de este contexto en que los Estados árabes inician la guerra de 1973, dirigida para abrir espacios de negociación que permitieran romper el estancamiento político en el que se encontraba el conflicto árabe-israelí desde 1967.

Ello se reflejó tanto en las Naciones Unidas, la cual tuvo una mayor participación ante el problema palestino al convocar por primera vez a una conferencia internacional de paz para Medio Oriente, como en el inicio de una ofensiva diplomática llevada a cabo por la Organización para la Liberación de Palestina, diseñada para lograr su reconocimiento regional e internacional ampliando sus contactos con los gobiernos árabes y organizaciones internacionales, para lo cual, dicha organización comenzó un proceso de transformación en su estructura interna que le dió una auténtica representatividad del pueblo palestino. Lo que le valió un triunfo político significativo al ser reconocida por los Estados árabes como la única y legítima representante de los Derechos del Pueblo Palestino.

A nivel internacional, hubo cambios en la concepción del conflicto. En 1974, durante su XXIX período de sesiones de la Asamblea General, las Naciones Unidas dieron pleno y explícito reconocimiento a los Derechos del Pueblo Palestino, a la importancia de éste último como elemento central en los problemas del Medio Oriente y reconoce a la OLP como única y legítima representante del pueblo palestino, al invitarla a participar en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la Cuestión Palestina. Tal decisión de las Naciones Unidas fue apoyada por un gran número de países recién independizados, producto del proceso de descolonización, representados en la Asamblea General.

Desde ese momento, la Organización Mundial empezó a aprobar diversas medidas de aplicación de los Derechos del pueblo Palestino. Sin embargo, la fuerza moral que le fue proporcionada por las Naciones Unidas durante los años setenta no se tradujo en una acción concertada tendiente a resolver el problema palestino.

Ello debido a que la Asamblea no ejercía el poder real en resolver conflictos internacionales, prerrogativa reconocida al Consejo de Seguridad cuyos miembros, a través de su capacidad de veto podían obstaculizar cualquier resolución favorable a los palestinos. De esta

manera se entienden los vetos norteamericanos en el seno del propio Consejo que llegaron a paralizar a las Naciones Unidas a tomar una acción más eficaz. Esto quedaría demostrado en los años siguientes, con la anulación del comunicado conjunto norteamericano-soviético, para la realización de una conferencia internacional de paz para Medio Oriente.

La anulación del apoyo a este comunicado por parte del gobierno de Carter indicó, por otra parte, el final de la política de Détente entre las Grandes Potencias, lo cual llevaría al subsecuente apoyo de Washington a la iniciativa de paz del presidente Sadat y a la firma de los acuerdos de Campo David. Dicho tratado de paz entre Estados Unidos, Egipto e Israel, representaba para el gobierno norteamericano la oportunidad de recuperar su prestigio y hegemonía como superpotencia mundial, y de asumir la mayor responsabilidad en el proceso de paz para Medio Oriente, dejando de lado a Moscú.

Tal liderazgo estadounidense llevaría inevitablemente al reinicio de la guerra fría, en donde la O.N.U. estarían imposibilitadas de tomar acciones más efectivas.

CAPITULO : CINCO

EL REINICIO DE LA GUERRA FRIA Y EL ESTANCAMIENTO DEL PROBLEMA PALESTINO.

5.1.- La Situación Regional al Comienzo de los Ochenta y el Reinicio de la Guerra Fría.

A finales de la década de los setenta y principios de los ochenta varios hechos modificaron la situación del Medio Oriente, tales como el ascenso al poder en Irán del Ayatola Jomeini con su ideología de corte integrista proyectada a extenderse a otros países de la zona, la guerra del golfo entre Irán e Irak y la ocupación soviética en Afganistán. Mismos que estarían acompañados por el reinicio de la Guerra Fría entre las Grandes Potencias que comenzó luego de la firma de los Acuerdos de Campo David, los cuales, pusieron fin a la política de Détente.

En efecto, la revolución Islámica de Irán trajo como consecuencia el aumento de un gran número de movimientos de corte integrista en todo el mundo árabe, creando un ambiente de inestabilidad político-social en la región, y de hecho produjo una serie de realineamientos políticos tanto a nivel regional como internacional. Ello debido, al profundo sentimiento anti-occidental de todos estos grupos que tendrían como blanco a las Grandes Potencias.(1)

Efectivamente, en el caso de Norteamérica debido a sus estrechas relaciones con el Sha de Irán, por su antipatía a la revolución jomeinista, por su apoyo incondicional al régimen israelí, así como por sus continuas intervenciones en los asuntos internos de los países de la región. En cuanto a Moscú, por su política expansionista en Asia Sudoccidental, y por el régimen ateo del mismo.

De esta manera, el fundamentalismo islámico representó para todo el mundo árabe un fuerte desafío a los regímenes establecidos y un serio cuestionamiento a los lazos de dependencia de muchos de estos gobiernos con los países occidentales. Poco después, el comienzo de la guerra del golfo entre Irán e Iraq agravó aún más la situación regional, ocasionando que los principales Estados árabes como Arabia Saudita disminuyeran su capacidad de maniobra y participación en los problemas que aquejaban a las masas populares árabes.

(1).- Sierra Kobeh, María de Lourdes e Isla Lope, Jaime. Op. Cit., pp-50-54.

Estos hechos estuvieron acompañados por el reinicio de la Guerra Fría que comenzó luego de la firma de los Acuerdos de Campo David, los cuales pusieron fin a la política de Détente al establecer el liderazgo norteamericano en el proceso de paz para el Levante, y la ocupación soviética en Afganistán (desde diciembre de 1979), que convirtieron nuevamente a la zona en el centro de las disputas entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Tal rivalidad se acentuó cuando el presidente norteamericano, Jimmy Carter, definió al Oriente Medio como una región vital y geoestratégica para los intereses de la seguridad americana que necesitaba asegurar su acceso a los yacimientos petrolíferos del Golfo Pérsico y enfatizó la importancia de mantener a la URSS alejada de la zona. Con la llegada al poder de la administración Reagan dicha política sería reforzada.

En efecto, el gobierno de Ronald Reagan adoptó una política llamada "El Consenso Estratégico" que tenía como principal propósito lograr un acercamiento político entre Israel y los principales Estados árabes como Jordania y Arabia Saudita. Ello como un paso esencial para detener el expansionismo soviético en la región, relegando la Cuestión Palestina a un segundo término.(2)

Sin embargo, dicha estrategia norteamericana no sería bien recibida por los países árabes en su conjunto, ello porque seguían considerando al Estado Judío como la amenaza tradicional e inmediata para su seguridad nacional.

Israel, por su parte, le restaba importancia al problema palestino y señalaba al Golfo Pérsico como el centro de la inestabilidad regional.

Así, bajo este contexto, la Asamblea General celebró su séptimo periodo extraordinario de sesiones.

(2).- Ibidem., pp-50-5

5.2.- El Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de Emergencia de la Asamblea General.

Debido al constante agravamiento de la situación en los territorios ocupados, luego del fracaso de las negociaciones entre Egipto e Israel sobre la autonomía palestina, y del hecho de que el Consejo de Seguridad no pudo tomar acciones concretas para solucionar el problema palestino, la Asamblea General examinó la Cuestión Palestina en su séptimo período extraordinario de sesiones celebrado entre el 22 y 29 de julio de 1980. Ello en cumplimiento de la resolución ES-7/2 (3). Dicha reunión de emergencia sería celebrada bajo un contexto regional muy cargado.

En efecto, a principios de la década de los ochenta y a pesar de los acuerdos de Campo David, la situación del pueblo palestino no había cambiado en ningún aspecto positivo. Después del estancamiento de las negociaciones egipcio-israelíes sobre la autonomía palestina, y aún paralelamente a ellas, el movimiento guerrillero palestino seguía atacando blancos israelíes provocando un continuo clima de tensiones e inseguridad, aumentado por las represalias del Estado judío, tales como las expulsiones de los alcaldes palestinos de Hebrón y Halhoul por las autoridades israelíes que causaron revueltas públicas.

En atención a estos hechos, la Asamblea General celebró su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia, en donde pidió al gobierno israelí que se ajustara al Derecho Internacional y abandonara los territorios árabes ocupados como un primer paso para lograr un acuerdo justo y duradero en la región. Además enfatizó la importancia de encontrar una solución basada en que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos naturales e inalienables, tal como lo apoyaba el consenso mundial reflejado en las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas. (4)

La Asamblea General se opuso concretamente al decreto israelí del 30 de julio de 1980, la llamada "Ley Básica" que declaraba a la ciudad de Jerusalén como la capital y la sede oficial del jefe del estado israelí, el gobierno, el parlamento y la Corte Suprema de Justicia.

(3).- Fue aprobada por 112 votos contra 7 y 24 abstenciones

(4).- Sharif, Regina *The U.N. and Palestinian Rights*. Op.Cit. pp-21-24.

El Consejo de Seguridad, por su parte, adopta la resolución 469 (1980) mediante la cual condena a Israel por sus violaciones al Cuarto Convenio de Ginebra tras la expulsión de los alcaldes palestinos de Hebrón y Halhoul, y en la resolución 478 censura a dicho país por haber promulgado la "Ley Básica" y la declara nula y sin validez. (5)

A dichos pronunciamientos de las Naciones Unidas se sumó el plan de paz del príncipe Fahd de Arabia Saudita, cuya propuesta para un arreglo justo y duradero para la región era la siguiente:

- Retirada israelí de todos los territorios ocupados en 1967, incluyendo el sector árabe de Jerusalén.
- Remoción de todos los asentamientos judíos establecidos por el Estado israelí en los territorios árabes ocupados (Cisjordania, la Franja de Gaza y las Alturas del Golán);
- Garantías de libertad de culto para todas las religiones (islamismo, judaísmo y cristianismo);
- Reconocimiento del derecho de repatriación de los dos millones de palestinos desplazados y a la indemnización de los que no desearan regresar a sus hogares y propiedades;
- Establecimiento en la margen occidental de mayoría palestina, de una administración fiduciaria de las Naciones Unidas durante un período transitorio;
- Establecimiento de un Estado Palestino Independiente, con su capital en Jerusalén, en su sector árabe;
- Reconocimiento de todos los países de la zona a vivir en paz;
- Garantías de la máxima organización mundial o algunos de sus principales miembros, de la puesta en vigencia de los principios señalados. (6)

(5).- El Consejo de Seguridad ya había adoptado la resolución 446 (1979), en donde deploraba la política israelí de establecer asentamientos judíos en los territorios ocupados.

(6).- R. Taylor, Alan "The PLO in Inter-Arab Politic". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies. Vol. XI No.2 Winter 1982.

El plan Fahd fue recibido de diferentes maneras entre los Estados árabes. La primera reacción fue de rechazo porque contenía un reconocimiento implícito al Estado Judío. Meses después la propuesta de paz alcanzó cierto apoyo al ser aceptado por el Consejo de Cooperación del Golfo y el líder palestino, Yasser Arafat, expresó interés por él, aunque la línea dura de la O.L.P. lo rechazó totalmente, Libia, Irak y Siria manifestaron que era posible que el plan se ajustara a la política árabe. En 1982 la iniciativa de paz volvería a ser presentada en la cumbre árabe de Fez.

En tanto que Israel lo rechazó, y se negó a abandonar los territorios ocupados así como de prohibir el establecimiento de asentamientos judíos en dichos territorios. La propuesta de paz en general fue rechazada a pesar de que contenía un reconocimiento implícito a su Estado.

Las Grandes Potencias, por su parte, dieron escasa atención al plan Fahd, sin declararse en favor o en contra sino recibiendo la como un deseo más de solucionar por la vía pacífica los problemas del Oriente Medio.

Por haberse producido nuevos incidentes graves (7), la propia Asamblea General reanudó su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia entre abril y septiembre de 1982.

5.3.- La invasión del Líbano por Israel y el Consejo de Seguridad.

Con la invasión israelí al Líbano en 1982, la alianza estratégica norteamericana-Israelí se fortaleció al reflejarse en las Naciones Unidas, cuando el Consejo de Seguridad no pudo tomar acciones efectivas para controlar la situación creada en territorio libanés, la cual también motivó al surgimiento de varias iniciativas de paz para solucionar la Cuestión Palestina.

(7).- Entre ellos, el ataque israelí a instalaciones nucleares iraquíes, la anexión del Golán Sirio por Israel y el asesinato del presidente egipcio Anwar El Sadat (hechos que condenó el Consejo en sus resoluciones 487 y 497 respectivamente).

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Efectivamente, cuando el Estado judío invadió el Líbano el 4 de junio de 1982, el Consejo de Seguridad se reunió urgentemente los días 5 y 6 del mismo mes y aprobó por unanimidad las resoluciones 508 (1982) y 509(1982), para controlar la situación. En tales resoluciones, se exhortaba a todas las partes en el conflicto a que cesaran rápido y simultáneamente todas las hostilidades dentro del Líbano y se exigía que el ejército israelí se retirara inmediata e incondicionalmente de dicho país (8).

El alto al fuego entró en vigor el 12 de Agosto de 1982, sin embargo, el ejército israelí no abandonó el sur Libanés (donde creó su zona de seguridad) e incursionó en la parte occidental de Beirut. Debido a ello, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 520 (1982), mediante la cual, condenó enérgicamente la incursiones en las tropas israelíes a la capital libanesa y exigió el regreso inmediato de su ejército a posiciones ocupadas antes de junio de 1982.

Pero ante la impotencia de las Naciones Unidas para hacer cumplir sus resoluciones, dado el fuerte apoyo de Washington a Tel Aviv en esos momentos, Israel no salió del Líbano y la situación regional empeoró al registrarse las matanzas en los campamentos de refugiados de Sabra y Shatila por el ejército israelí, y el asesinato del presidente electo del Líbano, Bashir Gemayel.

Por tal motivo, y a pesar de la negativa israelí de someterse al derecho internacional, el Consejo aprobó la resolución 521 (1982), en donde condenaba la matanza y exigía al Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar, que tomara medidas destinadas a asegurar la plena seguridad y protección de la población civil de Beirut y áreas circunvecinas.

En este sentido, y por recomendaciones del Secretario General, las fuerzas de paz de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) aumentaron el número de sus miembros, y la organización mundial envió una fuerza de paz formada por tropas norteamericanas, francesas e inglesas.(9)

(8).- Otras resoluciones adoptadas con el mismo fin, fueron las resoluciones 515 y 517 del Consejo de Seguridad.

(9).- La operación terminó en 1984 a petición del gobierno libanés.

Mientras tanto, las iniciativas de paz para Medio Oriente se escucharían tanto de las superpotencias como de los propios Estados árabes.

En efecto, el 1 de septiembre de 1982 (el último día de la evacuación palestina de Beirut) el presidente norteamericano, Ronald Reagan, presentó su propuesta de paz para la región, contenida en los siguientes puntos:

- Reconocimiento de Israel por los palestinos y los Estados árabes;
- Los países árabes e Israel deberían negociar un arreglo justo basado en la resolución 242 del Consejo de Seguridad;
- Sería garantizada la autonomía para los palestinos de Gaza y Cisjordania; después de la libre elección de los cuerpos de autogobierno, comenzaría un período transitorio de cinco años, para probar que los palestinos eran capaces de manejar sus propios asuntos y que su autonomía no representaba peligro para Israel. Asimismo los Estados Unidos no apoyarían la creación de un Estado Palestino Independiente en Gaza y Cisjordania, ni la permanente anexión de Israel de esos territorios. La autonomía palestina en asociación con Jordania era vista por Washington como la mejor solución;
- La Ciudad de Jerusalén no debería ser dividida y su status final se decidiría en las negociaciones,
- Los Estados Unidos se opondrían a cualquier propuesta que representara peligro para la seguridad israelí.(10)

Entre los principales aspectos que contenía el plan Reagan, es que estaba dirigido fundamentalmente a los países de la región, por lo que excluía a la OLP de toda negociación, asimismo, perseguía el reconocimiento de Israel por parte de sus vecinos, incluyendo a los palestinos, y principalmente proponía una autonomía palestina asociada con Jordania desechando así la creación de un Estado Palestino Independiente en Cisjordania y Gaza, el cual consideraba como una seria amenaza para Israel y para la propia seguridad norteamericana en la región en el caso de que dicho estado siguiera políticas pro-soviéticas.

(10).- H.Aruri, Nasser and M. Moughrabi. "The Reagan Middle East Initiative". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies. Vol. X11 No.46.1982. pp-9-10.

Debido a ello dicho plan fue rechazado por la línea dura de la OLP. Los Estados árabes (excepto Siria) incluyendo al líder palestino, Yasser Arafat, por su parte, si bien mostraron las incongruencias del plan, asumieron una posición más moderada frente a Washington.

- Por otro lado, el ala derecha israelí rechazó la propuesta norteamericana al negarse a dialogar sobre la retirada de su ejército de los territorios ocupados, y al continuar con su política de asentamientos judíos en dichos territorios (de 1967 a 1982 Israel creó cerca de 100 asentamientos judíos con aproximadamente 30.000 habitantes).(11)

Además reclamó y argumentó sus "derechos históricos" sobre Judea y Samaria (Gaza y Cisjordania) y mantuvo la idea del Eretz Israeli (el gran Israel) de los tiempos bíblicos, con un dominio completo sobre Jerusalén.(12)

Ante esta situación, sin embargo, la administración Reagan siguió buscando por medio del Consenso Estratégico, la formación de un bloque de contención que evitara el expansionismo soviético a través del establecimiento de una serie de alianzas con los Estados árabes moderados. No obstante ello, Israel continuó siendo el aliado estratégico de Washington en la región, lo que llevaría al fracaso de dicha estrategia y a un abandono del plan Reagan.

Por su parte los países árabes reunidos en Marruecos el 9 de septiembre de 1982, aprobaron el plan de Fez, el cual retomaba al iniciativa de paz del Rey Fahd de Arabia Saudita y además de que era una reacción la propuesta norteamericana, también representaba una fórmula independiente que reflejaba su propia posición frente al conflicto árabe-israelí. El plan árabe de Fez constaba de los siguientes puntos:

- Retiro israelí de los territorios ocupados en la guerra de 1967.
- Desmantelamiento de los asentamientos judíos en los territorios ocupados;

(11).- Rudkin, Julia. "The Palestinian refugee camps". Middle East International. London. No.170. 1982. pp-9-10.

(12).- Weinstock, Nathan. El Sionismo contra Israel. Ed. Fontanella, Barcelona, 1970., pp-508.

El 15 de septiembre de 1982, el líder soviético, Leonid I. Brezhnev, hizo una declaración en Moscú que enumeraba los principios de un arreglo pacífico para el Oriente Medio, estos incluían:

- Retiro de los territorios ocupados por el ejército israelí y formación de las fronteras entre Israel y los Estados árabes vecinos;
 - Reconocimiento de los Derechos del pueblo palestino a la independencia, bajo la representación de la OLP y la formación de un Estado Palestino en Gaza y Cisjordania;
 - Devolución del sector árabe de Jerusalén, que formaría parte del Estado Palestino;
 - Derecho a la seguridad de todos los Estados de la zona;
 - Establecimiento de la paz entre Israel y los Estados árabes vecinos;
 - Garantía Internacional del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (14)

Los principales pronunciamientos de la propuesta soviética, es que llamaba al retiro de Israel de los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania, incluyendo al sector oriental de la ciudad de Jerusalén, donde se debería establecer un Estado Palestino Independiente, en pleno ejercicio de los derechos naturales del pueblo palestino y después llamaba al establecimiento de la paz en la región bajo fronteras seguras y reconocidas entre Israel y los Estados árabes vecinos. Asimismo, el plan soviético contemplaba una solución, es decir, incluía la participación del Estado Judío, los países árabes involucrados, la OLP (como delegación independiente), los Estados Unidos, la Unión soviética y las Naciones Unidas. Ello porque Moscú consideraba que sólo podía haber soluciones justas y puestas en práctica con la participación activa de todas las partes interesadas, por lo que apoyaba una Conferencia Internacional auspiciada por la O.N.U.

(14).- Ver. Dawisha. K. "The URSS in the Middle East: Superpower in Eclipse" Foreign Affairs, Vol. 61 No. 2. Winter 1982-1983., p-438.

La propuesta soviética recibió poca atención por los Estados árabes, quienes estaban más interesados en la publicación de su propia iniciativa, e Israel lo rechazó completamente. La posición del Estado judío respecto a la participación soviética en una posible solución negociada al conflicto árabe-israelí, estuvo condicionada a la previa normalización de relaciones diplomáticas entre ambos países. Además, el Estado Israelí consideró que la propuesta soviética estaba dirigida a fortalecer y aumentar su influencia en la región (Siria era el único país árabe que recibía asistencia política y militar soviética)

Los Estados Unidos, por su parte, también rechazaron la iniciativa soviética por considerarla favorable a los deseos árabes y en beneficio de los propios intereses soviéticos. Es debido a todas estas consideraciones, por lo que la propuesta soviética sería olvidada.

Ante el surgimiento de todas estas iniciativas de paz para el Medio Oriente, Israel definió su posición frente al conflicto árabe-israelí al pedir negociaciones directas con los países árabes (principalmente con Jordania) y al rechazar la realización de una Conferencia Internacional para el Oriente Medio auspiciada por las Naciones Unidas.

Asimismo, se negó a dialogar con la OLP, argumentando que sólo aceptaría negociar con personalidades palestinas previamente seleccionadas y aceptables por su gobierno. La única concesión que Israel estaba dispuesto a otorgar a los árabes palestinos de Gaza y Cisjordania era una autonomía personal y administrativa, pero sin concesiones sobre el suelo y sus recursos, ni facultades políticas. Tal como lo había establecido en los Acuerdos de Campo David.

Además, el Estado judío expresó que cualquier concesión territorial o política a los palestinos significaba para él un gran riesgo para su seguridad nacional y la celebración de una Conferencia Internacional para la región con la asistencia de la URSS y la OLP sería abiertamente contra Israel.

En resumen, la solución que pretendían los líderes israelíes era el reconocimiento explícito del país judío por los Estados árabes, la anexión "de jure" de los territorios ocupados y que Jordania aceptara a los palestinos formando así la asociación que Washington proponía al ser su punto de vista, la Palestina árabe.(15)

**(15).-La Administración Reagan y el Lobby judío señalaron a Jordania como la Palestina árabe con la intención de justificar la ocupación israelí en los territorios ocupados y deslegitimar la res.
181.**

Si bien, el Ministro del Exterior Israelí, Shimon Pérez, aceptaba una Conferencia Internacional de paz, está debería ser consultiva no resolutive que sirviera de marco para negociaciones bilaterales futuras entre Israel y sus vecinos. El plan de Pérez para la Conferencia Internacional incluía la participación de palestinos en una delegación jordano-palestina, siempre y cuando fueran bien vistos por cada una de las partes y que no pertenecieran a la OLP.(16)

Paralelamente a estas iniciativas de paz, la Asamblea General decidió reanudar su séptimo período extraordinario de sesiones motivada por los graves acontecimientos ocurridos en el Líbano.

5.4.- La Reanudación del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de Emergencia.

Debido al agravamiento de la situación regional, concretamente por la invasión israelí al Líbano y las matanzas en los campamentos de refugiados palestinos de Sabra y Shatía, la Asamblea General decidió reanudar sus séptimo período extraordinario de sesiones, para pedir al Consejo de Seguridad que presentara un informe sobre lo ocurrido en el lugar de los hechos.

En este sentido, en la sesión que celebró dicho organismo el 24 de septiembre de 1982, la Asamblea General aprobó la resolución ES-7/9, en donde pedía al Consejo de Seguridad a que investigase con las medidas que considerara necesarias, las circunstancias, las repercusiones y el alcance de la matanza de civiles palestinos acontecidos en el Líbano, y a que hiciera público un informe sobre sus conclusiones con fecha más próxima. El párrafo 4 de dicha resolución, pedía a todos los Estados involucrados que respetaran estrictamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano.

(16).- H.Falk, Gloria. "Israeli public opinion: Looking toward a Palestinian solution". The Middle East Journal. Vol. 39 No.1. 1985. pp-247-269.

Posteriormente, la Asamblea General recibió dicho informe y en base a ello examinó la Cuestión Palestina del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1982, en donde adoptó la resolución 37/86 D que reafirmaba el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y también recordó que no era posible establecer una paz amplia justa y duradera en la región sin el retiro inmediato del ejército israelí de los territorios ocupados en 1967, incluida Jerusalén, y sin el logro y el ejercicio pleno del pueblo palestino de sus derechos inalienables en su propio país, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de dicha organización Internacional. (17)

La Asamblea pidió al Consejo de Seguridad que cumpliera con las responsabilidades que le confería la Carta y reconociera los derechos naturales del pueblo palestino, incluso el derecho a la libre-determinación para establecer su propio Estado Independiente. Asimismo, dicho organismo, reiteró su solicitud al Consejo para que tomara las medidas necesarias que logran el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas, y en la resolución 37/86 E la Asamblea General enfatizó los principios que sustentaban la Cuestión Palestina, los cuales habían sido aprobados previamente por el consenso mundial, incluyendo el derecho del pueblo palestino para establecer su Estado Independiente. (18)

En tanto las repercusiones de la Invasión israelí al Líbano para la O.L.P. fueron cruciales para mantener unida su organización. En efecto, cuando el ejército judío atacó Beirut (centro de operaciones de la O.L.P.) las fuerzas palestinas fueron evacuadas de dicho país y dispersas por varios Estados árabes (en general cada facción palestina se refugió en el país árabe del cual recibía ayuda y cooperación). De esta forma, la máxima organización palestina entró en un período donde se empezaron a manifestar con más fuerza, los distintos grupos políticos ideológicos y militares que la conformaban. Debido a ello la O.L.P. no presentaría decisiones políticas uniformes en asuntos tan importantes como era la Conferencia Internacional de Paz que las Naciones Unidas apoyaba y promovía. (19)

(17).-Cheysson, Claude. "The Right to Self-Determination". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies. Vol. XVI. No. 1. No. 61 Autumn 1986., p-3-12

(18).-Suleiman, Michael. "Development of Public Opinion on the Question Palestine". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies. Vo. X111, No. 3, No. 51 Spring 1984., p-87-116.

(19).-Jansen, G.H. "The PNC leaves the door ajar-but only just". Middle East International. London. No. 195, p-3-4.

Dentro de la división palestina se podían identificar varios polos políticos importantes.(20)

- Al-Fatah (Yasser Arafat), como grupo principal.
- FPLP (George Habash),FDLP (Nayef Hamatmeh) y PCP (Soleiman Enajab) de tendencia marxista-leninista con influencia siria.
- Al-Fatah-Insurrección (disidentes de Al Fatah) Frente popular Comando General (FP/CG de Ahmed Jibril) y el Fatah SR (Abu Nidal) y el Shaika (Isam El Kadi), de ideologías radicales, pro-sirias o adheridas a la hermandad Musulmana y algunas facciones con influencia pro-iraní.

Los principales grupos políticos (Fatah, FPLP, PCP, FLP), firmarían en julio de 1984 los Acuerdos de Adén-Argel con el propósito de reunificar la posición palestina dentro de la máxima organización palestina. Ello seguiría siendo la mayor preocupación al interior de la O.L.P. manifestado en los subsiguientes Congresos del Consejo Nacional Palestino.

5.5.- La Conferencia Internacional y la Promoción de una Negociación en un Marco Global del Problema Palestino Bajo las Naciones Unidas.

En el período ordinario de sesiones de 1981, la Asamblea General se había pronunciado por la urgente necesidad de celebrar una Conferencia Internacional para Medio Oriente, y en vista de los hechos ocurridos en el Líbano así como por la peligrosa situación que predominaba en la región, la Asamblea de 1982 decidió realizarla bajo el patrocinio del máximo foro mundial en Agosto de 1983, en donde se aprobó una declaración y un programa de acción para el ejercicio de los derechos palestinos, y en sus sesiones ordinarias subsecuentes promovió la negociación de un marco global de la Cuestión Palestina auspiciada por las Naciones Unidas con la asistencia de las Grandes Potencias, los países árabes e Israel.

(20).- Ver. Recomendación. Jarbawi, Ali and R. Nassar, Jamal. "A code of conduct for Palestinian unity". Middle East Internacional. London. No. 256., pp-14-16.

En efecto, la Conferencia Internacional de Paz sobre Palestina fue celebrada en la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983, luego de que París desistió ser la sede de tan importante reunión internacional.(21) Fue inaugurada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuellar, y presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, Mustapha Niassé, asistieron delegaciones de 137 países, entre ellos, la URSS y los países árabes, 117 participantes plenos y cerca de 20 observadores internacionales. La OLP asistió en calidad de invitada especial.

Ahí se aprobó una Declaración sobre Palestina por unanimidad y se creó un Programa de Acción para la aplicación de los derechos naturales del pueblo palestino.(22), la Declaración sobre Palestina sentaba las bases para resolver la Cuestión Palestina con el apoyo de la comunidad internacional. Exigia:

- El logro por el pueblo palestino de sus derechos naturales;
- El derecho de la Organización para la Liberación de Palestina de participar en igualdad de condiciones con los demás Estados en todas las deliberaciones sobre la región;
- La necesidad de oponerse a las políticas y prácticas israelíes contrarias al derecho internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas, como las relativas al establecimiento de asentamientos judíos en los territorios ocupados;
- La necesidad de reafirmar que son nulas y carentes de validez jurídica todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas con las que se ha pretendido modificar el carácter y la condición de Jerusalén;
- El derecho de todos los Estados de la región a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas con justicia y seguridad para todos los pueblos, lo que exigía como condición sine qua non el reconocimiento pleno de los derechos legítimos del pueblo palestino.(23)

(21).- Astadurian, Mary. "Insecure in Geneva". Middle East International. London. No. 203. p-9-10.

(22).- Ver. Anexo.III

(23).- Ver. Declaración de Ginebra sobre la Cuestión Palestina. ONU, Ginebra 7 de Septiembre de 1983.

Con el fin de aplicar dichas directrices, la Conferencia consideró esencial que se convocara a una nueva Conferencia Internacional de Paz para Medio Oriente bajo los auspicios de las Naciones Unidas y patrocinada por las Grandes Potencias. Tal y como había sucedido en 1973, ello para el logro de alcances más concretos que el problema palestino exigía.(24)

En el período ordinario de sesiones correspondiente al mismo año, la Asamblea General reafirmó dicha decisión mediante la resolución 38/58 (1983). En las subsecuentes sesiones ordinarias la Asamblea aprobó varias resoluciones en este sentido. (25)

Dichos llamamientos fueron ampliamente reforzados por los pensamientos anti-guerra fría hechos por el presidente soviético, Mijaíl Gorbachev, contenidas en la "Perestroika" iniciada bajo su gobierno en 1985 que permitían la solución de los conflictos regionales, entre ellos el problema palestino.

"En el Medio Oriente hace muchos años que existe un conflicto entre Israel y sus vecinos. Se ha responsabilizado de esto a Moscú, ya que mantiene invariablemente una posición opuesta a la expansión israelí y sale en defensa de los derechos soberanos de los pueblos árabes, inclusive la población árabe de Palestina. Se atribuye a la Unión Soviética prejuicios inexistentes contra los israelíes, aunque nuestro país fue uno de los primeros que fomentó la formación del Estado de Israel... los asuntos importantes deben ser examinados con seriedad. El Medio Oriente es una maraña complicada donde están entremezclados los intereses de muchos países. La situación ahí continúa siendo peligrosa creemos que será importante para Oriente y occidente que desenredemos esa maraña; es importante para todo el mundo".(26)

(24).- C. Stephens, Roberts. "The Great Power and the Middle East. Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies, Vol.11, No.4. Autumn 1973, pp-7-8.

(25).- Resoluciones: 39/49 D, 41/43 D, 42/66 D y 42/209 A.

(26).- Gorbachev, Mijaíl. "Perestroika". Ed. Diana. México 1987. p-203.

Con el fin de aplicar dichas directrices, la Conferencia consideró esencial que se convocara a una nueva Conferencia Internacional de Paz para Medio Oriente bajo los auspicios de las Naciones Unidas y patrocinada por las Grandes Potencias. Tal y como había sucedido en 1973, ello para el logro de alcances más concretos que el problema palestino exigía.(24)

En el período ordinario de sesiones correspondiente al mismo año, la Asamblea General reafirmó dicha decisión mediante la resolución 38/58 (1983). En las subsecuentes secciones ordinarias la Asamblea aprobó varias resoluciones en este sentido. (25)

Dichos llamamientos fueron ampliamente reforzados por los pensamientos anti-guerra fría hechos por el presidente soviético, Mijaíl Gorbachev, contenidas en la "Perestroika" iniciada bajo su gobierno en 1985 que permitan la solución de los conflictos regionales, entre ellos el problema palestino.

"En el Medio Oriente hace muchos años que existe un conflicto entre Israel y sus vecinos. Se ha responsabilizado de esto a Moscú, ya que mantiene invariablemente una posición opuesta a la expansión israelí y sale en defensa de los derechos soberanos de los pueblos árabes, inclusive la población árabe de Palestina. Se atribuye a la Unión Soviética prejuicios inexistentes contra los israelíes, aunque nuestro país fue uno de los primeros que fomentó la formación del Estado de Israel... los asuntos importantes deben ser examinados con seriedad. El Medio Oriente es una maraña complicada donde están entremezclados los intereses de muchos países. La situación ahí continua siendo peligrosa creemos que sera importante para Oriente y occidente que desenredemos esa maraña; es importante para todo el mundo".(26)

(24).- C. Stephens, Roberts. "The Great Power and the Middle East. Journal of Palestine Studies. Institute of palestine Studies, Vol.11, No.4. Autumn 1973, pp-7-8.

(25).- Resoluciones: 39/49 D, 41/43 D, 42/66 D y 42/209 A.

(26).- Gorbachev, Mijaíl. "Perestroika". Ed. Diana. México 1987. p-203.

Por otra parte, durante la celebración del XVIII Congreso Nacional Palestino en abril de 1987, el Movimiento Palestino se reconcilió y reunió, para la cual el líder palestino, Yasser Arafat, tuvo que hacer con e lones a los grupos políticos radicales palestinos al anular los llamados acuerdos de Amán de 1985(27) y oponerse a las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad así como de negar la existencia de Israel, hasta que éste aceptara la creación del Estado Palestino y reconociera su organización. En dicho Congreso, las diferentes corrientes ideológicas debatieron la forma de alcanzar su objetivo común: liberar a Palestina y establecer un Estado Independiente.

Los grupos radicales, FPLP y FDLP, pensaban que para negociar había que obtenerse primero una posición de fuerza; recurrían más a las acciones militares y se mostraban más renuentes a tener contactos con Washington y Tel Aviv. Además, pretendían movilizar recursos políticos, militares y económicos de los países árabes, principalmente de Egipto, Arabia Saudita y Siria para así lograr la liberación de su patria (28). Estos grupos palestinos dependían más del régimen sirio, argelino o libio que Al-Fatah, por ello se encontraban sujetos a los intereses de esos Estados. El FP/CG, el Shayka y los disidentes de Al-Fatah no aceptaban ninguna negociación con Israel y se inclinaban por las acciones terroristas. El grupo más poderoso y mayoritario, Al-Fatah, tenía una posición más moderada para negociar con el Estado judío al buscar un acuerdo decisivo con él mediante una Conferencia Internacional de Paz auspiciada por las Naciones Unidas.

Otra cuestión importante fue la cuestión territorial. La mayoría de los palestinos se inclinaban por la creación del Estado Palestino Independiente en Gaza y Cisjordania con Jerusalén Oriental como su capital; mientras que otros pedían un Estado dentro de los límites.....

(27).- Concertado por Hussein de Jordania y Arafat en el que el líder palestino acepta una representación jordano-palestina y el proyecto de una confederación entre ambas.

(28).- Véase. Recomendación.Habash,George. "The future of the Palestinian National Movement", Journal of Palestine Studies, Institute of Palestine Studies. Vol.XIV No.4. Summer 1985. pp-3-10.

territoriales de la llamada "línea verde" asignados en el plan de partición de 1947 y, otros más extremistas, pedían la destrucción total de Israel y la creación de un Estado Palestino en toda la Palestina histórica.

Si bien, el Congreso Nacional Palestino de 1987 logró reunir los diferentes grupos políticos radicales del Movimiento Palestino, se hizo evidente la necesidad de preparar una nueva vía políticamente unificada que rompiera con el estancamiento en que se encontraba la Cuestión Palestina .

5.6 La Intifada y el 19 Congreso Nacional Palestino.

Dado el estancamiento y la atención prestada a otros conflictos de la región surge la Intifada Palestina en la Franja de Gaza y Cisjordania. Sin embargo la Intifada se enfrentaría al Estado Judío, el cual, la combatiría con su fuerte ejército, violando claramente los derechos humanos en dichos territorios, lo que le valió la condena de las Naciones Unidas y varios organismos internacionales. Asimismo, esta nueva situación en los territorios ocupados abrió nuevas opciones a los dirigentes palestinos para que proclamaran la Carta de Argel y su aceptación a la resolución 242, como una estrategia que consiguiera un diálogo con Washington para así presionar al Estado Israelí a negociar la independencia de los territorios ocupados.

En efecto, ante el estancamiento de la Cuestión Palestina y la atención prestada a otros problemas de la región como la prolongada guerra del golfo entre Iran e Irak y la guerra del Líbano, estalla la Intifada Palestina (palabra árabe que significa levantamiento) en los territorios ocupados como una nueva vía para llegar a solucionar su problema y conseguir el establecimiento de un Estado Palestino Independiente en ellos. (29). Tal y como lo reclamaba el derecho internacional que Israel ignoraba.

La Intifada Palestina reclamaba las reivindicaciones palestinas y mostraba la verdadera esencia del conflicto en la región: El enfrentamiento Israelí Palestino. No se trataba de un movimiento aislado sino que involucraba a todos los palestinos dentro y fuera de Gaza y Cisjordania, incluyendo a los que vivían en Israel, quienes se unieron a las protestas y huelgas llevadas a cabo por el levantamiento popular palestino.

(29).- Ver. Aruri, Nasser. "A New climate of opportunity for palestinians"Middle East International. London No. 339., p-18-19.

Esas manifestaciones y expresiones del pueblo palestino contra la ocupación israelí pusieron en dificultades al ejército israelí y convirtieron a los territorios ocupados en virtuales zonas de guerra, sin hora ni lugar para el combate. Ante esta situación el poderoso ejército de Israel adoptó severas medidas contra la población civil palestina de estos territorios, lo que le ganó varias protestas a nivel internacional, tales como el de la Comunidad Económica Europea, el Movimiento No Alineados, la Liga de los Estados Arabes, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, entre otras.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos, principal órgano de las Naciones Unidas en este campo adoptó dos resoluciones en este sentido (resoluciones: 1988/A y 1988/B). (30) Al mismo tiempo, dicha Comisión aprobó una tercer resolución 1988/3, titulada "Situación en la Palestina ocupada", y en donde reafirmó su apoyo al llamamiento para que se celebrara la Conferencia Internacional de Paz para la región. Ahora en cumplimiento de la resolución 38/58 c de la Asamblea General de 1983.

Debido a esta condena internacional contra el Estado Israelí, el Secretario de Estado Norteamericano, George Shultz, propuso una iniciativa de paz para el Medio Oriente en la que planteaba la celebración de una conferencia internacional auspiciada por el Consejo de Seguridad de la O.N.U., con negociaciones directas por medio de subcomités regionales que dieran como resultado la autonomía palestina asociada con Jordania (31), propuesta que sería rechazada por la O.L.P. Dicha iniciativa incluía la fórmula de cambiar paz por territorios, establecida en la resolución 242 (1967), principio que Israel rechazaba.

Si bien, la presión a escala mundial aumento contra Israel, éste siguió violando los Derechos del Pueblo Palestino en Gaza y Cisjordania al imponer medidas tales como

(30).- El 19 de diciembre de 1968, la Asamblea General estableció un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectaran los Derechos Humanos en los territorios ocupados. Ante la oposición de Israel que se rehusó a su creación y no permitió que el Comité visitara esos territorios para realizar la investigación. No obstante, la Asamblea ha considerado sus informes desde esta fecha.

(31).- Muir, Jim. "Why the US peace plan cant succeed as it is". Middle East International. London No. 319., pp-3-4.

deportaciones, presiones económicas, impuestos, bloqueo de comunicaciones, arrestos, destrucción de casas y otras medidas prohibidas por la Convención de Ginebra de 1949, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y la propia Carta de las Naciones Unidas.

Dichas políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados se vio apoyada por el veto norteamericano en el Consejo de Seguridad (32), el cual respondía al énfasis puesto por los Estados Unidos para combatir conjuntamente el terrorismo internacional, marginando y deslegitimando la Cuestión Palestina.

"Para la Administración Reagan el terrorismo palestino y el fundamentalismo islámico constitulan la fuente principal de la inestabilidad en la región de ahí la cruzada antiterrorista con Libia, Siria y la OLP como principales blancos"(33)

Dada la paralización del máximo foro mundial, la incesante represión judía se incrementó especialmente contra los líderes palestinos, esto obligó al movimiento palestino a organizar sus acciones a través de comités populares establecidos en Gaza y Cisjordania, los cuales formaban comandos regionales que servían de unión con el Liderazgo Nacional Unificado (United National Leadership) o Dirección Unificada de Levantamiento Popular en los Territorios Ocupados (DULPTO), compuesto por miembros de Al-Fatah, FDLF, FPLP, fundamentalistas y comunistas. El Liderazgo Nacional tomaba las ideas de cada grupo y creaba una estrategia para intensificar y unificar la Intifada, así como para fortalecer internamente a la OLP, cuya sede en Túnez no había escapado a las agresiones israelíes.(34)

De esta manera, el levantamiento palestino prosiguió y alcanzó logros importantes a nivel regional cuando el Rey Hussein de Jordania declaró la ruptura de los nexos administrativos y jurídicos entre su país y Cisjordania en agosto de 1988. Esto demostró la inviabilidad de una confederación jordano-palestina en esos momentos por la falta de apoyo popular palestino al rey jordano, y las aspiraciones nacionalistas palestinas.

(32).- Kagan, Jules. "Vetoed Again". Middle East International, London. No. 318., pp-9-10.

(33).- Sierra Kobeh, Maria de Lourdes e Isla Lope, Jaime. Ibidem, p-54.

(34).- Por tal motivo, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 611(1988). En virtud de ella, el Consejo entre otras cuestiones, condenó los atentados contra la soberanía e integridad territorial de Túnez.

Este hecho, sin embargo, no fue considerado por el Estado judío, quien intensificó la violencia contra el pueblo civil palestino de los territorios ocupados.

En vista de esta grave situación, el grupo de los Estados Arabes de las Naciones Unidas, pidió el 25 de octubre de 1988 que se realizará una sesión extraordinaria de la Asamblea General sobre la Intifada palestina en relación con el tema del programa titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los Derechos Humanos de la población de los territorios ocupados". En dicha sesión extraordinaria la Asamblea aprobó la resolución 43/21 en donde condenaba las amenazas contra la población civil palestina de Gaza y Cisjordania llevadas a cabo por el ejército israelí (35), y demandó a Israel el respeto al Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y pidió al Secretario General que examinara la situación en esos territorios "Por todos los medios que estuvieran a su disposición y presentara continuamente informes al respecto".

La nueva realidad en Gaza y Cisjordania abrió nuevas opciones a los dirigentes palestinos para que proclamaran un gobierno palestino en el exilio o la creación de un mandato interino en los territorios ocupados.

En efecto, después de largos e intensos debates al interior de la OLP, para conseguir una solución negociada al problema palestino, durante el 19 Congreso Nacional Palestino realizado del 12 al 15 de noviembre de 1988 el líder palestino, Yasser Arafat, proclamó a través de la Carta de Argel que tenía como base la resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Independencia de los territorios ocupados (Gaza y Cisjordania); la aceptación de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad; y su rechazo al terrorismo. Sentando las bases estructurales de un gobierno provisional en el exilio(36).

(35).-La resolución 43/21 del 3 de noviembre de 1988 hecha por la Asamblea General, condenaba los actos como: los disparos de arma de fuego efectuados por el ejército y colonos israelíes, que habían causado muertos y heridos entre los civiles palestinos, las palizas y fracturas de huesos, la imposición de medidas restrictivas, la demolición de casas, el castigo colectivo, las deportaciones y detenciones en masa, así como la denegación del acceso a los medios de comunicación.

(36).- Ver Jansen, Godfry. "Independence and the recognition of Israel. Middle East International. London. No.338., pp-3-4.

Tales decisiones estaban encaminadas a conseguir un diálogo con los Estados Unidos para así presionar al régimen israelí a negociar la independencia de dichos territorios(37).

Sin embargo, aunque Washington vió con agrado la aceptación de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad y la renuncia al terrorismo por parte de la OLP, se opusó a la declaración de Argel y asumió una posición intransigente al negar la visa de entrada a Nueva York a Yasser Arafat para que hablara en la sesión ordinaria de la Asamblea General correspondiente al año de 1988 (38).

En dicha sesión ordinaria el líder palestino, Yasser Arafat, presentaría una iniciativa de paz para el Medio Oriente.

5.7.- El 43 Período de Sesiones de la Asamblea General.

En el 43 período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el dirigente palestino, Yasser Arafat, presentó su plan de paz para la región ante la comunidad internacional la cual, presionaría a la Casa Blanca a entablar pláticas con la Organización para la Liberación de Palestina.

En efecto, de conformidad con la resolución 43/49 la Asamblea General examinó la Cuestión Palestina en la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 13 al 15 de diciembre de 1988, dado que el gobierno norteamericano negó la entrada a su país al representante de la máxima organización palestina, Yasser Arafat. Hecho que condenaron las Naciones Unidas

La delegación de la O.L.P. formuló el 13 de diciembre, una declaración ante dicho órgano. En donde hizo una recapitulación del conflicto árabe-israelí y en particular de la Cuestión Palestina.

(37).- Aruri, Nasser. "The rediscovery of a Palestinian declaration of Independence". Middle East International. London. No.337 pp-13-14

(38).- Hallaj, Muhammad. "The dangerous game pleasing Washinton". Middle East International. London. No. 337., pp-14-15.

Destacó el papel decisivo que había desempeñado la Intifada Palestina en la lucha del pueblo palestino por recobrar sus derechos y su Independencia nacional. Sobre la búsqueda de una solución al problema palestino y al conflicto árabe-israelí, subrayó que la aceleración del ritmo del proceso de paz en la región exigía un esfuerzo excepcional de todas las partes involucradas así como de las Grandes Potencias, Estados Unidos y la Unión Soviética, a los que cabía una gran responsabilidad en la causa de la paz en el Medio Oriente. Estimó que la O.N.U., los miembros del Consejo de Seguridad y todos los bloques internacionales debían desempeñar una participación activa y decisiva en esta etapa.(39)

El líder palestino en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo de la O.L.P. que en esos instantes cumplía las funciones de gobierno provisional del Estado de Palestina, presentó ante la Asamblea General su propuesta de paz para el Medio Oriente:

"Primero que se haga un esfuerzo serio para convocar un comité preparatorio de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, bajo la supervisión del Secretario General de las Naciones Unidas-de acuerdo con la iniciativa del Presidente Gorbachev y del Presidente Mitterrand, que este último presentó a la Asamblea a finales del mes de septiembre y que fue apoyada por muchos países-para preparar el camino a la convocación de la Conferencia Internacional, que dispone de apoyo universal, a excepción del Gobierno de Israel;

Segundo, en vista de nuestra fe en la legitimidad internacional y en el papel vital de las Naciones Unidas, estas acciones deben encaminarse a situar a nuestra tierra palestina ocupada bajo la supervisión provisional de las Naciones Unidas, y desplegar allí fuerzas internacionales que protejan a nuestro pueblo y al mismo tiempo supervisen el retiro de las fuerzas israelíes de nuestro país;

Tercero, la OLP buscará una solución global entre las partes afectadas en el conflicto árabe-Israelí, incluido el Estado de Palestina, Israel y otros países vecinos, en el marco de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, basándose en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, para garantizar la igualdad y el equilibrio de intereses, en especial los derechos de nuestro pueblo.....

(39).-Ver. Iiesl, Graz. "Arafats Plan for Peace"Middle East International, London, No. 340., pp-3-4.-

a la libertad y a la independencia nacional y el respeto al derecho de todas las partes en el conflicto a vivir en paz y seguridad."(40).

El 15 de diciembre, último día de las deliberaciones sobre el tema en las sesiones plenarias, se aprobó la resolución 43/76 que pedía se convocara en fecha más próxima a la Conferencia Internacional para el Oriente Medio. Otra resolución 43/77 se refirió a la cuestión del establecimiento del Estado Palestino en la reunión de Argel. En dicha resolución la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el C.N.P. y reafirmó la necesidad del ejercicio de los Derechos del Pueblo Palestino, en la misma resolución, la Asamblea decidió que a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizará la designación "Palestina" en lugar de la designación "O.L.P.", sin perjuicio de las funciones y condiciones de la O.L.P. dentro de la mencionada estructura, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes a las Naciones Unidas.

El gobierno norteamericano, uno de los dos países que votaron contra los proyectos de resolución del 15 de diciembre, manifestó que los Estados Unidos seguían manteniendo su oposición al proyecto de resolución sobre la convocatoria a una Conferencia Internacional de Paz, porque ese proyecto omitía referirse al carácter medular de las negociaciones directas entre las partes involucradas.

Al final de la sesión ordinaria los Estados Unidos, sometidos a la presión internacional y el alto consenso mundial reflejado en las Naciones Unidas, decidió entablar un diálogo con la O.L.P., sin embargo, ello no fue un cambio fundamental en la política de Washington, esto en virtud de que el Departamento de Estado declaró que el diálogo no implicaba un reconocimiento de la O.L.P. ni de los legítimos derechos de los palestinos a la independencia política(41).

Si bien, las pláticas OLP/EU concluyeron sin resultados concretos en 1990 de cualquier manera tuvo consecuencias importantes, al generar un debate al interior del Estado Judío. Asimismo, impulsó el esfuerzo de los países europeos para forzar a las diferentes partes, incluidas las Grandes Potencias, a celebrar una Conferencia Internacional de Paz para la región. Dicha posición europea coincidía con la estrategia soviética encaminada a la resolución de los problemas regionales.

(40).- Ver. ONU. Orígenes y evolución del problema Palestino. *Ibidem.* p-284.

(41).- Hallaj, Muhammad. *Op. Cit.*, pp-14-15.

En efecto , la URSS seguía apoyando la realización de la Conferencia Internacional de Paz para el Oriente Medio que otorgara una solución justa y definitiva a la Cuestión Palestina, sin embargo, debido a sus problemas internos la posición soviética se volvió más flexible hacia Israel y Occidente.

Tales cambios políticos al interior de la Union Soviética llevarían al fin de la Guerra Fría entre las Grandes Potencias. Por ello, el proceso de paz para Medio Oriente y las Naciones Unidas comenzarían un nuevo capítulo.

5.8 CONCLUSIONES

A manera de conclusión, podemos afirmar que a finales de los años setenta y principios de los ochenta se reinició la Guerra Fría entre las Grandes Potencias, repercutiendo en el máximo foro mundial al obstaculizar sus esfuerzos por solucionar el problema palestino. Así a principios de 1980, la Asamblea General se reunió para celebrar su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia, ante la gravedad de la situación en los territorios ocupados, motivo por el cual, dicha sesión especial de la Asamblea se prolongaría hasta 1982. A nivel regional varios hechos modificaron la situación de Medio Oriente, tales como el cambio de régimen en Irán con la afirmación de un integrismo proyectado a extenderse a otros Estados de la zona, la guerra del golfo entre Irán e Irak, la invasión soviética a Afganistán que acentuó el clima de guerra fría y la ocupación israelí al Líbano en 1982, razón por la que se reanudó el período especial de la Asamblea y que también reunió durante varios meses al Consejo de Seguridad en donde ambas condenaron la invasión de Israel al Líbano. (Tal acción del Consejo terminaría dos años después). Asimismo, ello provocó el surgimiento de diversas iniciativas de paz que fracasaron dado que no respondían a los intereses de cada una de las partes.

Para 1983, la Asamblea General decidió adelantar la Conferencia Internacional para Palestina a agosto del mismo año. Ello debido, a los hechos ocurridos en territorio libanés. Sin embargo, dicha reunión Internacional al no contar con el consenso de las Superpotencias, sólo Moscú daría su apoyo a la realización de la Conferencia, no tendría los efectos esperados por ella.

Así, dada la paralización de la Cuestión Palestina y la atención prestada a otros conflictos de la zona surge la Intifada Palestina en la Franja de Gaza y

Cisjordania. Sin embargo, la Intifada se enfermaría al régimen israelí, el cual, la combatió con toda la fuerza de su aparato militar, violando claramente los derechos humanos en los territorios ocupados. Ante esta situación, varios organismos internacionales y las propias Naciones Unidas condenarían dichos ataques.

Al año siguiente, la OLP en una estrategia por conseguir una solución negociada al problema palestino proclama a través de la Carta de Argel, la Independencia de la Franja de Gaza y Cisjordania con Jerusalén Oriental y la aceptación de la resolución 242. Ello con el propósito de conseguir un diálogo con los Estados Unidos para así presionar al Estado Judío a negociar la Independencia de dichos territorios.

Si bien, las piáticas no consiguieron avances significativos demostraron, empero, la necesidad de un diálogo entre las partes. De la misma manera, la Asamblea preocupada por los acontecimientos en los territorios ocupados, se esforzaba en promover una Conferencia Internacional para la región con la asistencia de las superpotencias y los Estados interesados en la problemática regional. Esta tendencia se veía ampliamente reforzada por los cambios operados a nivel mundial como consecuencia de los pensamientos anti-guerra fría y las reformas de política exterior adoptadas por Mijail Gorbachev a mediados de los ochenta, políticas que proporcionaban un nuevo clima de cooperación internacional que tendría a favorecer la resolución de algunos conflictos regionales.

Tales cambios al interior de la URSS llevarían Inevitablemente a una nueva correlación de fuerza a nivel internacional, en donde las Naciones Unidas y el proceso de Paz para Medio Oriente comenzarían una nueva etapa.

CAPITULO SEIS:

DE LA CRISIS DEL GOLFO A LOS ACUERDOS GAZA-JERICO

6.1.- La Crisis del Golfo Pérsico y el nuevo papel jugado por los Estados Unidos en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Crisis del Golfo Pérsico que se inicia con una serie de acusaciones y amenazas verbales entre iraquíes y kuwaitíes en la Liga Árabe y que llevaría a la invasión del ejército iraquí a Kuwait en Agosto de 1990, sería el primer conflicto posterior a la Guerra Fría. Esto permitiría que Washington impusiera firmemente diversas resoluciones contra Irak en el seno del Consejo de Seguridad. Esa rápida y pronta respuesta de la ONU ante la agresión del régimen iraquí a un país miembro de las Naciones Unidas, fue un hecho sin precedente en la historia de esta organización. Dicha insistencia de ese órgano conduciría a los dirigentes iraquíes y a muchos sectores dentro del mundo árabe a criticar la doble moral con la actuaban las Naciones Unidas en el caso de Kuwait comparada con la añeja Cuestión Palestina.

Efectivamente, a finales de los años ochenta y principios de los noventa se produjeron grandes cambios mundiales desde el término de la Segunda Guerra Mundial, representados por el giro de la URSS hacia la economía de mercado y la ruptura del bloque soviético en Europa del Este, finalizando así el clima de Guerra Fría que por más de cuarenta años había dominado las relaciones entre norteamericanos y soviéticos.

Bajo este nuevo escenario mundial, estalla la Crisis del Golfo Pérsico al invadir Irak a Kuwait el dos de agosto de 1990, luego de varios meses de reclamos y denuncias entre estos gobiernos (1) en la Liga Árabe, rompiéndose de esta forma el "impasse" político prevalectente en la región.

(1).- Una de las acusaciones del gobierno iraquí contra Kuwait, fue de causar la baja del precio internacional de petróleo provocada por el aumento de la producción petrolera kuwaití en dicho mercado.

Dicho conflicto pasó inmediatamente a ser considerado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante varios meses (agosto-noviembre de 1990), a petición de los Estados Unidos. En estas reuniones dicho órgano, la Casa Blanca contó con el apoyo de la Unión Soviética para imponer una serie de sanciones políticas, diplomáticas, económicas, comerciales y militares (resoluciones: 660, 661, 662, 665, 669, 670 y 674) contra Irak. Asimismo, exigió el retiro inmediato e incondicional de sus tropas de territorio kuwaití.(2)

Por su parte el líder iraquí, Saddam Hussein, manifestó que estaba dispuesto a poner al mismo nivel el problema de Kuwait con la Cuestión Palestina y el conflicto árabe-israelí, de tal manera que se encontrara una solución global para todos los problemas de la región.

Sin embargo, los Estados Unidos rechazaron esas ofertas iraquíes, y obedeciendo a sus intereses geoestratégicos en Medio Oriente levantó un extraordinario despliegue logístico y militar llamado "Escudo del Desierto" con la movilización de un gran número de tropas acantonadas sobre todo en Arabia Saudita.

Paralelamente a ello, la estrategia iraquí trató de unir al mundo árabe (3) trayendo exclusivamente a la agenda internacional el problema palestino, el cual se encontraba estancado luego del fracaso del diálogo entre la OLP y los Estados Unidos el 20 de junio de 1990, y el endurecimiento de la política israelí en los territorios ocupados ante el seguimiento de la Intifada Palestina.

La presión norteamericana contra Bagdad aumentó cuando el 29 de noviembre de 1990, el Consejo de Seguridad aprobó de acuerdo con el artículo V11 de la Carta de las Naciones Unidas el uso de la fuerza militar colectiva(resolución 678) si para antes del 15 de enero de 1991, Irak no salía del emirato kuwaití.

(2).- Ver. Schachter, Oscar. "United Nations Law in the Gulf Conflict". American Journal of International Law. American Society of International Law. Vol. 85, No. 3. July 1991., pp-452-473.

(3).- No obstante ello, el mundo árabe se dividió y algunos regímenes árabes, como Arabia Saudita, Egipto y Siria participaron en la coalición anti-iraquí encabezada por los Estados Unidos. Cfr. Freedman, Lawrence. "The Gulf War and the new world order". Survival. The International Institute for Strategic Studies. Vol. 33 No. 3. May-Jun. 1991.,pp 211-229.

Ante esta tensa situación en el Golfo Pérsico, el 9 de enero de 1991 el Secretario de Estado Norteamericano, James Baker y el canciller iraquí, Tarek Aziz, se entrevistaron en la ciudad de Ginebra con la mediación de l Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez De Cuellar.

Este "ultimo intento" por encontrar una solución pacífica al conflicto, sin embargo, no modifico ambas posturas. Situación que fue fuertemente criticada tanto por muchos sectores dentro del contexto regional árabe como por el primer Ministro Iraquí de Relaciones Exteriores. Tarek Aziz, al señalar públicamente que la Organización de las Naciones Unidas y los Estados Unidos aplicaban una política de doble moral en la Crisis del Golfo al otorgar todo su apoyo efectivo y militar destinado hacia la solución de dicho conflicto (hecho sin antecedente en la historia de este organismo universal), el cual nunca se había puesto al servicio de otras resoluciones del mismo órgano, especialmente las referidas a la Cuestión Palestina, y recalcó;

"Estados Unidos tiene una política de doble moral una para los países árabes y otra para Israel. Con Israel, ustedes actúan tranquilamente pueden esperar meses, años, pero con los árabes levantan el garrote"(4).

La rápida respuesta de las Naciones Unidas ante el problema de Kuwait, sin duda se debía al visible colapso del sistema hegemónico soviético que le proporcionaba a los Estados Unidos una indiscutible preminencia global. Con ella Washington rechazó una por una todas las iniciativas tendientes a buscar una salida político-diplomática al conflicto, entre ellas la del líder iraquí, Saddam Hussein, quien proponía una solución global para los problemas del Medio Oriente, como lo era, la retirada israelí de todos los territorios ocupados por ese país en la guerra de 1967 y la resolución del conflicto árabe-israelí. Otras propuestas como la de Yemen, Francia, Cuba y los países Nórdicos también fueron desechadas por el representante norteamericano en las Naciones Unidas, Thomas Pickering.

De esta manera, Washington decidió resolver el conflicto del Golfo Pérsico por la vía militar una vez terminado el plazo que el Consejo de Seguridad había impuesto al ejército iraquí para salir de Kuwait(15 de enero de 1991).

(4).- Castillo, Heberto" Al borde de la guerra". Proceso No. 741. México. enero de 1991; p-2.

Con dicha acción se cuestionó seriamente la credibilidad de la máxima organización mundial dentro y fuera de ella, como institución encargada de mantener la paz y seguridad internacionales.

6.2.- La Victoria Norteamericana y el Término de la "Guerra Fría".

Durante el conflicto bélico (enero-febrero de 1991), la supremacía militar y tecnológica del ejército norteamericano apoyado por la fuerza multinacional sería determinante para que los Estados Unidos obtuvieran la victoria. Hecho que confirmaría el liderazgo norteamericano y la desaparición del campo socialista como contrapeso a la influencia de los países occidentales en las Naciones Unidas.

En efecto, la guerra del Golfo Pérsico comenzó el 17 de enero de 1991 la cual fue desarrollada conforme a la lógica norteamericana, siguiendo planes rigurosamente establecidos bajo la operación militar "La tormenta del desierto" que dió prioridad al fuego sobre el movimiento y otorgó, asimismo, prioridad a la avanzada tecnología del ejército aliado. La ofensiva aérea pretendió, por una parte, acabar con el complejo militar-industrial de Irak (5) y por otra, desarticular o al menos disgregar las fuerzas terrestres que constituían la parte esencial del ejército iraquí. Fue precisamente durante esta fase que la fuerza aliada logró sus principales victorias al liquidar o neutralizar la aviación militar de Irak.

(5).- Según fuentes oficiales norteamericanas, el aparato militar iraquí estaba catalogado como el cuarto ejército más grande del mundo. Ver. Mason, R.A. "The air war in the Gulf". Survival. International Institute for Strategic Studies. Vol.33 No. 3 May-Jun. 1991., pp-211-229.

Del lado iraquí, su capacidad de respuesta a la agresión de los aliados no fue como se esperaba. "La Madre de todas las batallas" anunciada por Saddam Hussein se limitó militarmente a lanzar ataques esporádicos con misiles Scud principalmente sobre varias ciudades israelíes (Haifa y Tel Aviv) (6), tratando de involucrar a Israel en la guerra, para romper de esta forma la coalición anti-iraquí(7).

Sin embargo, este hecho no ocurrió y Saddam Hussein tampoco obtuvo el apoyo efectivo de ningún país árabe geográficamente cercano a Irak (8) (El gobierno iraquí sólo recibió el apoyo moral y verbal de Jordania y la OLP). Ello, no obstante los pronunciamientos islámicos y panarabistas del líder iraquí hacia el mundo árabe durante las hostilidades.

Bajo esta desfavorable situación para Irak (9), la guerra continuó.

"Saddam Hussein, que practicó el ofensivo modelo estratégico de la presión directa, está abocado a seguir un modelo estratégico de guerra prolongada".(10)

(6).- Las implicaciones técnicas de la guerra del Golfo, quitaron todo significado al concepto de seguridad manejado por Israel, el cual era una piedra angular de su estrategia militar durante la época del enfrentamiento Este-Oeste. Ello porque, a pesar de la retención de los territorios ocupados, la vulnerabilidad del Estado Israelí ante los ataques de misiles iraquíes en esa guerra fue evidente.

(7).- La participación israelí en la guerra del golfo hubiera traído una división en las fuerzas de la coalición, ya que difícilmente los países árabes, miembros de esa alianza, hubieran aceptado participar junto a Israel en la destrucción de un país árabe.

(8).- El peligro de la desestabilización se situó más lejos del epicentro de la guerra, en el Magreb y Pakistán.

(9).- El ejército iraquí conservó cierta combatividad terrestre en la ciudad de Jafyi. Ver Mason, R. A. Op. Cit., pp-211-229

(10).- Alonso Baquer, Miguel. "Dos Estrategias Frente a Frente en la Crisis del Golfo Pérsico". Military Review. Escuela de Comando y Estado Mayor, Fort Leavenworth, Kansas. E.U. Edición Hispanoamericana Vol.71, No. 2., pp-25-34.

La parte decisiva de la confrontación militar se libró el 27 de febrero durante la fase terrestre con el triunfo de los Estados Unidos y sus aliados.

"La poca resistencia que encontró la fuerza aliada y la desesperación de los soldados iraquíes, que habían sido sujetos a semanas de bombardeo total de los aliados, hicieron que la operación, planeada para durar semanas, durara apenas 100 horas".(11)

El anuncio del presidente estadounidense, George Bush, sobre la victoria norteamericana, y la inmediata aceptación por el presidente de Irak, Saddam Hussein, de todas las condiciones impuestas por la Organización de las Naciones Unidas confirmó la supremacía estadounidense y la desaparición del bloque socialista como contrapeso a la influencia occidental en este foro mundial.

Si bien, la Unión Soviética había intentado desempeñar el papel de medidora en la guerra del golfo al haber votado todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, el estadista Mijail Gorbachev, indicaba que para Moscú lo importante era mejorar sus relaciones con los Estados Unidos, más que elaborar y promover iniciativas propias en Oriente Medio u otras regiones en conflicto.

De esta manera y ante la debilidad soviética, Washington intentaría construir una nueva ecuación de seguridad en Medio Oriente al finalizar la guerra del Golfo Pérsico.

6.3.- "El Nuevo Orden Regional".

Al término de la guerra contra Irak, los Estados Unidos comenzarían a desarrollar una zona de seguridad en el Medio Oriente como parte del nuevo orden mundial, pronunciado por el presidente norteamericano, George Bush.

Efectivamente, en el período inmediato a la post-guerra del Pérsico, los Estados Unidos desarrollaron un proyecto estratégico que incluía, principalmente, la presencia permanente de avanzados equipos tecnológicos y militares norteamericanos en el pequeño emirato de Bahrein, ubicado estratégicamente en las Costas del Golfo Pérsico.

(11).- Puig, Carlos. "A los enemigos débiles hay que derrotarlos decisivamente, había dicho Bush". Proceso. No. 748. Marzo 1991. México., p-42.

Esta estrategia norteamericana, también contemplaba la intención de mantener aliados regionales que salvaguardaran los intereses estadounidenses desde el Mediterráneo hasta las ricas costas petroleras del Pérsico.

"Para Estados Unidos, el verdadero problema estratégico no era la invasión iraquí de Kuwait, sino el surgimiento de un Irak fuerte, con el control de más del 20 por ciento de las reservas mundiales de petróleo, capaz de amenazar y finlandizar a sus vecinos, y por lo tanto en condiciones de amenazar también la economía mundial, siendo, a la vez, un peligro creciente para Israel".(12)

Por ello, los Estados Unidos estrecharon sus relaciones con Egipto y Turquía, quienes junto con Arabia Saudita, los Estados árabes del Golfo e Israel complementarían el nuevo cinturón estratégico norteamericano de seguridad en la región(13), que a su vez formaba parte de los nuevos cambios mundiales tales como, el colapso del viejo sistema de la Unión Soviética, el fin de la Guerra Fría, la validación de la democracia y los libres mercados, la multiplicación de los centros de poder, y la reestructuración de la economía internacional. Hechos que el presidente estadounidense, George Bush, denominó como el "Nuevo Orden Mundial".

Ese nuevo realineamiento regional estaría reforzado por la implementación de una serie de medidas tendientes a controlar la comercialización de equipo militar y armas químico-bacteriológicas en la región (principalmente contra el régimen de Bagdad) bajo la supervisión de las Naciones Unidas en colaboración con la Organización Internacional de la Energía Atómica.(14) Asimismo, para que ello se fortaleciera....

(12).- Laurent, Eric. "La nostalgia de Oriente Medio". Política Exterior Madrid. Vol. V. No.20. Primavera 1991., p-84.

(13).- Política que algunos analistas calificaron como una segunda versión del "Consenso Estratégico" que incluía Estados Unidos, Israel y los Estados Arabes moderados. Ver. Hunter, Shireen. "The post-war Middle East. Middle East International. London. No. 393., p-22-23.

(14).- Smith O. David. "The Postwar Gulf: Return to twin Pillars". Parameters. Ed. US army war college quarterly. Vol. 21, No. 2. Summer 1991., p-51-61.

la Casa Blanca llevó a cabo una serie de conversaciones con los países del Cercano Oriente y con la URSS para comenzar un proceso pacificador en la zona. En él, la Organización de las Naciones Unidas jugaría un papel secundario.

6.4.- La Apertura del Proceso de Paz en Madrid.

Paralelamente al establecimiento del proyecto hegemónico norteamericano en la región, los Estados Unidos en colaboración con Moscú impulsarían el proceso de Paz para Medio Oriente, el cual comenzaría en Madrid, y en donde las Naciones Unidas serían relegadas al papel de observadora por mutuo acuerdo entre las partes.

Ciertamente, poco después de finalizar la guerra del Golfo Pérsico en Marzo de 1991 el presidente norteamericano, George Bush, declaró ante el Congreso de su país:

"La hora ha llegado de poner fin al conflicto árabe-israelí. Una paz global debe de estar basado en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 242 y 338 y este principio debe ser desarrollado de manera que no menoscabe la seguridad de Israel y garantice su reconocimiento de los legítimos derechos políticos de los palestinos. Os garantizo: nadie se esforzará más que nosotros para conseguir una paz estable y duradera en la región".(15)

A partir de este momento, el Secretario de Estado Norteamericano, James Backer, inició una serie de contactos con los Estados árabes (Siria, Libano, Jordania, Egipto, Arabia Saudita y con líderes palestinos de los territorios ocupados) e Israel para fortalecer el diálogo árabe-israelí bajo una Conferencia Internacional de Paz.

En las pláticas que el Secretario de Estado Norteamericano, James Baker sostuvo con los líderes árabes, éstos se inclinaban por una conferencia internacional de paz para Medio Oriente auspiciada por las Naciones Unidas con la presencia de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, las partes implicadas incluida la OLP, y de acuerdo con las resoluciones 242 y 338 de dicho Consejo. Dicha propuesta contaba con el respaldo de prácticamente toda la comunidad mundial, habiendo votado su convocatoria desde 1983 más de 150 países representantes en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(15).- De la Riva, Alvaro."El conflicto árabe-israelí tras la guerra: últimas iniciativas diplomáticas". Política Exterior.Madrid. Vol.V. No.20. Primavera de 1991., p-28

Sin embargo el representante estadounidense rechazó este mecanismo de negociación porque contenía varios puntos contrarios a su política tales como la celebración de una Conferencia Internacional de Paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la participación de la OLP en ella, subrayando que dicha organización había mostrado una posición pro-iraquí en la Crisis del Golfo Pérsico.

Por su parte, el primer Ministro Israeli, Yitzhak Shamir propuso negociaciones bilaterales directas entre su país y los Estados árabes (Siria, Líbano y Jordania). En cuanto a los palestinos, dicho líder proponía un diálogo con ellos, siempre y cuando no pertenecieran a la OLP y fueran elegidos por él; asimismo, las negociaciones irían acompañadas en su inicio por un Conferencia Regional Inaugurada por las Grandes Potencias, pero solo tendría un carácter formal y episódico (en donde tampoco estaría representada la Organización para la Liberación de Palestina).(16)

No obstante que la oferta israelí contaba con el respaldo de Washington, Israel asumió una posición intransigente que obstaculizaba las pláticas de paz. Situación que no opacó la celebración de la reunión cumbre Estados Unidos-Unión Soviética en agosto de 1991, la cual garantizaba la presencia soviética como co-patrocinadora de la Conferencia Internacional de Paz para Medio Oriente.

A pesar de ello, los Estados Arabes todavía se mostraban Inconformes con la política norteamericana porque ésta seguía rechazando un papel decisivo para la Organización de las Naciones Unidas en el proceso pacificador y rechazaba la presencia palestina como delegación Independiente en la Conferencia Internacional.

Dichas diferencias entre árabes y norteamericanos se fueron reduciendo cuando en septiembre de 1991, los primeros aceptaron que el máximo foro mundial estuviera únicamente como observador en la Conferencia Internacional de Paz sin ninguna participación activa en ella.

(16).- Dicha iniciativa también era conocida como "Double Track". Ver. De la Riva, Alvaro. Op. Cit., p-21

En cuanto al problema de la representación palestina, Yasser Arafat, líder de la OLP, aceptó la presencia de una delegación palestina que incluía a líderes nacionalistas de los territorios ocupados, entre ellos, Faisal Husseini y Haider Abdel Shafi, para que participara conjuntamente con Jordania en la Conferencia Internacional, a pesar de la oposición manifiesta del Frente Popular para la Liberación Palestina (F.P.L.P.) de George Habash y del frente Democrático de Liberación de Palestina (F.D.L.P.) de Nayef Hawathmeh. Hecho que provocó una grave división interna dentro del Movimiento Palestino.(17)

Si bien las pláticas entre los Estados Arabes y los Estados Unidos habían progresado, el diálogo entre israelíes y norteamericanos no había conseguido avances importantes, en virtud de la política expansionista y colonialista de Israel en los territorios ocupados, así como por su dura posición hacia la Conferencia Internacional. No obstante que en ella, asistiría una delegación palestina compuesta por representantes de los territorios ocupados que no pertenecían oficialmente a la OLP, conjuntamente con sus colegas jordanos (18), y que las conversaciones se desarrollarían a nivel bilateral y directa como Tel Aviv exigía.

Ante esta situación, el Congreso Norteamericano suspendió temporalmente un préstamo a Israel por 10 mil millones de dólares, hasta que el primer ministro israelí, Yitzhak Shamir no cambiara su posición hacia las iniciativas pacificadoras norteamericanas en la región. Tal presión reflejó la nueva óptica estadounidense hacia el Estado israelí, en donde éste sería visto como un aliado tradicional puramente regional, luego de ser considerado por Washington como un aliado estratégico global durante la Guerra Fría.

De esta manera el Estado Judío se vio obligado a asistir a la apertura del proceso de paz regional, prevista para fines de octubre de 1991.

En efecto la Conferencia Internacional para Medio Oriente fue realizada el 30 de octubre en el palacio real de la capital española.

(17).- Ver. Lalor, Paul."The debate within the PLO". Middle East International.London. No.415., p-15-16

(18).- La política israelí intentaba crear un nuevo liderazgo palestino al margen de la OLP.

Estuvieron presentes: George Bush, presidente de los Estados Unidos; Mijail Gorbachev, presidente de la Unión Soviética; Felipe González, jefe del gobierno español; Yitzhak Shamir, primer ministro de Israel; Amre Mousa, primer ministro egipcio de Relaciones Exteriores; Fares Bouez, canciller libanés; Farouk Al Shara, canciller sirio; Abdullah Bishara, representante de los Estados Arabes del Golfo Pérsico; Haider Abdel Shafi, jefe de la delegación palestina; entre otras personalidades. Asimismo, asistieron a ella la Organización de las Naciones Unidas, la Unión del Magreb y el Consejo de Cooperación del Golfo como observadores.

En las pláticas Israel se reunió separadamente con Siria, Líbano y con una delegación Jordano-Palestina (siendo por primera vez en 43 años de confrontación armada que israelíes y palestinos se enfrentaban al mismo nivel en una mesa de negociaciones).

Todas estas conversaciones bilaterales tenían como base la fórmula "paz por territorio" establecida en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, aunque los Estados Unidos declararon que se podían interpretar de distinta manera(19). (Decisión que fue inmediatamente aprobada por la delegación israelí).

Sin embargo, durante esos encuentros que los representantes israelíes mantuvieron con Sirios, Libaneses y la delegación Jordano-Palestina, rechazaron dicha fórmula alegando que ella contradecía su posición respecto al conflicto árabe-israelí (para Israel, el término "territorios ocupados" establecido en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, no es aplicable para todos los territorios conquistados por él entre 1967 y 1982.(20)

Como consecuencia de ello, el canciller sirio, Farouk Al-Shara y el canciller libanés, Fares Bouez, acusaron al primer ministro israelí, Yitzhak Shamir de bloquear las conversaciones y amenazaron con retirarse de la Conferencia Internacional.(21)

(19).- Mansour, Camille. "The Palestinian-Israeli Peace Negotiations: An Overview and Assesment". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies Vol. XXII. No. 3. Spring 1983., pp-5-31.

(20).- Ver. Neff, Donald. "The Differinf Interpretations of Resolution 242". Op. Cit., p-16-17.

(21).- Por otra parte, los países árabes se encontraban sumamente molestos por el bombardeo israelí contra posiciones civiles al sur del Líbano (Barrachit, Tulin y Qabrija).

Para los palestinos (representados en la delegación Jordano-Palestina dicha posición asumida por Israel fue un verdadero obstáculo para entablar un diálogo sustantivo y productivo con él. Y así lo expresó el jefe de la delegación palestino-jordana.

"Que Israel abandone el temor y la desconfianza mutua, que se dirija a nosotros como iguales dentro de una solución de dos estados y que nos dejen trabajar para el beneficio y bienestar mutuos".(22)

No obstante, la inflexibilidad israelí para negociar con las delegaciones árabes, ambos estuvieron de acuerdo en continuar con el proceso de paz aunque no precisaron la fecha ni lugar para reunirse nuevamente.

Ante este estado de cosas, el Secretario de Estado Norteamericano, James Baker, decidió que las conversaciones continuarían en Washington antes de finalizar el año (1991).

6.5.- Las Negociaciones en Washington

El proceso de paz para Medio Oriente se desarrollaría en Washington D.C. En él Israel presentaría diversas fórmulas al margen de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad a la delegación Jordano-Palestina.

Efectivamente, la reanudación de las negociaciones bilaterales entre árabes e israelíes se efectuaron en la capital norteamericana en diciembre de 1991. En estas conversaciones, los palestinos representados dentro de la delegación Palestino-Jordana, demandaron reunirse por separado de sus colegas jordanos, sin embargo, dicha propuesta fue rechazada por el jefe de la delegación israelí Elyakim Rubinstein. No obstante, la promesa hecha por su país en Madrid, de negociar "por carriles", es decir, por separado entre jordanos y palestinos.(24)

(22).- Ver. El Universal. Sección Internacional. 6 de noviembre de 1991. México., p-1.

(23).- El gobierno israelí se inclinaba por llevar las conversaciones al Medio Oriente.

(24).- Ver. Hawatmeh, George. "The pluses and the minuses". Middle East International. London.No. 412., pp-4-5.

Tales problemas de procedimientos, y la dura política israelí en los territorios ocupados, así como, el recrudecimiento de la violencia en el sur del Líbano, ocasionaron la suspensión de dicha ronda.

Al mes siguiente (enero de 1992), los Estados Unidos aprobaron la resolución 726 del Consejo de Seguridad, mediante la cual por primera ocasión desde 1947, condenaron a Israel por sus políticas y prácticas en la Franja de Gaza y Cisjordania.

Este hecho fue considerado por los países árabes de manera positiva, por lo que aceptaron asistir a la tercera reunión bilateral que fue celebrada en ese mismo mes (enero de 1992). Ahí, la delegación Palestino-Jordana empleó la fórmula nueve por dos (palestinos o jordanos) en cada diálogo que sostuvieron con la delegación israelí. Sin embargo, aunque ambas partes abandonaron "la diplomacia de pasillos", la diferencia de opiniones respecto al tipo de Autonomía Provisional para los territorios ocupados postergó tales negociaciones.(25).

Fue durante la cuarta etapa (24 de febrero al 4 de marzo de 1992) que dicho concepto sería tratado con profundidad. En efecto, en ese encuentro Israel presentó su modelo de Auto-Gobierno Interino para los territorios ocupados, basado en un régimen de Autonomía Administrativa Palestina que regiría la agricultura, educación y cultura, salud, industria, comercio, turismo, la formación de una policía local, transporte y comunicaciones, la libertad de culto y la administración de la justicia en Gaza y Cisjordania.(26)

Por su parte, los negociadores palestino-jordanos también definieron su modelo de Auto-Gobierno Provisional Palestino, el cual estaba basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, y que comprendía el establecimiento de autoridades legislativas, judiciales y ejecutivas palestinas en los territorios ocupados incluyendo Jerusalén Oriental, con el control de la tierra, el agua, sus recursos naturales en general y la creación de un cuerpo policiaco palestino.(27)

(25).- Ver. Mansour, Camille. Op. Cit., p-5-31

(26).- La propuesta israelí fue calificada como un sistema "Apartheid" (Sudafricano) por la portavoz palestina, Hanan Ashrawi. Ver. Shehadeh, Raja. "Negotiating Self-Government Arrangements". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies. Vol. XXI. No.4. Summer 1992., p-22-32

(27).- Shehadeh, Raja. Op.Cit., pp-22-32

Para esto, pedía que el ejército israelí se retirara de los territorios ocupados bajo una supervisión internacional, la cual una vez terminada esa operación se encargaría de estos territorios, hasta que se celebraran elecciones libres para crear una Asamblea Legislativa Palestina para Gaza y Cisjordania. Asimismo, exigía el cese inmediato de los asentamientos judíos en ellos.

No obstante estas diferencias, ambas delegaciones acordaron seguir con el proceso de paz. Israel sin embargo, siguió buscando una solución que ignoraba el principio "paz por territorios establecida en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Así en la quinta reunión, la delegación israelí, propuso que en lugar de establecer una Asamblea General elegida por los palestinos en los territorios ocupados, se celebraran elecciones municipales sin incluir Jerusalén Oriental, la cual quedaría bajo su autoridad y vigilancia. De esta manera Israel intentaba privar a los palestinos de Instituciones Autónomas, no solamente en la Franja de Gaza y Cisjordania, sino también en la ciudad de Jerusalén (Oriental).

Evidentemente, estos hechos llevaron al estancamiento del diálogo palestino-israelí. Sin embargo, los Estados Unidos continuaron apoyando el proceso de paz, y decidieron que éste continuaría después de las elecciones en Israel previstas para el 23 de junio de 1992. Asimismo, en el mes de mayo de 1992 se pronunció por primera vez en su historia en favor del derecho de los palestinos a regresar a sus hogares en la Asamblea General de las Naciones Unidas (28).

Una vez terminado el proceso electoral israelí con el triunfo de Yizthak Rabin, líder del partido laborista, los Estados árabes e Israel junto con los Estados Unidos y ahora Rusia (en sustitución de la Unión Soviética) acordaron reanudar las negociaciones las cuales, comenzaron el 27 de Agosto. En dichas conversaciones, la delegación conjunta jordano-palestina propuso a su contraparte israelí, el establecimiento de un Parlamento Palestino en los territorios ocupados, que obedecía a su concepto de Auto-Gobierno Provisional Palestino para Cisjordania y Gaza (29).

(28).- Paralelamente a ello, en diferentes ciudades del mundo comenzaron las pláticas multilaterales sobre desarme, medio ambiente y recursos hidráulicos en Oriente Medio.

(29).- Ver.- Kelman, C. Herbert. "How to create a momentum for the Israeli-Palestinian Negotiations". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies Vol. XXII. Autumn 1992., pp-18-39

Pero, la delegación israelí la rechazó cuando declaró que en lugar de ello, se inclinaba por un "Consejo Administrativo" con poderes limitados que regulara la vida diaria en los territorios ocupados, sin poderes ejecutivos durante cinco años, hasta la adopción de un estatuto definitivo para ellos.

Tal oferta israelí, también sería rechazada por los palestinos porque no incluía la cesión de soberanía sobre Gaza y Cisjordania, ni comprendía la ciudad de Jerusalén. Además, exigieron una definición clara sobre las funciones del propuesto Consejo de Gobierno Autónomo Provisional que Israel había ofrecido a la delegación Jordano-Palestina.

Estas discusiones sobre el concepto de Autonomía Provisional para los territorios ocupados se acentuaron durante la séptima y octava ronda de negociaciones. En esta última, estadounidenses y palestinos rechazaron un plan israelí que proponía el control propio o conjunto entre autoridades israelíes y el Consejo Administrativo para los territorios ocupados, de casi la totalidad de las tierras de Cisjordania y Gaza con excepción de Jerusalén y los asentamientos judíos establecidos en dichos territorios (30)

Posteriormente, la delegación jordano-palestina se retiró de las reuniones de Washington después de conocer la decisión del régimen israelí de expulsar cerca de 417 palestinos hacia el sur del Líbano, al vincularlos con los grupos radicales islámicos: Movimiento de Resistencia Islámica (Hamas), el grupo pro-iraní, Hezbollah (o grupo Partido de Dios) que se oponían (y siguen rechazando) el proceso de paz para Medio Oriente. Dicho hecho fue condenado por el Consejo de Seguridad con la aprobación norteamericana, en su resolución 799 de diciembre de 1992, la cual exigía su regreso inmediato a los territorios ocupados y pedía al Secretario General que enviara un cuerpo investigador a la zona (31)

(30).- Cerca de 140 asentamientos ha construido el gobierno israelí en ellos, con la inmigración de judíos soviéticos al país, su política expansionista no ha cesado.

(31).- En diciembre de 1990, el Consejo de Seguridad había aprobado la resolución 681, concerniente a la presencia de monitores y representantes del Secretario General de la ONU en los territorios ocupados.

Como consecuencia de ello, las negociaciones bilaterales se bloquearon y no volvieron a reanudarse, sino hasta después de varios meses de intensas negociaciones entre el nuevo presidente norteamericano, Bill Clinton, y el primer ministro israelí, Yithak Rabin, quienes firmaron un acuerdo que permitía la repatriación parcial de 100 palestinos de 417, antes de diciembre de 1993 (32).

Tras este hecho y no obstante la creciente violencia en la zona, la novena ronda de negociaciones fue realizada entre el 27 de abril y la primera quincena de mayo de 1993. En ellas, la delegación israelí trató de negociar con los palestinos un proyecto de Autonomía Provisional Financiera que seguía involucrando el sector salud, educación, turismo, los asuntos laborales, religión entre otros ya mencionados, para Gaza y Cisjordania. Sin embargo, al no incluir la ciudad de Jerusalén, ni la formación de gobierno provisional con poderes legislativos, judiciales y ejecutivos autónomos palestinos que abarcaran los sectores de seguridad y relaciones exteriores, fue rechazada por dicha delegación.

Posteriormente, el representante israelí, Eliakim Rubistein, presentó un proyecto de Autonomía Provisional que además de incluir los sectores antes expuestos, permitiría la creación de una fuerza policiaca palestina en los territorios ocupados. Asimismo, el delegado israelí declaró que su gobierno estaba dispuesto a negociar con los palestinos únicamente la autonomía sobre la Franja de Gaza.

Ante estas declaraciones, la delegación Jordano-Palestina decidió suspender temporalmente las negociaciones con el fin de analizar tales ofrecimientos.

Bajo este panorama comenzó la décima etapa de paz. Ahi la delegación Jordano-Palestina pidió a los Estados Unidos que desempeñaran un papel más activo y presentara nuevas fórmulas a fin de impulsar las negociaciones. Sin embargo, en su primera intervención directa desde el comienzo del proceso pacificador en Madrid, los Estados Unidos presentaron casi las mismas iniciativas que Israel ya había ofrecido en la última reunión (33)

(32).- Ver. Mansour, Cmille. Ibid.

(33).- Los Estados Unidos se inclinaban por una Autonomía Provisional Palestina en los territorios ocupados que comprendieran todos los campos, excepto el de la seguridad y relaciones exteriores.

Mientras tanto, israelíes y palestinos discutían la posible elaboración de una declaración conjunta de principios sobre el proceso Auto-Gestión Provisional principalmente para la Franja de Gaza, aunque los palestinos intentaban incluir Cisjordania y la ciudad de Jerusalén.

Pero antes de llegar a un acuerdo, las negociaciones tuvieron que ser suspendidas, debido a que Israel aumentó sus ataques contra objetivos civiles en el sur del Líbano. En tanto que continuaba agravándose el problema de los palestinos deportados por este gobierno en la "tierra de nadie" (sur libanes).

6.6.- El Acuerdo de Oslo.

Sería en Noruega en donde palestinos e israelíes lograrían concluir una declaración de principios para otorgar Autonomía Provisional a la Franja de Gaza y la ciudad de Cisjordania de Jericó basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

En efecto, las negociaciones palestino-israelíes dieron un giro espectacular cuando en vísperas de la undécima ronda del proceso de paz prevista para septiembre de 1993, se anunció que la Organización Para La Liberación de Palestina e Israel habían llegado a un entendimiento relativo a una Autonomía Provisional para la Franja de Gaza y la ciudad cisjordana de Jericó, como resultado de ocho meses de contactos secretos en Oslo y otras ciudades europeas entre oficiales israelíes y representantes de la máxima Organización Palestina.(34)

De esta manera, el proceso pacificador vivió su capítulo más importante el 13 de septiembre de 1993, fecha en que la OLP e Israel se reconocieron mutuamente para firmar en base a las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, el Acuerdo de Autonomía Provisional para la Franja de Gaza y Jericó.(35). Hecho que representó un parteaguas en las relaciones de ambos pueblos. Para los palestinos, ello significó reconocer la legitimidad del Estado Israelí y consecuentemente del Sionismo. Para los israelíes, el reconocimiento de la OLP como única y legítima representante del pueblo palestino, algo que el liderazgo de dichas partes no estaba listo a aceptar en épocas anteriores.

(34).- Con la llegada al poder del Partido Laborista, el Knesset Israelí aprobó una Ley que permitía contacto con la OLP. Ver. BUTT, Gerald. "The deal that could change the Middle East". Middle East International. London.No. 458., p-3.

(35).- Otra cuestión importante para ello, fue la renuncia al terrorismo por parte de la OLP. Si bien, Israel reconoció dicha organización los Estados Unidos declararon que aún era prematuro un reconocimiento oficial por parte de su gobierno hacia la OLP.

Por otra parte, el acuerdo expresó el fracaso de los esfuerzos antes puestos por marginal o substituir a la OLP, así como la capacidad de esta organización palestina para negociar directamente el presente y el futuro político de su pueblo.

El Acuerdo (36) propone, como primera fase, la instauración de una autonomía limitada para la Franja de Gaza y Jericó, la cual será extensiva, posteriormente a toda la Cisjordania, debiendo llevar en un lapso de cinco años, a un status definitivo, conforme a lo establecido en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Dicho de otra manera, el acuerdo de Oslo pone énfasis en un período transitorio y no en una fórmula inmediata de paz por territorios y, deja sin resolver en este primer paso, asuntos sumamente importantes como son: el status de Jerusalén, los asentamientos judíos, la soberanía y el problema de los refugiados. Contempla, por otro lado, una transferencia de competencias entre israelíes y palestinos en los sectores de salud, educación y cuestiones sociales.

Establece, por otra parte, el retiro escalonado del ejército israelí de Gaza y Jericó y un proceso electoral que permitirá elegir a las autoridades palestinas durante ese período provisional. No se habla de un gobierno, sino de un consejo cuyos poderes y responsabilidades estarán sujetas a negociaciones posteriores. Dicho texto menciona también la creación de una policía palestina para mantener la seguridad y el orden internos. En cuanto a Jerusalén, el acuerdo es muy vago al no establecer límites precisos de esta ciudad. Otro punto débil del texto para la parte árabe-palestina, es la nula alusión a la ocupación israelí de los territorios. No indica si el Estado Israelí ha renunciado a ellos ni tampoco indica que los asentamientos se detendrán. Por ello, Israel podría retrasar o impedir el derecho del pueblo palestino a un Estado independiente. Por todo esto, cada párrafo del Acuerdo Internacional será objeto de una aguda lucha tanto en lo que se refiere a su interpretación como instrumentación.

Después del reconocimiento palestino-israelí, el proceso de paz se ha visto obstaculizado. Son muchos los problemas y las dificultades por solucionar(37). La oposición al plan de autonomía dista mucho de perder fuerza, sobre todo entre aquellos sectores que siguen aferrados a la lógica del pasado. En Israel, el Partido Likud y las agrupaciones extremistas de derecha (Shamir, Sharon, entre otros) no han renunciado a la idea del "Gran Israel" y se oponen vehementemente a dicha propuesta. En el plano árabe e Irán se agudizan las divergencias.....

(36).- Ver Anexo.IV

(37).- La completa repatriación de los palestinos expulsados por Israel al sur libanés en diciembre de 1992, terminó exactamente después de un año: 17 de diciembre de 1993 (resolución 799 del Consejo de Seguridad).

Entre los palestinos tampoco hay unanimidad, una parte importante de la OLP está en desacuerdo. Entre las diez organizaciones miembros de la OLP, cuatro están a favor y seis en contra (38). Fuera de ella, existen otras organizaciones hostiles como el Movimiento de Resistencia Islámica (Hamas), que juega un papel central en Gaza y ejerce una gran influencia sobre la Intifada; Jihad Islámico y el grupo pro-iraní Hezbollah.

A pesar de ello, ambas delegaciones están convencidas en que a través del diálogo y la negociación (públicas o secretas) pueden disminuir sus diferencias. Asimismo, el éxito del acuerdo (39) dependerá de la capacidad de dichas partes en encontrar una fórmula que reconcilie la exigencia y demanda árabe de justicia y la necesidad del Estado israelí de vivir en paz con sus vecinos árabes. Para los palestinos acostumbrados a la política de hechos consumados practicada por los israelíes, el acuerdo deberá reflejarse en hechos concretos que al mismo tiempo que demuestre la seriedad y disposición del régimen israelí, rompa con la desconfianza generada a lo largo de 45 años. Por su parte, los Estados Unidos deben asumir un papel más activo, de tal manera que garanticen la realización del Acuerdo de Oslo, y por tanto de la aplicación de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas relativas a ellas que por años han estado estancadas, lo que seguramente conducirá a la paz en Oriente Medio.

(38).- El Consejo Nacional Palestino reunido en Túnez ratificó el Acuerdo de Oslo el 11 de octubre de 1993, por 63 votos a favor y 11 abstenciones. 25 miembros del Consejo, representantes del FPLP y del FDLP boicotearon el encuentro y lanzaron serias consignas contra Yasser Arafat. Por su parte, la Liga Árabe también aprobó el Acuerdo. Ver, El Universal. Sección Internacional. 20 de septiembre de 1993. México., p-I

(39).- Poco después de la firma del Acuerdo de Oslo, fue fundada la Agencia Palestina para el Desarrollo económico y la Reconstrucción (Palestina Economic and Reconstruction Agency -PEDRA) por iniciativas norteamericano-palestinas.

6.7.- CONCLUSIONES

Como hemos visto, a finales de los años ochenta y principios de la actual década, la Cuestión Palestina se encontraba estancada y agravada por los ataques del ejército israelí hacia la Intifada Palestina. No obstante, los contactos entre la OLP y los Estados Unidos que finalizaron en junio de 1990. Fue la Crisis del Golfo Pérsico la que trajo nuevamente el problema palestino a los primeros planos internacionales, en virtud del énfasis puesto por el régimen iraquí en vincular dicho problema con los palestinos.

Posteriormente, cuando la crisis Irak-Kuwait es considerada por el máximo foro mundial, éste adoptó diversas resoluciones que incluían el uso de la fuerza, el para antes del 15 de enero de 1991, las tropas iraquíes no abandonaban territorio Kuwaiti. Tal insistencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para hacer cumplir sus decisiones, reflejó la desaparición del bloque socialista y el debilitamiento de Moscú como contrapeso a la influencia occidental. Hecho que dejarían a los Estados Unidos con manos libres para ejercer su poder sobre las Naciones Unidas. Organización que vio seriamente cuestionada sus funciones como encargada de mantener la paz y la seguridad a nivel mundial, luego del estallido de las hostilidades en el Golfo.

En esa guerra, las tropas aliadas encabezadas por Estados Unidos derrotaron al ejército iraquí después de casi dos meses de combate. Dicho "triunfo norteamericano" confirmó la desaparición del campo socialista en el máximo foro mundial. Con este liderazgo Washington impulsaría "un nuevo orden regional" bajo su hegemonía. De esta manera se explica la apertura del proceso de paz para Medio Oriente iniciado en Madrid a finales de 1991, en donde las Naciones Unidas quedaron relegadas al papel de observadora, imposibilitada de cualquier participación activa en la Cuestión Palestina.

El Proceso pacificador se desarrolló en la capital norteamericana conforme a lo dispuesto en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en la mayoría de esos primeros encuentros que Israel tuvo con la delegación Jordano-Palestina, presentó diversas formulas que obedecían a su particular interpretación de dichas resoluciones, obstaculizando, de esta forma el proceso de paz.

Es debido a esta dura posición asumida por este país en las negociaciones que la presión de los Estados Unidos aumentó contra el

Es debido a esta dura posición asumida por este país en las negociaciones que la presión de los Estados Unidos aumentó contra el Estado Israelí, la cual reflejaba la nueva visión norteamericana hacia el Medio Oriente, después de la Guerra Fría, en donde Israel es visto simplemente como un aliado tradicional puramente regional, sin la importancia geoestratégica y global con la que antes era tratado. De la misma manera, el cambio de gobierno en Israel y la aceptación de la OLP para llegar a un arreglo negociado con este país (si la OLP hubiera rechazado cualquier entendimiento con Tel Aviv, probablemente se encontraría sumamente debilitada y gravemente aislada del sistema regional), dada la capacidad militar limitada de la resistencia palestina, la división de los países árabes luego de la guerra del Pérsico y la pérdida de un aliado tan importante como lo era el régimen soviético, abrieron nuevas expectativas para el proceso de paz.

En efecto, las transformaciones a nivel regional e internacional tuvieron una influencia determinante sobre la decisión tomada por la OLP e Israel en Oslo de acordar un plan de autonomía para Gaza y Jericó, basado en la fórmula "paz por territorios" establecida en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Así dicho proceso vivió su capítulo más importante el 13 de septiembre de 1993, fecha en que estos pueblos se reconocieron mutuamente. Hecho sin precedente en la historia de israelíes y palestinos. El acuerdo fue rechazado y fuertemente criticado por la izquierda palestina, los grupos islámicos radicales. Siria que junto con el Líbano aún no han logrado entenderse con Tel Aviv y por la derecha israelí.

No obstante estas manifestaciones y expresiones de oposición hacia el Acuerdo Internacional, las partes están convencidas de que sólo el camino de la negociación puede disminuir sus diferencias. Hecho que sin duda refleja un giro muy importante de la OLP, que por años buscó una solución por la vía de la confrontación, a pesar de que ello está provocando un fuerte divisionismo al interior del movimiento palestino.

Por su parte, Washington como co-patrocinador debe desempeñar un papel más participativo en el proceso de paz, de tal manera que garantice lo pactado por las partes en conflicto, lo que seguramente traerá consigo la aplicación gradual de todas aquellas resoluciones de la ONU relacionadas con la fórmula "paz por territorios" establecida en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Hecho que llevará hacia la pacificación del Medio Oriente.

CONCLUSIONES GENERALES

Dado que establecimos conclusiones en cada uno de los capítulos que componen esta investigación, en estas conclusiones finales se resaltarán los puntos más importantes relativos a la participación de la Organización de las Naciones Unidas ante la Cuestión Palestina, y a ciertas consideraciones que a nuestro juicio representan a largo plazo posibles vías de resolución.

En primer lugar, debemos enfatizar que siendo la Organización de las Naciones Unidas una institución encargada para mantener la paz y la seguridad internacional, creada según el concepto de orden establecido por los países victoriosos de la Segunda Confrontación Mundial, su desempeño ante el problema palestino estuvo sujeto a los lineamientos impuestos por esos Estados, quienes actuaron obedeciendo a sus respectivos intereses políticos, económicos, geoestratégicos y militares en la región, concretamente en el órgano más importante de esta organización: El Consejo de Seguridad. En virtud de ello, dicha participación de Naciones Unidas quedó condicionada tanto por sus límites estructurales y organizativos como por la política de poder de norteamericanos y soviéticos.

Así el foro universal fue creciendo junto con la Cuestión Palestina por más de cuatro décadas, siendo esa unión testigo fiel de los grandes procesos que han transformado el ámbito regional e internacional, los cuales se reflejaron en las principales resoluciones dedicadas al problema en cuestión.

En segundo lugar, partiendo de lo anterior, pudimos advertir que la intervención de las Grandes Potencias jugó un papel clave en el surgimiento del problema palestino centro del conflicto árabe-israelí. El establecimiento del Estado Israelí en Palestina, creado en la resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue en realidad el reflejo de una nueva correlación de fuerzas a nivel internacional, caracterizada precisamente por la aparición de dos hegemones: Estados Unidos y la Unión Soviética, quienes otorgaron todo su apoyo a la Agencia Sionista para dicho fin. Ello, no obstante su fuerte rivalidad, ideológica, política, económica, social y militar.

De esta forma, la influencia de la división bipolar en el escenario internacional y sus consecuentes efectos en Oriente Medio tuvieron vastas implicaciones que opacaron las medidas, actividades y atenciones dedicadas a los palestinos por Naciones Unidas. En efecto, el período extenso que gobernó la Guerra Fría en las relaciones internacionales y las consecuencias que de ella se derivaron en el plano regional, marcado por fuertes disputas inter-árabes, se vieron traducidas en sus resoluciones principales de la época como la resolución 242 que si bien introdujo la fórmula "paz por territorios" como una vía de solución al conflicto de 1967, siguió considerando al problema palestino como un asunto de refugiados.

De hecho, fue esa bipolaridad mundial la que causó la paralización del Consejo de Seguridad, al anteponerse los vetos estadounidenses en los debates para encontrar una proyección sustancial encaminada hacia una solución negociada, justa y rápida de la Cuestión Palestina, cerrando peligrosamente las aberturas sugeridas que construirían la reconciliación del complejo conflicto árabe-israelí.

Si bien, dicha organización auspició una conferencia internacional de paz para Medio Oriente en 1973 y contó con un número ilimitado de resoluciones que estimularon sus éxitos, definidos en el reconocimiento pleno de los derechos palestinos a nivel diplomático y hemisférico, fue bajo la breve etapa de la Détente, sin embargo, que ello se pudo constatar. Asimismo, fue la Asamblea General en última instancia, quien lanzó esas iniciativas, las cuales no pudieron concretarse dada su incapacidad para resolver conflictos internacionales, especialmente aquellos sometidos a los patrones de los superpoderes como los asuntos palestino-israelíes.

Como tercera consideración, el reinicio de las tensiones Este-Oeste y la aceleración de los eventos que afectaron el escenario regional en los años ochenta y que llevaron a desvanecer el interés por la Cuestión Palestina, inmovilizaron casi de manera total al foro mundial. Ello no obstante, los múltiples pronunciamientos ejercidos simultáneamente por la Liga Árabe, la Comunidad Económica Europea, América Latina, Asia, África y la U.R.S.S. en el seno de la Asamblea General. Ante las tibias reacciones del Consejo de Seguridad provocadas por la inquebrantable alianza que Israel mantenía con el gobierno norteamericano, quien se oponía con dureza a la celebración de la tan proclamada conferencia internacional de paz para la región.

Por otra parte, con el comienzo de la Intifada Palestina el movimiento palestino creó una fuerza y organización propias que se colocó sobre los intereses de las diversas fracciones que lo integraban. Situación que se demostró en su capacidad para adoptar en noviembre de 1988, la declaración de Argel destinada a establecer un Estado Palestino Independiente en los territorios ocupados y aceptar las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, cuyos resultados como estrategia de negociación fueron positivos cuando se entablaron diálogos directos entre la Organización para la Liberación Palestina y los Estados Unidos, quedando el Estado Israelí bajo fuerte presión interna e internacional.

De la misma manera, los grandes cambios globales y regionales representados por el final del antagonismo Estados Unidos-Unión-Soviética y las repercusiones resultantes de la guerra del Golfo hacia los palestinos y la región en general, así como la Intifada Palestina en Gaza y Cisjordania y el cambio de régimen en Israel, llevaron tanto a la Organización para la Liberación Palestina como al gobierno Israelí a hacer un reajuste táctico en sus posiciones dramáticamente irreconciliables, al firmar los Acuerdos de Oslo, basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad en septiembre de 1993, que proponen como punto primordial, el otorgamiento de Autonomía Provisional para la Franja de Gaza y la ciudad Cisjordana de Jericó, luego de casi dos años de obstáculos y serios fracasos en las negociaciones públicas desarrolladas en Washington.

Dicha declaración de principios, constituye por un lado, un hecho histórico sin precedente en las relaciones de estos pueblos al reconocerse de manera mutua, consiguiendo así la resistencia palestina un mayor progreso en sus demandas que cuando existía el clima de confrontación soviético-norteamericano, y por otro, significan un paso importante en la pacificación del Medio Oriente que demuestra que es posible hacer las vías diplomáticas, un camino para la resolución de problemas tan agudos y difíciles como el conflicto entre dichos pueblos. Ello, a pesar de las manifestaciones y los sangrientos atentados terroristas como protesta en contra del proyecto, movilizadas por las fracciones extremistas de cada una de las partes que todavía practican las políticas del pasado concretamente en los territorios ocupados. Hechos que desafortunadamente están poniendo en riesgo el proceso de paz.

Como quinto punto, los cambios que se han venido dando a nivel global, luego de la desaparición del campo socialista y el surgimiento de nuevas guerras regionales y étnicas han puesto en tela de juicio el papel jugado por dicha organización por lo que se hace necesario reestructurar la Carta Constitutiva de Naciones Unidas. Si bien, es cierto que en el caso específico de la Cuestión Palestina y el conflicto árabe-israelí la organización está desempeñando un papel secundario y marginal en el actual proceso de paz, que contrasta notoriamente con su posición asumida en 1947, ello no debe impedir ni desalentar que recobre su credibilidad y efectividad. Ahora que el Secretario General ha decidido utilizar su tribuna para llamar la atención de sus integrantes sobre las amenazas que han surgido en el horizonte global, en donde las operaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la paz del foro universal se encuentran fuertemente criticadas, por su política intervencionista, so pretexto de medidas humanitarias, es importante escuchar los diversos pronunciamientos que se producen dentro de su seno y fuera de él sobre lo que debe hacerse con este instrumento a la disposición de la Sociedad Mundial.

Dichas reformas deberán ser enfocadas especialmente para el Consejo de Seguridad, como principal órgano de la organización. Esto, porque es innegable que en los momentos actuales ya no son válidas muchas de las premisas claves que habían gobernado los asuntos globales desde el fin de la Segunda Confrontación internacional. El término de la Guerra Fría está reestructurando las relaciones internacionales, lo que significa que dicho órgano tendrá que reflejar la nueva situación mundial ampliando el número de sus miembros. Diversas propuestas se inclinan por Alemania y Japón que poseen gran poder económico y financiero; otras por Brasil, India y Nigeria que representan a América Latina y el Caribe, Asia y Africa respectivamente; y otras más apoyan la elección de varios países por un período transitorio. Ello implicaría iniciar la democratización del Consejo de Seguridad y la realización de un estudio minucioso del derecho de veto, independiente de que en sus últimas decisiones ese órgano cuente con el consenso de sus principales integrantes.

En cuanto a la Asamblea General también es indispensable reformarla y reforzarla de tal manera que cumpla un papel más activo e independiente en la resolución de los problemas internacionales. Lo mismo puede decirse de la Secretaría General.

Ello seguramente fortalecerá la legitimidad de las misiones de las Naciones Unidas en el problema palestino y la región en su conjunto, así como cualquier evento futuro que ponga en riesgo la paz y la seguridad internacional, y al mismo tiempo, evitara caer en el monocontrol norteamericano de la organización universal. Tales modelos de organización le devolverán la confianza y respeto de los Estados miembros de la Comunidad Mundial de cara al siglo XXI.

Finalmente, la nueva posición de los Estados Unidos en Oriente Medio puede ser el elemento catalizador para sacar adelante las negociaciones palestino-israelíes que se encuentran continua y gravemente amenazadas por los grupos extremistas de cada una de las partes involucradas, las cuales tendrán que traducirse en el éxito del Acuerdo y en encontrar fórmulas que apunten hacia la reconciliación de ambos pueblos. Esto sin duda, facilitará la aplicación gradual de aquellas resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la fórmula "paz por territorios". Hecho que conducirá hacia la solución de la Cuestión Palestina y del Conflicto árabe-Israelí.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- 1.- Ajami, Fouad. Los árabes en el mundo moderno. México Fondo de Cultura Económica. 1983, 377p.
- 2.- Bradley, C. Paul. The Camp David Peace Process: a study of Carter Administration Policies, 1977-1980. Grantham N. H. Thompson and Rutter, 1981, 79 p.
- 3.- Gorbachev Mijail. Perestroika. Ed. Diana, México, 1987 336 p.
- 4.- Holbraad, Carsten. Las potencias medias en la política internacional. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1989, 244p.
- 5.- Jureidini, Paul, McLaurin, R.D.. Beyond Camp David. New York. Syracuse University Press, 1981, 197 p.
- 6.- Kelsen, H. The Law of United Nations. London. 1951, pp 195-597.
- 7.- Kerr Malcom. The Arab-Cold War 1958-1967. A Study of Ideology in Politics, Oxford University Press, Londres. 1967, 139 p.
- 8.- Kissinger, Henry. American Foreign Policy. New York.W.W. Norton and Company, 1977, 445p.
- 9.- Lall Arthur . The United Nations and the Middle East Crisis 1967, Columbia, N.Y. 1968, 350 p.
- 10.- Lenczowski, George. The Middle East in World Affairs. Ithaza Cornell University Press, 1980, 863 p.
- 11.- Peck, Juliana. The Reagan Administration and the Palestinian Question the first Thousand Days. Washinton The Institute for Palestinian Studies, 1984, 138 p.
- 12.- Polk William . The United States and The Arab World. Harvad University Press, Cambridge Mass. 1965, 320 p.
- 13.- Quintana, Santiago. La resistencia palestina: estrategia táctica y clases sociales. México. Era, 1980, 338p.

- 14.- Samy Favez, Musallam. Organización para la liberación de Palestina. Estructura Internacional. México, o.2.p 1987, 117 p.
- 15.- Seara Vazquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional. Ed Fondo de Cultura Económica. México 1987, 1103 p.
- 16.- Silva Michelena, Jose A. Política y Bloques de Poder. Ed. Siglo Veintiuno. 1987. México, 291 p.
- 17.- Spanier, John. American Foreign Policy since World War 11 Ed. Rinehart and Winstay, 1980, 234 p.
- 18.- United Nations Yearbook 1947-1948. Department of Public Information. 21 N.O. Lack Sucess, New York, 1949 1126 p.
- 19.- Weinstock, Nathan. El Sionismo contra Israel. Ed Fontanelia Barcelona, 1970, 508 p.
- 20.- Zepeda Herrera, Myriam. Las Alternativas de la ONU como máxima institución mundial. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales F.C.P. y S, UNAM. México, 1979, 272 p.

REVISTAS.

- 1.- Alonso Baquer Miguel. "Dos Estrategias Frente a Frente en la crisis del Golfo Pérsico". Military Review. Escuela de Comando y Estado Mayor Fort Leavenworth, Kansas. E.U. Ed. Hispanoamericana Vol. 71, No. 2., pp-25-34.
- 2.- Aruri Nasser. "A new climate of opportunity for palestinians". Middle East International, London. No. 339., pp-18-19.
- 3.- Aruri, Nasser . " The rediscovery of a palestinians declaration of independence". Middle East International. London. No. 337., pp-13-14.
- 4.- Aruri, Nasser and M. Moughrabi. " The Reagan Middle East Initiative". Journal of Palestine Studies. Institute of Palestine Studies and Kuwait University. Vol. XII. No. 46. 1982., pp-10-30.
- 5.- Astadourian, Mary. "Insecure in Geneva". Middle East International London. No. 203., pp-9-10.
- 6.- Butt, Gerald. "The cleal that could change the Middle East". Middle East International, London. No. 458., p-3.

- 7.- Castillo, Heberto, "Al borde de la guerra". Proceso, No. 741. México. Enero de 1991., p-2.
- 8.- C.H. Buebring, Edward. "The U-N. the US and Palestine" Middle East Journal. Volumen XXX. No. 4 Autumn 1974., pp-435-443.
- 9.- C. Stephens, Roberts. "The Great Powers and the Middle East". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. vol.II. No.4. Summer 1973., pp-3-12
- 10.- Cheyson, Claude. "The Right to Self-Determination. Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. XVI. No.1 Autumn 1986., pp-3-12.
- 11.- Chomsky, Noam. "El resurgimiento estadounidense". Nexos, México. No.41., pp-31-45.
- 12.- Dawisha. K. "The URSS in the Middle East: Superpower in Eclipse?" Foreign Affairs. Vol. 61. No. 2 Winter 1982/83., pp - 438-442.
- 13.- De la Riva, Alvaro. "El conflicto árabe-israelí tras la guerra: últimas iniciativas diplomáticas. Política Exterior. Madrid. Vol. V No. 20 Primavera de 1991., pp-26-32.
- 14.- Freddman, Lawrence. "The Gulf War and the new world order". Survival. The International Institute for Strategic Studies. Vol. 33. No. 33. May-Jun- pp-211-229.
- 15.- Habash, George. "The future of the Palestinian National Movement". Journal of Palestine Studies. Institute for palestine Studies and Kuwait University. Vol. XIV. No- 4. Summer 1985., pp-3-10.
- 16.- H. Falk, Gloria. "Israeli public opinion : Looking Toward a Palestinian solution". The Middle East Journal. Vol. 39. No. 1 1985., pp-247-269.
- 17.- Hallaj, Muhammad. "The dangerous game pleasing Washington" Middle East International. London. No. 337., pp-14-15.
- 18.- Hawatmel, George. "The pluses and the minuses". Middle East International. London. No. 412., pp-4-5.
- 19.- Hunter, Shireen. "The Post-war Middle East." Middle East International. London.No. 393., pp-22-23.

33.- Mallinson, W. Thomas and V. Mallinson, Sally. "The National Rights of the People of Palestine. Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. 1X. No. 36. Summer 1980., pp-119-130.

34.- Mansour, Camille. "The Palestinian-Israeli Peace Negotiations: An Overview and Assessment. Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. xx11. No. 3 Spring 1993., pp-5-31.

35.- Mason, R.A. "The air war in the Gulf". Survival. International. Institute for Strategic Studies. Vol. 33. No.33. May-Jun-1991., pp-211-229.

36.- Mortimer, Edwar. "The Sadat Initiative". A Terminal Case? Middle East International. London. No. 87. September 1978., p-4.

37.- Muir, Jim. "Why the US peace plan cont succed as it is". Middle East International. London. No. 319., pp-3-4.

38.- Neff, Donald. "The Differing Interpretations of Resolution 242. Middle East International. London No. 408. Summer 1991., pp-16-17

39.- Puing, Carlos. "A los enemigos débiles hay que derrotarlos decisivamente", había dicho Bush". Proceso No. 748. Marzo de 1991. México., p-42.

40.- Radovanovic, Ljubomir. "Reflections on the November Resolution" Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. 1. No.2. Winter 1972., pp-61-69.

41.- Reich, Bernard y Elizabeth. L. Conroy. "Peace and Proposals for the arab-Israeli conflict". Middle East Review. Winter 1977., pp-7-17.

42.- Rosen, Steven J. y Frank Fukuyama. "Egypt and Israel after Camp David" Current History. January 1979., p-1-2.

43.- R. Taylor, Alan. "The Arab-Israeli Conflict - Arab-Politic". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. X1. No.2. Winter 1982.

44.- R. Taylor, Alan. "The Arab-Israeli Conflict - Arab-Politic". Middle East International.

45.- Rudi, ... International.

20.- Insulza, Jose Miguel. "La primera Guerra Fría: Percepciones Estratégicas de la Amenaza Soviética 1945-1968" Cuadernos Semestrales Cide, E.U. Perspectiva Latinoamericana. (De aquí en adelante CSCIDEUPL). México. No. 12., pp 211-212.

21.- Isla Lope, Jaime. "Algunas consideraciones sobre la política norteamericana en el mundo árabe." Revista Relaciones Internacionales. Vol. 2 No. 7 Octubre-Diciembre 1974., pp-59-65.

22.- Jansen, Godfrey. "The PNC leaves the door ajar-but only Just". Middle East International. London. No. 195., pp-3-4.

23.- Jansen, Godfrey. " Independence and the recognition of Israel. Middle East International. London. No. 338., p-3-4.

24.- Jarbawi, Ali and R. Nasser, Jamal. "A code of conduct for Palestinian Unity". Middle East International. London. No. 256., pp-14-16.

25.- Kagian, Jules. "Vetoed Again". Middle East International. London. No. 318., pp-9-10.

26.- Kane, Fallou. "Palestinian explore new options". Middle East International. London No. 134., pp-12-13.

27.- Kelman, C. Herbert. "How to create a momentum for the Israeli-Palestinian Negotiations". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. XXII . No.- 1. Autumn 192., pp-18-39.

28.- Khalidi, Walid. "Plan Dalet. El Plan General Sionista para la Conquista de Palestina" Middle East Forum. Vol. XXXVII. No. 9. Nov. 1961.

29.- Lator, Paul. "The debate Within the PLO." Middle East International. London No. 415 ., pp-15-16.

30.- Laurent, Eric. "La nostalgia de Oriente Medio." Política Exterior Madrid. Vol V. No. 20. Primavera de 1991., p-89.

31.- Liesl, Graz. "Arafats plan for Peace" Middle East International. London. No. 340., pp-3-4.

32.- Mallinson, W. Thomas and V. Mallinson, Sally. "The Right of Return". Journal of Palestine Studies. Intitute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. IX No. 35. Autum 1979., pp-125-136.

- 33.- Mallinson, W. Thomas and V. Mallinson, Sally. "The National Rights of the People of Palestine. Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. 1X. No. 36. Summer 1980., pp-119-130.
- 34.- Mansour, Camille. "The Palestinian-Israeli Peace Negotiations: An Overview and Assesment. Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. xx11. No. 3 Spring 1993., pp-5-31.
- 35.- Mason. R.A. "The air war in the Gulf". Survival. International. Institute for Strategic Studies. Vol. 33. No.33. May-Jun-1991., pp-211-229.
- 36.- Mortimer ,Edwar. "The Sadat Iniciative". A Terminal Case?.Middle East International. London. No. 87. September 1978., p-4.
- 37.- Mulr, Jim. "Why the US peace plan cont succed as it is". Middle East International. London. No. 319., pp-3-4.
- 38.- Neff, Donald. "The Differing Interpretations of Resolution 242. Middle East International. London No. 408. Summer 1991., pp-16-17
- 39.- Puing, Carlos. "A los enemigos débiles hay que derrotarlos decisivamente", había dicho Bush".Proceso No. 748.Marzo de 1991.México., p-42.
- 40.- Radovanovic, Ljubomir. "Reflections on the Nocember Resolution" Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. 1. No.2. Winter 1972., pp-61-69.
- 41.- Reich Bernard y Elizabeth. L. Conroy. "Peace and Proposals for the arab-Israeli conflict". Middle East Review. Winter 1977., pp-7-17.
- 42.- Rosen Steven J. y Francis Fukuyama. "Egypt and Israel after Camp David" Current History. January 1979., p-1-2.
- 43.- R. Taylor, Alan. "The PLO in Inter-Arab-Politic". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. X1. No.2. Winter 1982., pp-70-81.
- 44.- R. Taylor, Alan. "Why peace remains elusive". Middle East International. London. No. 202. June 1983., pp-15-16.
- 45.- Rudkin, Julia. "The Palestinian refugee camps". Middle East International. London. No.170., pp-9-10.

46.- Schachter, Oscar. "United Nations Law in the Gulf Conflict". American Journal of International Law. American Society of International Law. Vol. 85. No.3. July 1991., p-452-473.

47.- Sarif, Regina. "The U.N. and Palestinian Rights". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. 1X. No. 1. Autumn 1979., pp-21-45.

48.- Shehadeh, Raja. "Negotiating Self-Government Arrangements". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. XX1. No. 4. Summer 1992., pp-22-32.

49.- Sierra Kobeh, María de Lourdes. "El problema palestino : planteamiento histórico general". Revista de Relaciones Internacionales. Vol. 7. No. 28. Enero- Marzo 1980., pp-27-41.

50.- Sierra Kobeh, María de Lourdes e Isla Lope, Jaime. "Medio Oriente: Procesos y Tendencias Contemporaneas." Revista de Relaciones Internacionales. No. 54. F.C.P.Y.S. UNAM. 1989., pp-50-54.

51.- Smith. O. David. "The Postwar Gulf : Retun to twin Pillars? Parameters. Ed. Us army war college quarterly. Vol. 21. No. 2 Summer. 1991., pp-51-61.

52.- Suleiman, Michael. "Development of Public opinion on the Question Palestine". Journal of Palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. X111 No. 3 N 51. Spring. 1984., pp-87-116.

53.- Tomeh, George. "When the UN dropped the palestinian question". Journal of palestine Studies. Institute for Palestine Studies and Kuwait University. Vol. 1V No. 1 Autumn 1974., pp-15-30.

54.- Vallat, Francis. "Las Disputas Internacionales y la Carta de las Naciones Unidas". Foro Internacional El Colegio de Mexico, Octubre-Diciembre 1970., pp-191-192.

REPORTES

1.- Coloquulo de Juristas Arabes sobre el Problema Palestinense. Argel 22-27 de julio de 1967. Ed. de la Justicia. 1968.

2.- Derechos Soberanos de Palestina reconocidos por las Naciones Unidas. Liga de los Estados Arabes. México. 1981, 33 p.

3.- La Cuestión Palestina. ONU. New York, 1981. 45p.

4.- Orígenes y evolución del Problema Palestino 1917-1988. ONU. N.Y. 1990. 296 p.

DOCUMENTOS BASICOS

1.- Acuerdo sobre Autonomía Provisional para la Franja de Gaza y la Ciudad de Jericó, del 13 de Septiembre de 1993.

2.- Carta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas, del 26 de junio de 1945. Dto. de Información Pública. N.Y. 1986.

3.- Declaración Balfour, del 2 de Noviembre de 1917.

4.- Declaración de Ginebra sobre Palestina, del 3 de Septiembre de 1983.

5.- Naciones Unidas. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Primer Período Extraordinario de Sesiones Plenarias. Serie General Documento A/286. 31 sesión., pp-81 y 82.

6.- Naciones Unidas. Documentos Oficiales de la Asamblea General. Segundo Período de Sesiones Plenarias. Vol. 11, 125 sesión., p-1341.

7.- Mandato Británico sobre Palestina, del 24 de julio de 1922.

8.- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión Palestina, del 3 de Septiembre de 1983.

9.- Resolución 181 (11) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 29 de noviembre de 1947.

10.- Resolución 194 (111) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 11 de Octubre de 1948.

11.- Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 22 de noviembre de 1974.

12.- Resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 22 de Noviembre de 1974.

13.- Resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del 22 de Noviembre de 1967.

14.- Resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del 22 de Octubre de 1973.

15.- **Tratado de Paz entre Egipto e Israel, del 26 de Marzo de 1979.**

PERIODICOS

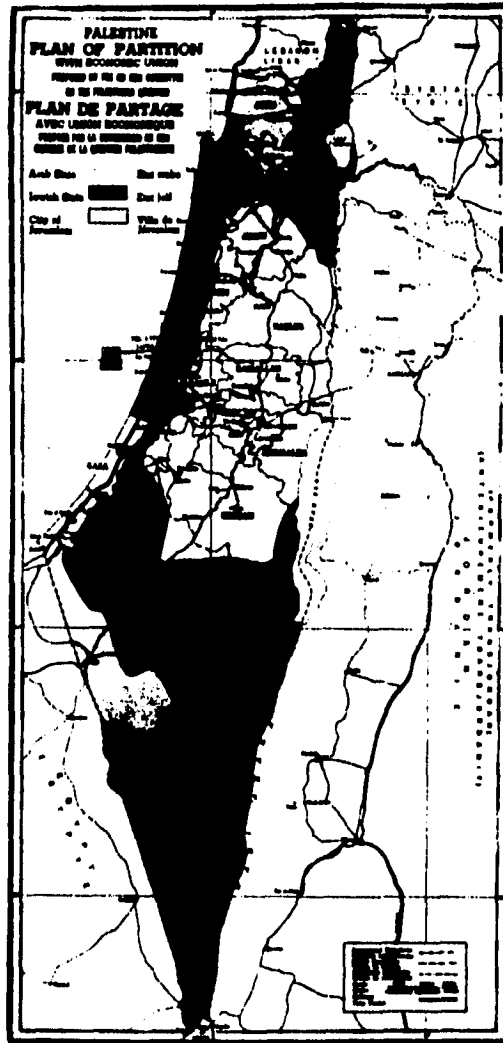
1.- **El Día, Año XXX11. No. 11246. 14 Sep. 1993., p-15. México, D.F.**

2.- **El Universal, Año LXXV111. No. 27756. 20 Sep. 1993 Sección Universal., p-1. México D.F.**

3.- **El Universal, Año LXXV1. No. 27062. 6 -Nov-91. Sección Universal., pp-1 y 6. México, D.F..**

ANEXO I

El plan de partición de 1947



FUENTE: ORIGENES Y EVOLUCION DEL PROBLEMA PALESTINO 1917-1988
ONU. N.Y. 1990.

ANEXO II

Resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1948

La Asamblea General,

Habiendo considerado nuevamente la situación reinante en Palestina,

1. Expresa su profunda satisfacción por los progresos realizados gracias a los buenos oficios del extinto Mediador de las Naciones Unidas para conseguir un ajuste pacífico de la situación futura de Palestina, causa por la cual el Mediador sacrificó su vida; y

Agradece al Mediador Interino y al personal a sus órdenes, sus esfuerzos incansables y la devoción a sus deberes que han demostrado en Palestina;

2. Establece una Comisión de Conciliación compuesta de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas encargada de las siguientes funciones:

a) Asumir, en la medida en que juzgue que las circunstancias lo hacen necesario, las funciones encomendadas al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina por la resolución 186 (S-2) de la Asamblea General, de 14 de mayo de 1948;

b) Cumplir las funciones señaladas y las instrucciones precisas fijadas en la presente resolución, y cumplir las funciones y las instrucciones suplementarias que puedan señalarle la Asamblea General o el Consejo de Seguridad;

c) Asumir, a petición del Consejo de Seguridad, cualquiera de las funciones actualmente asignadas al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina, o a la Comisión de Tregua de las Naciones Unidas, por las resoluciones del Consejo de Seguridad, si el Consejo de Seguridad pide a la Comisión de Conciliación que asuma todas las restantes funciones confiadas al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina por las resoluciones del Consejo de Seguridad, cesarán las funciones del Mediador;

3. Decide que un Comité de la Asamblea, integrado por representantes de China, Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido y Estados Unidos de América, someta a la aprobación de la Asamblea General, antes del fin de la primera parte del actual período de sesiones de la misma, una proposición respecto a los nombres de los tres Estados que constituirán la Comisión de Conciliación;

4. Invita a la Comisión a entrar inmediatamente en funciones con el fin de establecer cuanto antes relaciones entre las partes interesadas y entre estas partes y la Comisión;

5. Invita a los gobiernos y autoridades interesados a extender el campo de las negociaciones previstas por la resolución del Consejo de Seguridad del 16 de noviembre de 1948 y a buscar un acuerdo por vía de negociaciones, ya sea directa, ya con la Comisión de Conciliación, para llegar a un arreglo definitivo de todas las cuestiones pendientes entre ellos;

FUENTE. ORIGENES Y EVOLUCION DEL PROBLEMA PALESTINO 1917-1988
ONU. N.Y. 1990.

11. Resuelve que debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, que lo hagan así lo antes posible, y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo bien perdido o dañado cuando, en virtud de los principios del derecho internacional o por razones de equidad, esta pérdida o este daño deba ser reparado por los gobiernos o autoridades responsables;

Encarga a la Comisión de Conciliación que facilite la repatriación, reinstalación y rehabilitación económica y social de los refugiados, así como el pago de indemnizaciones, y que se mantenga en estrecho enlace con el Director del Socorro de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina, y por conducto de éste, con los órganos e instituciones apropiados de las Naciones Unidas;

12. Autoriza a la Comisión de Conciliación a designar los órganos auxiliares y a utilizar, bajo su autoridad, los expertos técnicos que considere necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones y de las obligaciones que le incumben en virtud de los términos de la presente resolución;

La Comisión de Conciliación tendrá su sede oficial en Jerusalén. Incumbirá a las autoridades responsables del mantenimiento del orden en Jerusalén tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la Comisión. El Secretario General suministrará un reducido número de guardias para la protección del personal y de los locales de la Comisión.

13. Encarga a la Comisión de Conciliación que presente periódicamente al Secretario General, para que éste lo transmita al Consejo de Seguridad y a los Miembros de las Naciones Unidas, informes sobre la evolución de la situación;

14. Invita a todos los gobiernos y autoridades interesados a colaborar con la Comisión de Conciliación y a tomar las medidas posibles para contribuir a la aplicación práctica de la presente resolución;

15. Pide al Secretario General se sirva suministrar el personal y las facilidades necesarias y tomar las disposiciones requeridas para proporcionar los fondos necesarios para la ejecución de las disposiciones de la presente resolución.

**ANEXO III PROGRAMA DE ACCION PARA LA REALIZACION
DE LOS DERECHOS DE LOS PALESTINOS**

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina acordó que no debía escatimarse esfuerzo alguno para buscar medios eficaces que permitiesen al pueblo palestino alcanzar y ejercer sus derechos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios del derecho internacional. La Conferencia, teniendo en cuenta la Declaración de Ginebra sobre Palestina (secc. A supra), recomendó el siguiente Programa de Acción.

I

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina recomienda a todos los Estados que, individual o colectivamente y de conformidad con sus respectivas constituciones y con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional:

1. Reconozcan la gran importancia que tiene el factor tiempo en la búsqueda de una solución de la cuestión de Palestina;
2. Intensifiquen sus esfuerzos para establecer un Estado palestino independiente en el marco de un arreglo global, justo y duradero del conflicto árabe-israelí, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las directrices de la Declaración de Ginebra sobre Palestina;
3. Consideren que la continuación de la presencia de Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, agudiza la inestabilidad de la región y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales;
4. Se opongan a la política expansionista seguida por Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y la rechacen como un obstáculo grave y continuo a la paz, especialmente la alteración de la naturaleza geográfica y la composición demográfica de esos territorios y el intento israelí de alterar mediante la legislación interna la condición jurídica de los mismos, así como todas las medidas tomadas en contravención del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, ambos de 12 de agosto de 1949, y

**FUENTE : ORIGENES Y EVOLUCION DEL PROBLEMA PALESTINO 1917-1988.
ONU N.Y.1990**

de la Reglamentación la La Haya de 1907 , tales como el establecimiento y la ampliación de asentamientos, el traslado de la población civil israelí a esos territorios y el desalojo individual y masivo de la población árabe palestina de esos territorios;

5. Se abstengan de prestar a Israel una ayuda de naturaleza tal que lo aliente militar, económica y financieramente a continuar su agresión y su ocupación y a desentenderse de las obligaciones que le imponen la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. No fomentan la emigración a los territorios árabes ocupados hasta que Israel haya puesto fin definitivamente a la aplicación de su política ilegal de establecer asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967;

7. Den pleno cumplimiento a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre la Ciudad Santa de Jerusalén, incluidas las que rechazan la anexión israelí de Jerusalén y la declaración de que esa ciudad es capital de Israel;

8. Hagan esfuerzos a nivel mundial para proteger los Santos Lugares e insten a Israel a que tome medidas para impedir su profanación;

9. Estudien la manera de hacer frente a la amenaza que constituye Israel para la seguridad regional en Africa en vista de que Israel ignora las resoluciones de las Naciones Unidas y de su estrecha colaboración con el régimen del apartheid en las esferas económica, militar y nuclear, lo que contribuye a que continúe la ocupación ilegal de Namibia y refuerza la capacidad de represión y agresión de ese régimen;

10. Alienten, mediante contactos bilaterales y multilaterales, a todos los Estados que no lo hayan hecho, en particular de Europa occidental y de América del Norte, a que acojan con beneplácito todas las iniciativas en favor de la paz basadas en el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, que fueron también acogidas con beneplácito por el Presidente Yesser Arafat en su discurso pronunciado en la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina;

11. Busquen y desarrollen medios de permitir al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre sus recursos nacionales;

12. Expresen su preocupación por el hecho de que Israel impida a los palestinos ejercer actividades económicas y tener acceso a los recursos naturales en territorio palestino, en violación continua de las resoluciones de la Asamblea General sobre el derecho de los palestinos a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales;

13. Declaren nulas e inválidas y contrarresten las medidas y prácticas aplicadas por Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, como la anexión y la expropiación de tierras,

recursos hídricos y propiedades y la modificación de las características demográficas, geográficas, históricas y culturales de esos territorios;

14. Adopten medidas para aliviar las cargas económicas y sociales que impone al pueblo palestino la ocupación continua de sus territorios por Israel desde 1967;

15. Consideren la posibilidad de aportar contribuciones especiales, o de aumentarlas, a los presupuestos, programas y proyectos propuestos de los órganos, fondos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a los que se ha pedido que presten ayuda humanitaria, económica y social al pueblo palestino, y en particular:

a) Que tengan en cuenta la resolución 33/146 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, y el llamamiento que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló en su trigésimo período de sesiones para que se aportaran contribuciones adicionales especiales por un monto de 8 millones de dólares, como mínimo, durante el tercer ciclo de programación (1982-1986), con objeto de ayudar a satisfacer las necesidades económicas y sociales del pueblo palestino. ;

b) Que tengan en cuenta el proyecto de presupuesto por programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) correspondiente al bienio 1984-1985 con miras al establecimiento dentro de la UNCTAD de una dependencia económica especial , como pidió en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Belgrado ;

c) Que establezcan un fondo especial de asistencia jurídica para ayudar a los palestinos a hacer valer sus derechos bajo la ocupación , de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

16. Hagan lo posible por que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente pueda satisfacer las necesidades esenciales de los palestinos sin interrupción y sin ninguna disminución de la eficacia de sus servicios;

17. Estudien la situación de las mujeres palestinas en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados y, dadas sus tribulaciones especiales, insten al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial para el Sumen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en Nairobi en 1985, a que incluya este tema en el programa de la Conferencia;

18. Examinen conforme a su legislación nacional, si no lo han hecho todavía, sus relaciones económicas, culturales y técnicas y de otra índole con Israel, así como los acuerdos en que se basan, a fin de asegurar que estas relaciones y acuerdos no se interpreten o entiendan en el sentido de implicar en modo alguno un reconocimiento de ninguna modificación del estatuto jurídico de Jerusalén y de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, o una aceptación de la presencia ilegal de Israel en esos territorios;

19. Reconozcan que el proceso encaminado a hacer posible que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables en Palestina constituye una importante contribución al restablecimiento del imperio de la ley en las relaciones internacionales;

20. Aseguren la observancia de las disposiciones de la resolución 181 (II) de la Asamblea General por las que se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, derechos iguales en materias civil, política, económica y religiosa y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive las libertades de credo, palabra, publicación, enseñanza, reunión y asociación;

21. Expresen su preocupación por el hecho de que las leyes aplicables en los territorios árabes ocupados han sido eclipsadas totalmente por una plétora de ordenanzas militares que han sido diseñadas para establecer un nuevo "régimen jurídico" que contraviene la Reglamentación de La Haya de 1907 y el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

22. Actúen conforme a las obligaciones que les impone el derecho internacional vigente, en particular los Convenios de Ginebra de 1949, que exigen que los Estados partes respeten esos Convenios y aseguren su respeto en todas las circunstancias, y en especial aseguren el respeto de los Convenios de Ginebra de 1949 por Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

23. Expresen su preocupación por el hecho de que los palestinos y otros árabes de los territorios ocupados hayan sido privados de protección jurídica y de otro tipo y sean víctimas de una legislación represiva que incluye detenciones masivas, actos de tortura, destrucción de viviendas y expulsión de la gente de sus hogares, actos que constituyen flagrantes violaciones de los derechos humanos;

24. Reconozcan la necesidad de conceder a los prisioneros palestinos y libaneses detenidos por Israel el estatuto de prisioneros de guerra, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra, de 1949, cuando hayan sido combatientes, y en el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, cuando se trate de civiles;

25. Se esfuerzen por adoptar medidas internacionales para que Israel ponga en práctica en la Ribera Occidental y en Gaza las disposiciones de la Reglamentación de La Haya de 1907 y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de conformidad con la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad;

26. Reconozcan, si no lo han hecho todavía, a la Organización de Liberación de Palestina como representante del pueblo palestino y establezcan relaciones apropiadas con ella;

27. Fomenten, de conformidad con su legislación nacional, la formación de comités nacionales de apoyo al pueblo palestino;

28. Fomenten del modo más eficaz y significativo la celebración del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre;

29. Pidan a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones que designe un Año de Palestina, que se celebrará lo antes posible, teniendo en cuenta los factores necesarios para asegurar su preparación efectiva con miras a galvanizar la opinión pública mundial y conseguir su apoyo para la aplicación de la Declaración de Ginebra sobre Palestina y el Programa de Acción.

Texto íntegro de los acuerdos OLP-Israel

WASHINGTON, 13 de septiembre. — El siguiente es el texto del acuerdo entre Israel y la Organización para la Liberación Palestina suscrito hoy en la Casa Blanca.

El gobierno del Estado de Israel y la delegación palestina que representa al Puesto Palestino acordado que ha llegado al momento de poner fin a décadas de enfrentamiento y conflicto, reconocen sus derechos legítimos y políticos, y se esfuerzan por vivir en coexistencia pacífica y plena dignidad y seguridad a fin de lograr un arreglo de paz justo, duradero y global, y una reconstrucción histórica a través del proceso político iniciado, por lo tanto, las dos partes aceptan los siguientes principios:

ARTICULO I

Objetivo de las negociaciones

El objetivo de las negociaciones israelo-palestinas dentro del proceso de paz en el medio oriente es, entre otras cosas, establecer una autoridad palestina autónoma de autogobierno, el consejo elegido en conformidad con el artículo palestino en Cisjordania y la Franja de Gaza por un período de transición no mayor de cinco años, que conduzca a un arreglo permanente con base a las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

Se entiende que estos acuerdos históricos son una parte integral de todo el proceso de paz y que las negociaciones sobre la situación permanente siguen el cumplimiento de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

ARTICULO II

Marco acordado para el período interino

El marco acordado para el período interino está establecido en esta declaración de principios.

ARTICULO III

ojos y cualquier acuerdo subsiguiente perteneciente a este período interino, sea antes o después de esta declaración de principios, se establecerá una Comisión Coordinadora Conjunta israelo-palestina, para tratar temas que requieren coordinación, otros asuntos de interés común y disputas.

ARTICULO XI

Cooperación israelo-palestina en los niveles económicos

Reconociendo los beneficios mutuos de la cooperación en el terreno de desarrollo en Cisjordania, la Franja de Gaza e Israel, al entrar en vigor esta declaración de principios, se establecerá una Comisión de Cooperación Económica israelo-palestina para desarrollar y realizar de forma coordinada los programas económicos en los protocolos que se agregan como anexos III y como IV.

ARTICULO XII

Establecimiento y cooperación con Jordania y Egipto

Las dos partes invitadas a los gobiernos de Jordania y Egipto para participar en establecer relaciones económicas de amistad y cooperación entre el gobierno de Israel y los representantes palestinos, por una parte, y entre Jordania y Egipto, por la otra, para promover la cooperación entre ellas. Estos arreglos incluyen el establecimiento de una Comisión de Seguimiento que decidirá por consenso sobre las medidas que bajo las cuales serán aplicadas las presentes disposiciones de Cisjordania y la Franja de Gaza en 1997, junto con las medidas necesarias para promover los acuerdos y disputas. Otros asuntos de interés mutuo serán manejados por esta Comisión.

ARTICULO XIII

Estado de manera gradual a la medida en que se acumule la responsabilidad por el orden público y la seguridad interna por la fuerza policial palestina en cumplimiento del artículo VII de este acuerdo.

ARTICULO XIV

Entre Israel de la Franja de Gaza y el área de Jerico, Israel en relación de la Franja de Gaza y del área de Jerico, como se define en el protocolo agregado como anexo I.

ARTICULO XV

Resolución de disputas

1. Las disputas que surjan por la realización o interpretación de esta declaración de principios, o cualquier arreglo subsiguiente dentro del período interino, se manejarán por negociaciones mediante la Comisión Coordinadora Conjunta que se establecerá en cumplimiento del artículo II de este acuerdo.

2. Las disputas que no puedan resolverse a través de las negociaciones se resolverán por un mecanismo de conciliación acordado por las partes.

3. Las partes podrán someter al arbitraje las disputas relacionadas al período interino que no puedan resolverse mediante la conciliación. Para este fin, por acuerdo de ambas partes, las partes establecerán una Comisión de Arbitraje.

ARTICULO XVI

Cooperación israelo-palestina respecto los programas regionales. Ambas partes van los grupos multilaterales de trabajo como un instru-

declaración de principios.

ARTICULO III
Elecciones

1. A fin de que el pueblo palestino en Cisjordania y la Franja de Gaza puedan gobernarse así mismo de acuerdo a principios democraticos, se realizaran elecciones politicas directas, libres y generales para la formacion del consejo, bajo la supervisión y observación internacional del partido, mientras la policia palestina cumpla el control del orden publico.
2. Se concluye un acuerdo sobre el modo exacto y condiciones electorales, de acuerdo al protocolo adjunto como anexo I, con el objetivo de celebrar elecciones en marzo de nuevo mes despues de que entre en vigencia esta declaración de principios.
3. Estas elecciones constituirán un significativo paso preparatorio para la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino.

ARTICULO IV
Intervención

La intervención del consejo cubrirá el territorio de Cisjordania y la Franja de Gaza, excepto los asuntos que serán negociados en las conversaciones sobre la situación permanente. Las dos partes van a Cisjordania y la Franja de Gaza como una única entidad territorial, cuya integridad será preservada durante el periodo interino.

ARTICULO V

Periodo de transición y negociaciones sobre la situación permanente

1. El periodo de transición de cinco años comenzará tras la retirada de la Franja de Gaza y el área de Jordán.
2. Las negociaciones sobre la situación permanente comenzarán tan pronto como sea posible, pero no después del inicio del tercer año del periodo interino entre el gobierno de Israel y los representantes del pueblo palestino.
3. Se entiende que estas negociaciones cubrirán los temas siguientes: autonomía, seguridad, independencia, derechos políticos, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y otros asuntos que surjan de la libre voluntad.
4. Las dos partes acuerdan que el resultado de las negociaciones sobre la situación permanente no debe ser perjudicado por puntos litigiosos para el periodo interino.

ARTICULO VI

Transparencia preparatoria de poderes y responsabilidades
1. Luego de entrar en vigencia esta declaración de principios y la reti-

ARTICULO VII

Rediseño de las fuerzas armadas

1. Tras la entrada en vigor de esta declaración de principios, y no más tarde de la vigencia de las elecciones para el Consejo, tendrá lugar en Cisjordania y la Franja de Gaza, un rediseño de las fuerzas armadas israelitas, aseguramiento al retiro de las fuerzas israelitas en cumplimiento con el artículo XIV.
2. Al rediseñar sus fuerzas militares, Israel se guiará por los principios que sus fuerzas militares deban ser rediseñadas fuera de las zonas palestinas.
3. Rediseñados adicionales, a localidades específicas, se re-

Ambed partes van los grupos multilaterales de trabajo como un instrumento apropiado para preparar un "plan maestro", los programas educativos y otros programas para Cisjordania y la Franja de Gaza, como se indica en el protocolo agregado como anexo IV.

ARTICULO VIII

Problemas diversos

1. Esta declaración de principios entrará en vigor en caso de que el pueblo palestino.
2. Todas las promesas y los minutos discutidos antes a esta declaración de principios deberán ser consideradas como parte integral de este acuerdo.

ANEXO I

PROTOCOLO SOBRE LA FORMA Y LAS CONDICIONES PARA LAS ELECCIONES

- 1.— Las prioridades de Jerusalem que obtiene el derecho de participar en el proceso electoral, de acuerdo con lo pactado por las dos partes.
- 2.— Además, el acuerdo electoral debe cubrir, entre otros, los siguientes temas:
 - A. El sistema de elecciones,
 - B. La forma de la supervisión electoral y la observación internacional, y su confidencialidad personal, y
 - C. Las reglas que normarán la campaña electoral, incluyendo los arreglos para organizar medios de masas y la posibilidad de otorgar una excepción para una estación de radio.
- 3.— No será permitido la futura participación de las fuerzas israelitas en el proceso electoral por razones prácticas.

ANEXO II

PROTOCOLO SOBRE EL RETIRO DE LAS FUERZAS ISRAELIS DE LA FRANJA DE GAZA

Anexos

declaración de principios en conformidad con la Franja de Gaza y el área de Jordán, hasta que se complete el Consejo.

6.— Además de estos arreglos acordados, la situación de la Franja de Gaza y el área de Jordán, continuará siendo una parte integral de Cisjordania y la Franja de Gaza, y no será cambiada en el periodo interino.

ANEXO III

PROTOCOLO SOBRE LA COOPERACION ECONOMICA Y DE DESARROLLO

1. La cooperación en el sector industrial, incluyendo un programa de desarrollo de agua preacordado por expertos de ambas partes, que también capacitará la fuerza de cooperación en el campo de comercio en Cisjordania y la Franja de Gaza, y convenios preacordados, estudios y planes sobre los de-

conjuntos de capacitación vocacional, institutos de investigación y bancos de datos.

10. Un plan de promoción comercial, que contemplará medidas conjuntas y coordinadas en este ámbito.

11. Un programa para desarrollar construcción y expansión en el ramo de los comunicaciones y los medios.

12. Cualquier otro programa de interés mutuo.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE COOPERACION ECONOMICA Y DE DESARROLLO

1. Las dos partes cooperarán en el desarrollo de los esfuerzos de sus gobiernos para desarrollar un programa de desarrollo para la Franja de Gaza y el área de Jordán, que incluye a Cisjordania y la Franja de Gaza, y que será iniciado por el grupo de las siete. Las partes representan que el 6-7 incluye la participación en este programa de otros Estados interesados, como los miembros de la Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo, estados Arabes e instituciones, así como miembros del

4. Los dos partes acuerdan que el resultado de las negociaciones sobre la situación permanente no debe ser proyectado por pactos logrados para el período interino.

ARTICULO VI

Transparencia y responsabilidad de poderes y responsabilidades
1. Luego de entrar en vigencia esta declaración de principios y la retirada de la Franja de Gaza y del área de Jorjol, comenzará una transferencia de autoridad del gobierno militar israelí y su administración civil a las autoridades designadas para esta tarea, como se detalla aquí. Esta transferencia de autoridad será de naturaleza preparatoria hasta la inauguración del Consejo.

2. Inmediatamente después que entre en vigencia esta declaración de principios y la retirada de la Franja de Gaza y del área de Jorjol, se comenzará a promover el desarrollo en Cisjordania y la Franja de Gaza, en conformidad con la autoridad en los siguientes campos: educación y cultura, salud, bienestar social, vivienda, electricidad, y turismo. El tipo gubernamental comenzará con la formación de una fuerza política, como se los pactos. A la espera de la inauguración del Consejo, los dos partes pueden negociar la transferencia de poderes y responsabilidades adicionales, como se los acordados.

ARTICULO VII

Acuerdo interno

1. Las delegaciones israelí y palestina negociarán en acuerdo sobre el período interino (el acuerdo interno).

2. El acuerdo interno deberá especificar, entre otras cosas la estructura del Consejo, el número de sus miembros, y la representación de poderes y responsabilidades del gobierno militar israelí y su administración civil del Consejo. El acuerdo interno deberá también especificar la autoridad ejecutiva del Consejo y la autoridad legislativa, según el artículo IX mencionado etapa, y los órganos judiciales judiciales independientes.

3. El acuerdo interno deberá incluir arreglos, para ser cumplidos luego de la inauguración del Consejo a fin de que el Consejo asuma todos los poderes y responsabilidades transferidas previamente según el artículo VI mencionado arriba.

4. Para permitir que el Consejo promueva el desarrollo económico, tras su inauguración, además, entre otras cosas, una autoridad política de electricidad, una autoridad portuaria de Gaza, una junta para la promoción de exportaciones palestinas, una autoridad palestina para el turismo, una autoridad palestina para el comercio exterior y una autoridad

de los pasadizos de tránsito, el artículo 2 de la resolución de 1967 por no poder participar en el proceso electoral por razones políticas.

ANEXO II

PROTOCOLO SOBRE EL RETIRO DE LAS FUERZAS ISRAELÍES DE LA FRANJA DE GAZA Y EL AREA DE JORJOL

1. — Los dos partes concluyeron y firmaron dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha de entrada en vigor de esta declaración de principios, un acuerdo sobre el retiro de las fuerzas israelíes de la Franja de Gaza y el área de Jorjol. Este acuerdo contemplará arreglos globales que se aplicarán a la Franja de Gaza y al área de Jorjol tras la retirada de Israel.

2. — Israel retirará una columna sustancial de sus fuerzas militares terrestres, que comenzará inmediatamente después de la firma del acuerdo sobre la Franja de Gaza y el área de Jorjol, que no excederá los cuatro meses después de la firma de este acuerdo.

3. — El acuerdo cubrirá, además, también otros temas como:

A. Los arreglos para una transferencia, sin interrupciones y pacífica, de la autoridad del gobierno militar israelí y su administración civil a las autoridades palestinas.

B. La estructura, poderes y responsabilidades de la autoridad palestina en estas áreas, excepto: seguridad exterior, asuntos militares israelíes, relaciones exteriores, y otros asuntos mutuamente acordados.

C. Los arreglos para asegurar la seguridad interna y el orden político por parte de las fuerzas policíacas palestinas que consistirá de oficiales de policía reclutados localmente y del control (para propósitos judiciales y administrativos) por Egipto. Asimismo, otros arreglos para el control de la inmigración de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

4. La cooperación en el sector eléctrico, incluyendo un programa de desarrollo de agua propuesto por empresas de ambas partes, que también especificará la forma de cooperación en el desarrollo de recursos en Cisjordania y la Franja de Gaza, y cualquier propuesta, estudio y planes sobre los recursos el agua de cada parte, entre también la utilización equitativa de los recursos acuáticos, para su explotación durante y después del período interino.

2. La cooperación en el tema de electricidad, incluyendo un programa de desarrollo de electricidad, que también especificará la forma de cooperación para la producción, el mantenimiento, la explotación y venta de los recursos de electricidad.

3. La cooperación en el campo de energía, incluyendo un programa de desarrollo de energía, que contemplará la explotación de los recursos de petróleo y el gas con otros hidrocarburos, particularmente para la Franja de Gaza y el área de Jorjol, y abarcará la explotación adicional mediante de otros recursos de energía. Este programa también podrá contemplar la cooperación de un campo hidroeléctrico en la Franja de Gaza y la construcción de generadores y reactores.

4. La cooperación en el tema de las finanzas, incluyendo un programa de desarrollo y acción financiera para abarcar la inversión local en Cisjordania y la Franja de Gaza.

5. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

6. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

7. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

8. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

9. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

10. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

11. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

12. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

13. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

14. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

15. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

16. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

17. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

18. La cooperación en el sector de transporte y comunicaciones, incluyendo un programa que defina los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicaciones entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Asimismo, este programa contemplará la explotación de la comunidad de refugiados, turismo, temas de comunicación, etcétera.

3. El acuerdo interno deberá incluir arreglos, para ser cumplidos luego de la inauguración del Consejo a fin de que el Consejo asuma todos los poderes y responsabilidades transferidas previamente según el artículo VI mencionado arriba.

4. Para permitir que el Consejo promueva el crecimiento económico, tras su inauguración, establecerá, entre otras cosas, una autoridad palestina de electricidad, una autoridad portuaria de Gaza, una junta para la promoción de exportaciones palestinas, una autoridad palestina del medio ambiente, una autoridad palestina turística y una autoridad palestina de agua, y cualquier otra autoridad, según el acuerdo interno que especifique sus poderes y responsabilidades.

5. Después de la organización del Consejo, la administración civil será directa, y el gobierno militar israelí será indirecto.

ARTICULO VII

Orden público y seguridad

Para garantizar el orden público y la seguridad interna de los palestinos en Cisjordania y la Franja de Gaza, el Consejo establecerá una fuerza policial, unidades locales de defensa y otros servicios de seguridad en general de los territorios, para el propósito de salvaguardar su seguridad interna y orden público.

ARTICULO VIII

LEYES Y ORDENES MILITARES

1. El Consejo tendrá poderes para legislar, según el acuerdo interno, en el ámbito de todos los territorios que le han sido transferidos.

2. Ambas partes optarán conjuntamente leyes y decretos militares actualmente aplicables en los territorios antes.

ARTICULO IX

Comisión conjunta israelí-palestina

Para efectuar una aplicación inintermitente de esta declaración de prin-

cipios, las partes establecerán, en los territorios antes mencionados, y en otros territorios, relaciones económicas, y otros asuntos mutuamente acordados.

C. Los arreglos para asegurar la seguridad interna y el orden público por parte de la fuerza policial palestina que consistirá de oficiales de policía reclutados localmente y del exterior (en proporción justa) y disueltos los palestinos empleados por Egipto. Aquellos que participen en la fuerza policial palestina proveniente del exterior deben ser entrenados como policías y oficiales de policía.

D. Una presencia internacional o extranjera temporal, tal como se ha acordado.

E. El establecimiento de una Comisión palestino-israelí de Coordinación y Cooperación Conjunta para propósitos de seguridad mutua.

F. Un programa de desarrollo económico y de estabilización, que incluye el establecimiento de un fondo de emergencia, para abarcar la inversión extranjera, y el suministro financiero y económico. Ambas partes acordarán y cooperarán de manera conjunta y equitativa con las partes receptoras e internacionales para apoyar estos temas.

G. Las arreglos para el reintegro de los prisioneros y el transporte entre la Franja de Gaza y el área de Jerico.

4.— El acuerdo antes citado incluirá arreglos para la cooperación entre ambas partes para las comunicaciones entre:

A. Gaza-Egipto

B. Jerico-Jordania.

5.— Las oficinas a cargo de los poderes y las responsabilidades de la autoridad palestina bajo este Anexo II y el artículo VI de la

partes y comunicaciones, incluyendo un programa que cubra los puntos para el establecimiento de una línea portuaria marítima de Gaza, que contemplará el establecimiento de líneas de transporte y comunicación entre Cisjordania y la Franja de Gaza o Israel y otros países. Adicionalmente, este programa contemplará la realización de la construcción de carreteras, ferrocarril, líneas de comunicación, etcétera.

6. La cooperación en el campo del comercio, incluyendo estudios y programas de promoción comercial, que fomentarán el comercio local, regional e internacional, así como el estudio de la viabilidad de crear zonas de libre comercio en la Franja de Gaza y en Israel, acoso mutuo a estas zonas y la cooperación en otros temas relacionados al comercio y las regiones.

7. La cooperación en el campo industrial, incluyendo programas de desarrollo industrial, que contemplará el establecimiento de centros israelí-palestinos de investigación y desarrollo industrial, que impulsará empresas conjuntas israelí-palestinas y dará los puntos para la cooperación en las labores fáciles, de alimentos, manufacturas, electricidad, de diamantes, de computación y de industrias que sirven a la clientela.

8. Un programa para la cooperación en, y la regulación de, las relaciones laborales y cooperación en temas de bienestar social.

9. Un plan de desarrollo y cooperación en los recursos humanos, que contemplará talleres y simposios conjuntos israelí-palestinos, y el establecimiento de centros

Orienta, como segundo paso.

2. El desarrollo de un plan israelí-palestino-jordaní para la explotación coordinada del área del Mar Muerto.

3. El canal de mar Mediterráneo (Gaza-Mar Muerto).

4. Descontaminación regional y otros proyectos de desarrollo del agua.

5. Un plan regional para el desarrollo de la agricultura, incluyendo un programa coordinado regional para la prevención de sequías.

6. Interconexión de las redes eléctricas.

7. Cooperación regional para la transformación, distribución y explotación industrial del gas, petróleo y otras fuentes de energía.

8. Un plan de desarrollo regional del turismo, el transporte y las telecomunicaciones.

9. La cooperación regional en otros campos.

C. Las dos partes fomentarán los grupos de trabajo multilaterales, y eventualmente regionales para su éxito. Las dos partes fomentarán, además, estudios de viabilidad, de los diversos grupos de trabajo multilaterales.

Miembros acordados en torno a la declaración de principios sobre arreglos para el autogobierno.

8. Entendimientos y acuerdos generales.

Todo poder y responsabilidad inherentes a las partes, correspondientes a la declaración de principios antes de la inauguración del Consejo, serán sujetos a las cláusulas puestas que permanecen al anexo IV, como se establece en estos minutos cívicos y en el acuerdo.